

01070  
1ej. 3.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
DIVISION DE ESTUDIOS DE POST-GRADO  
COLEGIO DE PEDAGOGIA

FORMACION DEL DOCENTE EN LOS INSTITUTOS  
UNIVERSITARIOS PEDAGOGICOS EXPERIMENTALES  
DE VENEZUELA (1936-1978)

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN PEDAGOGIA



R E S E N T A I

MARTHA DEL VALLE MARIN CABRERA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
ESTUDIOS SUPERIORES  
MEXICO, D.F.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

1983



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**

**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (Méjico).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO-HISTÓRICO.</b>	5
1.1. Esbozo sobre la evolución política, económica y social en Venezuela a partir de 1936 y su influencia en la educación.	6
1.1.1. Período 1936-1945. Transición hacia la democracia.	6
1.1.2. Período 1945-1948. La democracia burguesa en el gobierno.	13
1.1.3. Período 1948-1958. Dictadura militar-modernizante.	17
1.1.4. Período 1958-1970. Consolidación de la democracia burguesa.	23
1.1.4.1. Dos períodos de gobierno de - Acción Democrática (1958-1969).	25
1.1.4.2. Gobierno Socialcristiano --- (COPEI) 1969-1974.	29
1.1.4.3. Quinquenio 1974-1979: Retorno de Acción Democrática al-gobierno.	32
1.2. Filosofía del sistema educativo venezolano dentro de los modelos políticos nacionales: Dictadura y Democracia.	36
1.2.1. Régimen Dictatorial. Filosofía Educativa.	36

	Pág.
1.2.2. Régimen Democrático. Filosofía Educativa.	39
<b>CAPÍTULO III: ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN LOS INSTITUTOS PEDAGÓGICOS - DE VENEZUELA.</b>	<b>44</b>
2.1. Necesidades de institucionalizar - la formación docente en Venezuela- a partir de 1836.	45
2.2. Política Educativa Nacional para la formación docente desde el año 1836.	47
2.3. Creación del Instituto Pedagógico - de Caracas (1936)	49
2.3.1. Motivos y creación.	49
2.3.2. Objetivos. Valides Legal.	51
2.3.3. Estructura Curricular.	54
2.4. Instituto Pedagógico de Barquisimeto (1966).	64
2.4.1. Motivos y creación.	64
2.4.2. Objetivos. Valides Legal.	66
2.4.3. Estructura Curricular.	68
<b>CAPÍTULO IIII: POLÍTICA DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS PEDAGÓGICOS EXPERIMENTALES PARA LA FORMACIÓN DOCENTE EN VENEZUELA A PARTIR DE --- 1970.</b>	<b>72</b>
3.1. Políticas Educativas del estado venezolano para la formación docente.	72
3.2. Surgimiento de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales.	74
3.2.1. Justificación.	74

	Pág.
3.2.2. Decretos.	78
3.2.3. Objetivos: Nacionales, Regionales y Humanísti- cos.	80
3.3. Organización.	82
3.3.1. Organización Académica: Estructura.	82
3.3.2. Organización Administra- tiva: Estructura.	84
3.4. Creación del Instituto Univer- sitario Pedagógico Experimental de Maturín (1971).	86
3.4.1. Justificación: Necesida- des Regionales.	86
3.4.2. Bases legales de su crea- ción.	90
3.4.3. Objetivos del Instituto.	90
3.5. Creación del Instituto Universi- tario Pedagógico Experimental de Maracay, Rafael Alberto Escobar- Lora (1971).	93
3.5.1 Justificación: Necesidades Regionales.	93
3.5.2 Bases legales de su crea- ción.	94
3.5.3. Objetivos del Instituto.	95
3.6. Creación del Instituto Universi- tario Pedagógico Experimental --- del Este, J.M. Siso Martínez --- (1976).	97
3.6.1. Justificación: Necesidades Regionales.	97

	Pág.
3.6.2. Bases Legales de su creación.	98
3.6.3. Objetivos del Instituto.	99
3.7. Creación del Instituto Universitario Pedagógico Experimental - Monseñor Rafael Arias Blanco -- (1977)	100
3.7.1. Justificación: Necesidades Regionales.	100
3.7.2. Bases Legales de su creación.	100
3.7.3. Objetivos del Instituto.	106
<b>CAPITULO IV: CONTENIDOS FORMATIVOS.</b>	<b>108</b>
4.1. Instituto Universitario Pedagógico de Caracas (IUPC).	109
4.1.1. Área de Educación General: Unidades Curriculares.	109
4.1.2. Área de Especialidades implementadas en los últimos años. Plan de Estudios.	109
4.1.3. Área de Educación Profesional: Unidades Curriculares.	113
4.2. Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Berquismeto (IUPER)	115
4.2.1. Ciclo Básico: Unidades Curriculares.	115
4.2.2. Área de Especialidades implementadas en los últimos años. Plan de Estudios.	116
4.2.3. Área de Formación Docente: Unidades Curriculares.	121
4.2.4. Área de Formación Complementaria.	123
4.3. Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturia (IUPEN)	123

	Pág.
4.3.1. Área de Cultura General (Estudios Generales): Unidades Curriculares.	124
4.3.2. Área de Extensión Cultural.	125
4.3.3. Área de Especialidades: Plan de Estudios.	125
4.3.4. Área Profesional de Práctica Docente: Unidades Curriculares.	130
4.3.5. Área Electiva.	131
4.4. Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay o Rafael Alberto Escobar Lara (IUPERAL).	132
4.4.1. Área o Ciclo Básico: Unidades Curriculares.	132
4.4.2. Área de Profesional no docente o de Especialidades. Plan de Estudios.	133
4.4.3. Área de Formación Docente: Unidades ---- Curriculares.	137
4.5. Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso Martínez (IUPESM)	139
4.5.1. Área de Formación General: Unidades ---- Curriculares.	139
4.5.2. Área de Especialidades. Plan de Estudios.	140
4.5.3. Área de Formación Profesional: Unidades ---- Curriculares.	142
4.6. Instituto Universitario Pedagógico Experimental Rafael Arias Blanco (IUPERAB)	144
4.6.1. Área de Estudios Generales: Unidades ---- Curriculares.	144
4.6.2. Área de Especialidades. Plan de Estudios.	146
4.6.3. Área de Formación Docente: Unidades ---- Curriculares.	147
4.7. Comparación de los contenidos formativos de los diversos Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela.	148

	Pág.
<b>4.7.1. Análisis de la Estructura Curricular.</b>	
<b>Tar.</b>	148
<b>4.7.1.1. Unidades de Crédito:</b>	149
<b>4.7.1.2. Nomenclatura de las Áreas.</b>	150
<b>4.7.1.3. Peso total de las especialidades.</b>	150
<b>4.7.1.4. Unidades Curriculares.</b>	151
<b>CONCLUSIONES</b>	154
<b>SUGERENCIAS</b>	158
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	161

## **INTRODUCCION**

## Introducción

El presente trabajo constituye un análisis histórico, acerca de la formación del docente en los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela (1936-1978).

La expansión que en los momentos actuales alcanza la ciencia y la tecnología y las exigencias del desarrollo económico y social, demandan una formación cada vez más completa del personal que desempeña funciones docentes en cualquiera de los niveles educativos.

Los expertos de numerosos países hacen énfasis en los cambios que sistemáticamente se producen en el trabajo de los educadores, --los cuales se refieren fundamentalmente a su nuevo rol como facilitadores del aprendizaje de los alumnos, a la permanente interacción --con los mismos en el aula y fuera de ella y a su creciente participación en el diseño, desarrollo y evaluación del currículum.

No podemos dejar de reconocer los grandes esfuerzos que han ---realizado los diversos países del mundo tendientes a la formación de los recursos humanos necesarios para preparar a su vez el personal -capacitado para atender el desarrollo económico y social de esos ---países, sin embargo todavía existen problemas.

En Venezuela, la capacitación de profesores para la enseñanza -media ha sido siempre una de las necesidades más críticas que ha confrontado el sistema educativo venezolano. A pesar de que en la década setenta el Estado ha manifestado mayor interés por la preparación de este recurso, lo cual se observa en el número creciente de Institutos Pedagógicos creados ultimamente, no obstante estos esfuerzos -no han sido lo suficientes ya que aun persisten fallas. Todavía hay escasez de personal docente, así como deficiencia en su formación.

En Venezuela funcionan actualmente seis Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales, cuatro en la zona central: el de Caracas, el de Simón Martínez, el de Arias Blanco y el de Maracay; uno-

en Oriente, el de Maturín y otro en la zona centro-occidental: el de Barquisimeto.

Todos ellos dependen de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación. El más antiguo es el Pedagógico de Caracas y el más reciente es el Pedagógico Monseñor Rafael Arias Blanco, de carácter privado.

En la actualidad todos ellos se rigen por lo pautado en el Decreto No. 1974, del 16 de Enero de 1974, que reglamenta el funcionamiento de los Institutos y Colegios Universitarios.

Durante el tiempo de funcionamiento que tienen, han sido objeto de algunas reformas, siendo el Pedagógico de Caracas y el de Barquisimeto las que mayores cambios han experimentado desde su fundación.

El deseo de realizar un estudio del proceso de formación docente en los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela, desde 1936 hasta 1978, surge del hecho mismo de encontrarse implicada en el proceso dirigido a la preparación del docente, puesto que durante algunos años he ejercido el cargo de profesora en uno de estos Institutos.

El objetivo fundamental de esta investigación es analizar los diferentes aspectos didácticos-organizativos que conforman los estudios pedagógicos en los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela, destinados a configurar el docente de Educación Media. El período de estudio de esta investigación corresponde a 1936-1978, puesto que es a partir de 1936 cuando se inicia la institucionalización de la formación docente y es en el año 1978 cuando se crea el Monseñor Rafael Arias Blanco, último Instituto de esta naturaleza.

Con el fin de alcanzar este objetivo he recurrido a una inves-

tigación Histórico-Documental), basada en su mayor parte en el análisis de documentos internos de dichos Institutos, y en otros emitidos por el Ministerio de Educación, y en Congresos celebrados en Venezuela.

Espero que esta investigación sirva de estímulo a las personas -- que se encuentran dedicadas a la grandiosa labor de la docencia, para seguir desarrollando estudios de esta índole, puesto que en la medida que tengamos mejores elementos y conocimientos al respecto, podremos desempeñar mejor el papel de educador que nos compete, como profesionales de la docencia. Vale la pena mencionar que el tema objeto de estudio ha sido poco explorado en mi país.

El cuerpo del trabajo, está conformado por cuatro capítulos, además de la introducción, conclusiones y sugerencias. El primero, contiene un estudio global que resalta el desarrollo de la educación, -- desde 1936 hasta 1978, así como las repercusiones que han tenido en éste los cambios políticos, económicos y sociales. Este estudio nos permite conocer el marco teórico-histórico en el cual se ha desenvuelto la formación docente en los Institutos Pedagógicos.

El segundo capítulo, trata sobre los antecedentes históricos de - la formación docente en dichos Institutos. Este estudio, se inicia -- con un diagnóstico acerca de las necesidades que determinaron en 1936 - la institucionalización de la formación docente, para la rama de la -- Educación Media en Venezuela, y se llega a un análisis de la creación de los dos primeros Institutos Pedagógicos, en donde se resalta su diseño curricular inicial.

El tercer capítulo proporciona una serie de ideas, entre las cuales destacan las nuevas políticas educativas, en materia de formación docente, implementadas por el Estado Venezolano desde el año 1970, --- así como sus concretizaciones, a través de la creación de nuevas modalidades de Institutos Pedagógicos.

El cuarto y último capítulo, abarca un estudio por separado de -- los modelos curriculares de cada Instituto Universitario Pedagógico Ex-

perimental, llegándose posteriormente a un análisis global de los mismos, mediante comparaciones.

Es necesario señalar que en la elaboración de esta tesis se presentaron ciertas limitaciones, la principal de ellas fue el difícil acceso a todas las fuentes primarias, situación que se explica cuando uno se encuentra realizando una investigación fuera del contexto geográfico al cual pertenece el tema. No obstante, durante los viajes que hice a Venezuela estuve visitando varias veces los diferentes Institutos Pedagógicos del país, con el fin de recoger gran parte del material indispensable para desarrollar un estudio de tal categoría, cosa que espero haber logrado.

## **CAPITULO I. MARCO TEORICO-HISTORICO**

1.1. Esbozo sobre la evolución política, económica y social en Venezuela a partir de 1936 y su influencia en la educación.

1.1.1. Período 1936-1945: Transición hacia la democracia.

Al morir el General Juan Vicente Gómez en Diciembre de 1935, ---- quien se había desempeñado como presidente de la República desde 1908, se abre una nueva etapa en la historia venezolana y todos los aspectos de la vida nacional inician un nuevo rumbo. "La muerte de Juan Vicente Gómez vino a ser como la ruptura de un freno que por muchos años -- había impedido que el país entrara en el ámbito de la modernidad que - correspondía a su destino histórico". (1)

Durante este período se afianzan en el poder los Generales - Eleazar López Contreras (1936-1941) Isaías Medina Angarita (1941-1945), electos por el Congreso, en disposición a lo pautado en la Constitución de la República. Ambos gobiernos constituyeron regímenes de transición de la dictadura a la democracia.

1.1.1.1. Quinquenio 1936-1941.

Al asumir los destinos del país el General Eleazar López Contreras, el Congreso promulga la constitución de 1936, en donde se reconocen por primera vez los derechos de carácter social, que van a dar origen a la primera Ley del Trabajo decretada meses después y se limita - al derecho de propiedad.

En el aspecto político se regularon y reconocieron algunos derechos, que permitieron el surgimiento de organizaciones políticas como: La Asociación Revolucionaria de Izquierda (ARDI), el Movimiento de Organización Venezolana (MOV), el Partido Democrático Nacional (PDN) y

---

(1) Alexis Méndez Rodríguez. Doctrina y proceso de la educación en Venezuela, 99.

el Partido Republicano Progresista (PRP), antecedentes de los partidos actuales. También se originan los primeros movimientos obreros y de masas.

Con respecto a la estructura económica del país, en esos momentos estaba determinada por el petróleo, que se había convertido desde el régimen gomecista en la principal fuente de divisas para la nación. Esto a su vez acarreó "...una dependencia de los mercados donde se comercializa el recurso, de las compañías transnacionales que controlan el negocio y la tecnología, y dependencia de los gobiernos de las naciones desarrolladas, cuadro que, pese a las modificaciones habidas en el tiempo, se mantiene hasta nuestros días" (2).

Las actividades económicas tradicionales: café, cacao, la agricultura en general y la artesanía, que ya venían siendo marginadas por el gobierno anterior, continuaron deteriorándose.

Por otra parte, durante este nuevo gobierno se crean instituciones administrativas, se funda el Banco Central de Venezuela y otros organismos de importancia para el país. Asimismo, se evidencia una gran atención por determinadas áreas de nuestra sociedad: la salud, las obras de infraestructura y la educación. No podemos dejar de reconocer la importancia que tuvo, para el desarrollo de la educación, la nueva mentalidad del gobernante, de corte transformadora, muy diferente a la de los anteriores presidentes que había tenido el país desde inicio del siglo XX.

En esta etapa, se estrena una nueva inquietud por la problemática educativa del país y surge un pensamiento renovador. "La educación había quedado convertida en oficinas haraposas y, a partir de

---

(2) Luis Ugalde y Juan Carlos Navarro, "Análisis socio-económico de Venezuela", Curso de Formación Socio-política No. 5, Caracas, 1981, 17.

1936, comienzan a tomarse medidas que significaban algún progreso --- ..." (3).

Ahora bien, no podemos negar que este interés hacia la educación por parte del nuevo gobierno, se debe en cierta forma al clamor del pueblo venezolano por la expansión cuantitativa y el mejoramiento de la educación (4), que se produjo a raíz de la muerte de Gómez, el cual había mantenido en estado de abandono y degradación el sistema educativo venezolano.

Se crean escuelas normales, el Instituto Pedagógico Nacional de Caracas, hecho de gran importancia para nuestra educación media, nuevas facultades en las universidades venezolanas, el envío al exterior de numerosos becarios destinados a la formación del personal docente y profesional de Agronomía, Veterinaria y Geología; la elevación de la educación artesanal al nivel de educación técnica industrial, la creación de las escuelas de tractoristas, de demostradoras del hogar-campesino y de la primera Normal Rural del Nícaro en el estado Aragua.

Esas medidas repercutieron en la expansión del sistema educativo: "para 1935 existían 2.161 escuelas primarias, de las cuales 1.372 eran federales. Para 1939 aumentaron a 5.499 de las cuales 2.325 eran de carácter federal. Entre 1936 y 1939 la población escolar pasó de 137.126 a 295.462, o sea un incremento anual promedio de más

---

(3) Manuel Fernández, Momentos históricos de la educación en Venezuela, 127.

(4) "En esa hora toda Venezuela, por medio de diferentes y calificados voceros y elementos representativos, reclamaron como consigna única, salvadora y eminentemente nacionalista, nueva organización, vida y sentido a la Instrucción Pública, y reclamaron del Estado una amplia y decidida política escolar destinada a mejorar nuestra debilitada y pobre tradición docente...", Miguel Ángel Maderro, Historia de la legislación escolar contemporánea en Venezuela, 125.

de 50.000 alumnos". (5)

En este lapso se realizaron algunas acciones educativas tendientes a mejorar el nivel cualitativo de la educación. "Al desarrollo cuantitativo de la educación entre 1936 y 1945 deben agregarse los considerables hechos y magníficos logros alcanzados en la tecnificación de la enseñanza" (6).

En tal sentido, vale la pena mencionar los siguientes aspectos: elaboración de nuevos programas de estudio para educación primaria, - cursos para preparar a los maestros en la elaboración de material didáctico, intensivo mejoramiento profesional del magisterio en servicio, casi todos no titulados, a través de los famosos Centros de Colaboración Pedagógica, constituidos por los servicios de cine educativo, radio educativa y cursos por correspondencia, etc.

Es necesario destacar la promulgación en 1940 de una nueva Ley de Educación, que introduce importantes reformas; en la primaria, se establecen dos tipos de escuelas, la urbana y la rural; la educación secundaria se divide en dos ciclos, el primero, con fines de cultura general y, al segundo, de especialización.

En cuanto a la educación universitaria, se implementan reformas básicas, dirigidas tanto a la creación y diversificación de éstos, como a su organización interna (7). Se creó la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, el viejo edificio de la U.C.V. fue re-

---

(5) Manuel Fernández, g.g., 127.

(6) Alexis Méndez Rodríguez, g.g., 108.

(7) "La Ley de Educación de 1940, establece para las Universidades Nacionales una limitada recuperación de su autonomía, al permitirle a cada una de las Escuelas que la integren la elección de candidatos con las cuales el Consejo Universitario formaría una lista que cada tres años pasa al Ejecutivo Federal, para que de ella sean nombrados El Rector, Vice Rector y Secretario", Federico Fabres Correa, Autonomía Universitaria, 27-28.

construido y provisto de laboratorios, instrumentos y muebles adecuados. Su número de inscritos llegó a 2.146 estudiantes.

Otro hecho importante, es la tecnificación de la enseñanza, para lo cual el gobierno nacional contrata dos misiones chilenas. La primera misión se dedicó a la reestructuración de la enseñanza primaria, en donde introducen la idea de la "escuela nueva". En este sentido las escuelas "José Gervasio Artigas" y "Venezuela", sirven de laboratorios para la experimentación de una enseñanza nueva. La segunda misión se aboca a la estructuración del Instituto Pedagógico Nacional de Caracas.

#### 1.1.1.2. Quinquenio 1941-1945.

El 5 de Mayo de 1941 ocupa la primera magistratura del país el General Isaías Medina Angarita, elegido por el Congreso para reemplazar a López Contreras, quien había finalizado su período constitucional de gobierno.

El presidente Medina Angarita continúa con el régimen de libertades iniciadas por López Contreras, lo cual responde a la mentalidad democrática imperante en ambos gobiernos.

En este quinquenio se dio el reclamo de los partidos Acción Democrática y el Movimiento de Acción Nacional, los cuales exigían al régimen medinista, el restablecimiento del voto universal directo y secreto, como instrumento para elegir a los gobernantes del país.

Fue el partido Acción Democrática quien asumió totalmente la batalla diaria de la oposición, manifestándola con toda su intensidad - en el año 1945, cuando este partido se sumó a la conspiración de ----

Los jóvenes militares (8), encabezados por Mario Vargas y Marcos Pérez Jiménez, apoyando el golpe que derrocó al presidente Medina el 28 de Octubre de 1945.

Otro aspecto digno de mencionar, por la importancia que tuvo para el país, fue el conjunto de reformas institucionales llevadas a cabo por este gobierno como son:

-La promulgación en 1942 de dos instrumentos legales de gran trascendencia jurídica: la Ley de Hidrocarburos que uniformó el régimen de las concesiones y que consolidó las posibilidades para un control del Estado en la industria; la Ley de Impuestos Sobre la Renta, base del sistema tributario venezolano.

-Creación de una Constitución, en la cual se le otorgaba amplios poderes al Estado para el control de la economía nacional, disposición que reflejaba la situación económica de emergencia provocada por la guerra mundial.

-Liberación de los derechos políticos. Al eliminarse en esta nueva Constitución la prohibición que existía desde el texto constitucional de 1928 en relación al comunismo, se rescatan dichos derechos y en consecuencia, se constituye el Partido Comunista de Venezuela (P.C.V.) en 1945.

Respecto al desarrollo económico del país durante este quinquenio, es fundamental destacar el aumento de las exportaciones petroleras que produjo un crecimiento de los ingresos fiscales del Estado y permitió continuar el proceso de urbanización iniciado con López Contreras.

(8) "Durante estos diez años se había formado otra generación de jóvenes militares, con estudios en el exterior, que ven bloquedas sus posibilidades de ascenso por la presencia de los viejos generales y la mentalidad gombeckista. A ello se une las malas condiciones económicas de los oficiales de baja graduación. Todo lo cual provoca un malestar en los cuadros jóvenes del ejército que desemboca en una conspiración contra el gobierno". Arturo Sosa, "Democracia y dictadura en la Venezuela del siglo XX", Curso de Formación Socio-política, Caracas, No. 5, 1979, 21-22.

En cuanto a educación, es importante señalar que, durante este período, se prosigue con la política de progreso establecida en el gobierno anterior, pues sigue siendo elemento propulsor, para el desarrollo educativo, el aumento de las exportaciones petroleras que le dieron al Estado una mayor posibilidad para invertir en educación y en otros servicios sociales.

Entre las acciones educativas que se realizaron en este quinquenio se encuentran: fundación a partir de 1941 de los Servicios de Alfabetización para la Educación de Adultos, aumento de las escuelas rurales y la elaboración de nuevos programas para las mismas.

Para atender la escasez y poca preparación de maestros el gobierno crea instituciones urbanas y rurales destinadas a su formación. Entre esas instituciones se puede mencionar la Escuela Normal "Miguel Antonio Caro".

En cuanto a crecimiento educativo, se produce un cierto aumento en la matrícula escolar, planteles y presupuesto. "De 137.126 alumnos inscritos en la enseñanza primaria en el año 1935-1936, se llega a 338.907 en el año 1944-1945. Asimismo de 3.025 alumnos inscritos en el nivel secundario durante el año 1935-1936, se pasa para el año 1944-1945 a 11.596" (9).

Durante este período se pone en práctica la Ley de Educación --- aprobada en 1940, con lo cual adquiere relevancia la educación pre-escolar, se crea, además, la Dirección General y Técnica del Ministerio de Educación y se divide la República en veintidós zonas escolares, destinadas a vincular la escuela con el medio.

La educación secundaria se divide en dos ciclos: el primero destinado a proporcionar una cultura general humanística, y el segundo con fines de especialización universitaria en Filosofía y Letras,----

---

(9) CERPE, "La educación en el proceso de modernización de Venezuela, 1936-1958", la educación en Venezuela. Caracas, No. 3, 1982, 7.

**Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Biológicas.** Sus estudios tienen una duración de cinco años y de acuerdo con este esquema se crea el primer liceo nocturno para adultos denominado "Juan Vicente González".

Se observa un mejoramiento significativo en el nivel universitario, mediante reorganización y creación de servicios, supervisión de cátedras y control de asistencia a clases, selección estudiantil, creación de seminarios y la creación de la Oficina de Bienestar Estudiantil (OBE).

#### 1.1.2. Período 1945-1948. La democracia burguesa en el gobierno.

El gobierno que presidió Medina Angarita fue derrocado el 18 de Octubre de 1945. Lo sustituyó una Junta Revolucionaria, integrada por militares y miembros del partido Acción Democrática, quien logró dominarla políticamente, ya que dicha Junta pasó a ser presidida por Rómulo Betancourt, fundador de Acción Democrática.

Esta Junta Revolucionaria rige los destinos del país hasta Febrero de 1948, cuando Rómulo Gallegos asume la Presidencia de la República mediante elecciones libres efectuadas por todos los venezolanos el 14 de Diciembre de 1947. No obstante, el gobierno de Gallegos tuvo pocos meses de duración, un golpe militar lo derrocó el 24 de Noviembre de 1948.

Es importante, en el proceso Histórico-político venezolano, la dinámica del partido Acción Democrática, el cual desarrolló una alternativa democrática-representativa en un país que venía de una larga dominación y que por primera vez tuvo la oportunidad de elegir a sus gobernantes, mediante el voto universal directo y secreto. En este sentido, es necesario destacar la promulgación, en Julio de 1947, de la nueva Constitución democrática, que contiene como uno de sus principales disposiciones ese derecho, iniciando así, el sistema de la democracia representativa en Venezuela.

A parte de lo señalado, se promueven con mucha fuerza las organizaciones gremiales, obreras y campesinas. Dentro de ellas, podemos mencionar a la Confederación de Trabajadores de Venezuela (C.T.V.).

En el ámbito económico se comenzó a realizar un conjunto de acciones; entre ellas son dignas de mencionarse: la ampliación de la capacidad de refinación del petróleo en el país, la política de no concesiones, el reclamo por parte del Estado de sus regalías en especie para intentar una experiencia de venta directa y el establecimiento de la fórmula 50/50 en la participación fiscal en los beneficios de la industria petrolera.

En esos tres años se da, además, un aumento de la producción y --exportación petrolera. Esto trajo como consecuencia que los ingresos-fiscales del Estado aumentaran.

Ahora bien, una de las áreas donde el trieno ADECO tuvo mayor interés, fue en la educación. Esto se debe a que consideraron como elemento esencial, para la consolidación de un sistema democrático en el país, la creación de un sistema educativo masivo y popular... De tal forma que el gobierno incorporó, dentro de su proyecto social nuevo, -un plan educativo innovador.

"El proyecto social ADECO puede caracterizarse como una propuesta de modernización que concebía a las masas populares como su fuerza impulsora fundamental, pero controlado por el partido del pueblo, con --el modelo político de la democracia representativa" (10).

La importancia que se asignó a la educación como factor clave en la difusión del proyecto, en la conversión de esas ideas en cultura nacional y en el afianzamiento de la democracia como sistema político --para la moderna Venezuela petrolera, fue fundamental. "Es decir se encuentra una estrecha relación entre el nacimiento e implantación de la nueva escuela venezolana y la gestación e instauración del modelo político democrático, en el marco de un modelo de desarrollo petroleo--

---

(10) Ibid., 9.

ro capitalista dirigido por el propio Estado". (11)

El plan educativo de Acción Democrática, se vio favorecido en igual forma que los anteriores, por el aumento de los ingresos del Estado, generados por el alza de la producción petrolera, que le permitió el acrecentamiento del presupuesto educativo.

Corroboró lo anterior los cambios que se produjeron en la matrícula escolar a todos los niveles educativos; en el número de maestros, profesores y en las instalaciones educativas.

"...en efecto al producirse el movimiento armado (Octubre de 1945) la inscripción en educación primaria era de 338.907 niños; para Noviembre de 1948, al ser derrocado el presidente Gómez, dicha cifra era de 485.668, es decir, 43% más elevada. Mientras en 1945 la indicada matrícula escolar era atendida por 9.786 maestros en 5.420 escuelas, los inscritos en 1948 lo eran por 12.286 maestros en 5.755 escuelas". (12)

En cuanto a la educación secundaria "...la matrícula subió de 11.596 alumnos en 1945 a cerca de 22.000 en 1948. Los establecimientos públicos de educación secundaria, que eran 29 en 1945, se elevaron a 47 en 1948". (13)

La importancia dada por este régimen a la educación primaria y secundaria descansa en uno de sus objetivos primordiales de gobierno, el de universalizar la educación primaria y el de popularizar la educación media, perteneciente hasta 1945 a las clases aristocráticas del país y para un mínimo grupo de clase media, de manera tal que por lo menos un 30% de los egresados de primaria lograron alcanzar el primer ciclo de la secundaria.

También se llevó a cabo una intensa campaña de alfabetización, en la cual participaron diversas organizaciones políticas, sindica-

(11) Arturo Sosa "Pensamiento Educativo de Acción Democrática" *La Educación en Venezuela*, Caracas, No. 4, 1979, 3.

(12) Alexis Marquez Rodríguez, 2-S., 126-127.

(13) Manuel Fermín, 2-S., 138.

tes, culturales, juveniles, etc.

Los resultados de esta grandiosa labor se evidenciaron enseguida: "En 1946 aprendieron a leer y a escribir 15 mil adultos y en 1947, 45 mil y 37 mil en el primer semestre de 1948. En los tres años aprendieron a leer y a escribir 10 de cada 100 analfabetos". (14)

Otras acciones educativas de gran importancia para el país, desarrolladas bajo este régimen fueron: creación de las primeras escuelas granjas, con lo cual se da gran impulso a la educación rural; fundación de siete escuelas normales, con el fin de satisfacer la necesidad de más y mejores maestros; creación de roperos escolares en las escuelas primarias, organización de cursos para mejorar la capacitación técnica y cultural del maestro, rehabilitación y rescondicionamiento de los locales escolares, creación de los estudios políticos destinados a proporcionar a las fábricas obreros aptos para atender las diversas etapas de la manufatura.

En cuanto a Educación Superior, se produce la reapertura de la Universidad del Zulia y se promulga en 1946 el Estatuto Orgánico de las Universidades Nacionales, en el cual se les otorga autonomía. También se establece la libertad de cátedra y la representación estudiantil en el gobierno universitario.

Además del mencionado Estatuto, el gobierno promulgó en 1946 el Decreto 321, sobre calificaciones, promociones y exámenes en educación primaria, secundaria y normal, que buscaba establecer una evaluación integral del alumno.

Sin embargo, lo más trascendental de este Decreto fue, sin duda alguna, la distinción que se hace entre la educación oficial y la privada, ya que se estableció un sistema de exención de exámenes finales para los primeros, quedando exceptuados de tal beneficio los de la educación privada. Esto produjo una violenta reacción en los planta-

---

(14) Rómulo Betancourt, Venezuela, Política y Petróleo, 487.

los privados, constituidos para esa época en su gran mayoría por los de tipo confesional, lo cual trajo como consecuencia su derogación.

Uno de los últimos hechos importantes en materia legislativa, lo constituyó la promulgación en 1948 de la Ley Orgánica de Educación Nacional. Contiene aspectos fundamentales, como: el estado docente, la escuela unificada, la reforma universitaria y la profesionalización de la enseñanza. A pesar de su importancia esta Ley no llegó a aplicarse por el derrocamiento del gobierno democrático.

### 1.1.3. Período 1948-1958. Dictadura militar modernizante.

A raíz del golpe militar que eliminó al gobierno constitucional de Rómulo Gallegos, Venezuela es regida políticamente por una Junta Militar que instaura una dictadura cuyo dominio se extiende hasta Enero de 1958.

En sus inicios fue presidida por el Coronel Delgado Chalbaud, --quien gobernó hasta el 13 de Diciembre de 1950, fecha en que fue asesinado. A partir de ese momento, la Junta Militar se convierte en --Junta de Gobierno, presidida por el Doctor Germán Suárez Flamerich, e integrada además por Llorente Pérez y Pérez Jiménez. Esta Junta dirige los destinos de Venezuela hasta Diciembre de 1952, fecha en que se --pretendió legitimar la dictadura por medio de un proceso electoral.

Se presentaron a las elecciones los siguientes partidos: Unión Republicana Democrática (URD), Social Cristiano (COPEI), el pequeño -partido Socialista Venezolano y el Frente Electoral Independiente ---(FEI), quien representó al gobierno.

El resultado de las elecciones fue adulterado, despojándose al -partido U.R.D de un virtual triunfo, y apareciendo el FEI como absoluto ganador. En esta forma Marcos Pérez Jiménez asume la presidencia-provisional de Venezuela.

El 19 de Abril de 1953, el Congreso de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en la nueva Constitución aprobada el 11 de Abril

de ese mismo año, lo proclama Presidente Constitucional de la República, para el período 1953-1958. Este hecho "...no es otra cosa que darle el marco jurídico institucional a la dictadura perdijonista..." (15).

A finales de 1957, Pérez Jiménez pretendió perpetuarse en el poder, por medio de un plebiscito. Pero los partidos Acción Democrática, P.C.-V., así como los sectores de la Iglesia, el ejército, grupos profesionales, estudiantes y obreros, mostraron firmemente su descontento ante tal pretensión, ejerciendo todo tipo de presiones sobre el régimen, el cual se vió sumergido en una verdadera crisis.

El 23 de Enero de 1958, Pérez Jiménez abandona la presidencia. Lo hace huir la sublevación militar que estalló el 1º de Enero, la huelga que se produjo el 21 de Enero y el apoyo al reclamo popular del cambio de gobierno dado por la Marina de Guerra y la Guarnición de Caracas el 21 de Enero.

Durante el régimen dictatorial, Venezuela vivió bajo un clima político asfixiante; todas las libertades estuvieron limitadas como consecuencia de la política de represión implementada por el gobierno; las organizaciones políticas y gremiales fueron permanentemente acosadas. Como ejemplo de esta actitud tenemos la disolución de los partidos A.D y P.C. V., así como también la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV).

A esto se agrega la existencia de miles de presos políticos, torturados, de cientos de venezolanos en el exilio, de hogares alienados y de la situación de abandono que vivió el trabajador.

"En 1957, el Arzobispo Arias Blanca, en su pastoral del 1º de Mayo se refería a este problema del trabajador. (16)

---

(15) Arturo Sosa, o.c., 27.

(16) "Nadie puede afirmar que la riqueza venezolana se distribuya de manera que llegue a todos los venezolanos, ya que una inmensa masa de nuestro pueblo está viviendo en condiciones que no se pueden calificar de humanas. El desempleo que hunde a muchísimos venezolanos en el desaliento y que algunos empuja a la desesperación, los salarios bajísimos como una gran parte de nuestros obreros tienen que conformarse...la frecuencia con que son burlados la Ley del Trabajo y los instrumentos legales previstos para la clase trabajadora...". Ramón J. Velásquez y otros, Venezuela Moderna, medio siglo de Historia (1955-1977), 191.

Desde el punto de vista económico, el país vive una fuerte transformación capitalista, desconocida hasta entonces, impulsada por el aumento extraordinario de los ingresos petroleros, que contribuyeron a colocar los ingresos fiscales para el período 1956-1957 en el orden de los 4.380 millones de bolívares. (17)

La producción petrolera aumenta y, "...en 1956 son otorgadas nuevas concesiones, en condiciones ventajosas a las compañías explotadoras..." (18).

El Estado venezolano disfrutaba, por primera vez en su historia, de immensos recursos financieros que lo posibilitaban para desarrollar grandes obras de infraestructura y construcción y a las cuales destinó el porcentaje más elevado de los egresos.

Se llevaron a cabo contratos para la construcción de autopistas, represas, viviendas obreras, edificios grandes, cloacas, acueductos, instalaciones de la primera planta siderúrgica del Orinoco (SIDOR), así como de las plantas petroquímicas, (19) a manera de grandes líneas de industrialización.

Podemos constatar el aumento del ingreso fiscal y del gasto público durante el período de Pérez Jiménez, a través del siguiente cuadro:

(17) Arturo Sosa, G.G., 28.

(18) Ibid., 27.

(19) "Los contratos con el Estado que representan fortunas de una dimensión jamás vista, ni soñada en la Venezuela pobre, en el país del café y del ganado y tampoco conocida en los modestos comienzos de la explotación petrolera", Raúl J. Velásquez y otros, G.G., 188-189.

**INGRESOS Y EGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA (en miles de bolívares)**

Año	Ingresos	Egresos
1899-1900	27.296	24.263
1908-1909	50.410	47.600
1926-1927	182.148	178.796
1936-1937	274.002	285.316
1941-1942	325.287	320.122
1945-1946	713.704	754.707
1948-1949	1.963.271	1.945.991
1952-1953	2.370.533	2.377.437
1956-1957	SIN INFORMACION	3.804.200
1957-1958	SIN INFORMACION	5.441.700

FUENTE: Arctila Farías, Evolución de la Economía venezolana, 45.

En la economía privada, aumentaron las cifras de producción agrícola, manufacturera y del movimiento comercial financiero. Sin embargo, aumentaron las importaciones que minan, además de la artesanía, - los cultivos tradicionales, que contribuye a fortalecer nuestra dependencia.

Durante este período, comienzan a ser explotados los yacimientos de hierro de Cerro Bolívar y El Peo.

Se acentúa el fenómeno migratorio hacia las grandes ciudades por parte de los campesinos en busca de empleo. Asimismo, el fenómeno de la inmigración extranjera que había comenzado a tener importancia a partir de 1941, alcanza rasgos considerables durante este régimen dictatorial, conformado principalmente por colombianos, italianos y españoles, personas que vienen atrayidas por mejores oportunidades de trabajo e ingresos.

En cuanto a la gestión educacional, realizada bajo este período, fue en gran parte negativa, se observa un estancamiento en su desarrollo, en relación con el gobierno anterior. En este sentido tenemos: la detención violenta de los programas de alfabetización, durante los diez años que dura el régimen dictatorial. La eliminación del Patronato Nacional de Alfabetización. El Servicio Nacional de Alfabetización-

se convirtió en una dependencia burocrática, carente de recursos humanos y económicos; este trajo como consecuencia que "...en 1959 la cifra de analfabetos, en relación con la población total del país, era de 50 a 55 por ciento". (20)

Aun cuando se da un crecimiento cuantitativo de la matrícula escolar, éste se debe en buena parte al incremento de la educación privada:

"Para el año escolar 1957-58 aparecían inscritos en educación -- primaria un total de 751.561 alumnos, lo cual representaba apenas el 61% de la población en edad escolar estimada para ese momento, que era de 1.220.710 niños... De los alumnos inscritos, - correspondían a la educación privada 143.133, es decir el 19%. El número de escuelas y maestros para atender a dicho contingente de niños era de 6.676 y 20.914 respectivamente. En cuanto a escuelas 1.070, es decir 16.15 eran privadas y del total de maestros 6.002 (28) correspondían a planteles privados". (21)

La gestión educacional del régimen perezjimontista fue totalmente anárquica y personalista, dependiente más que todo de decisiones individuales de ministros y funcionarios, no considerados como los mayores dirigentes de nuestra educación. Tal actitud, asumida por el gobierno dictatorial, respondió a los intereses del régimen, a quien le interesaba continuar con la ignorancia y el atraso de las masas, que le permitieran imponer su misión, sin riesgos de levantamientos populares; en este sentido retornaba a la vieja actitud de los gobiernos-caudillistas.

La situación a la cual llegó el nivel medio y superior de la enseñanza, se puede apreciar en el siguiente cuadro:

---

(20) Manuel Fernández, q.c., 192.

(21) Alexis Márquez Rodríguez, q.c., 153.

NUMERO DE ALUMNOS, DOCENTES Y PLANTELES EN PRIMARIA, SECUNDARIA, NORMAL, TECNICA Y SUPERIOR EN EL LAPSO 1967-1958.

		Oficiales	Privados	Total
Secundaria:	-Alumnos	30.095 (54,51)	25.099 (45,49)	55.194
	-Profesores	1.022 (30,45)	2.315 (69,55)	3.337
	-Planteles	62 (21,21)	230 (78,79)	300
Normal:	-Alumnos	3.844 (46,55)	4.416 (53,45)	8.260
	-Profesores	202 (24,45)	618 (75,55)	820
	-Planteles	10 (14,05)	68 (85,95)	68
Técnica:	-Alumnos	3.945 (50,25)	429 (49,75)	4.374
	-Profesores	236 (69,45)	31 (11,55)	267
	-Planteles	7 (36,45)	4 (36,45)	11
Universidad	-Alumnos	8.186 (79,45)	2.062 (20,45)	10.270
	-Profesores	1.202 (83,45)	246 (17,55)	1.448
	-Planteles	3 (60,45)	2 (40,45)	5
Instituto Pedagógico	-Alumnos	346 (100%)	-0-	346
	-Profesores	68 (100%)	-0-	68
	-Planteles	1 (100%)	-0-	1

FUENTE: Venezuela, Ministerio de Educación, Banario de Educación, 1962, 56.

Las cifras señaladas, reflejan el estado de abandono en que el -gobierno había sumido la educación pública y oficial, ya que es en la educación privada donde se manifiesta un mayor número de escuelas y -maestros, excepto en el nivel técnico y superior, no obstante es mínima la diferencia.

Los recursos destinados por el régimen a la educación, fueron -muy escasos, en relación con otros gastos. "Entre 1949 y 1967 se gastaron en educación alrededor de 1.487.720.976 bolívares, lo cual representa apenas el 6,35 del total gastado en la administración pública". (22)

Por otra parte, el hostigamiento a centros educacionales, sobre-

(22) Ibid., 198.

todo a nivel superior, y la persecución política a educadores y estudiantes, se producían en forma constante. Prueba de ello lo constituye la intervención de la Universidad Central de Venezuela por un Consejo de Reforma, y la suspensión definitiva de sus actividades durante un largo período. Asimismo ocurrieron hechos graves en las universidades de Los Andes y de El Zulia.

Sin embargo, a pesar de la situación crítica que vivió la educación venezolana durante este período, se realizaron algunas acciones, que de una u otra forma, contribuyeron con el sistema educativo, llevadas a cabo en los primeros años de gobierno, cuando todavía no se había radicalizado de una manera tan marcada el estilo del régimen dictatorial. Muchas de esas realizaciones habían sido programadas --por el gobierno anterior. Entre esas tenemos: la creación del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio, la Escuela Normal --Experimental de Rubio, el Instituto de Previsión y Asistencia Social-- para el personal del Ministerio de Educación (IPAS-ME), la Dirección de Educación Física, el Instituto Nacional de Deportes, la Escuela de Ingeniería Forestal en Los Andes, y algunas reformas parciales en el sistema de remuneración de los maestros y construcción de algunos edificios escolares.

Además se promulgaron tres legislaciones escolares, destinadas a sustituir las del régimen pasado, elles son: el Estatuto Provisional de Educación en 1949, la Ley de Universidades en 1953 y la Ley de Educación en 1955.

#### 1.1.4. Período 1958-1970. Consolidación de la democracia burguesa.

Después del derrocamiento de la dictadura perezjiménez en Enero de 1958, se instala en el gobierno una Junta Cívica Militar, presidida por el Contralmirante Wolfgang Larrazábal.

Esta Junta restituyó las libertades públicas que se habían perdido durante el régimen dictatorial; los partidos políticos vuelven-

a la legalidad, y constituye un "frente unitario" con las demás fuerzas civiles de la nación, profesionales, obreros, campesinos, estudiantes, etc., para ir estableciendo las vías que retornarán al país a la institucionalidad democrática y lo cual sin lugar a dudas influyó para que la Junta de gobierno, hiciera un llamado a elecciones libres para elegir a los nuevos gobernantes.

En noviembre W. Larrazábal renuncia a la presidencia de la Junta para dedicarse a la campaña electoral, como candidato de los partidos U.R.D. y P.C.V. Pasa a presidirla el Doctor Edgar Sanabria.

En Diciembre de 1958, se llevaron a efecto las elecciones nacionales, resultando electo Presidente de la República, Rómulo Betancourt, candidato del Partido Acción Democrática.

El 13 de Febrero de 1959, Rómulo Betancourt asumió constitucionalmente la primera magistratura de la nación; con este hecho, comienza a desarrollarse nuevamente el sistema democrático representativo en Venezuela, el cual, con algunos altibajos, sigue vigente en el país.

Se considera que: "Existieron factores importantes para la consolidación de este nuevo proyecto social: la creciente participación política de los grupos económicos, el cambio de rol de las Fuerzas Armadas, que aceptan mayoritariamente su papel de institución apolítica y no deliberante, guardiana del régimen democrático y la expansión creciente de los sectores medios de la población que tiende a la conservación de lo adquirido y al rechazo de cualquier movimiento o situación que frene su ascenso, por ilusorio que éste sea". (23)

A estos elementos hay que agregarle el papel que ha desempeñado el ingreso petrolero, que ha servido para atender ciertas peticiones populares, y de esta manera apaciguar cualquier levantamiento.

Constituyen una evidencia de la progresiva consolidación del proyecto democrático burgués, los gobiernos dirigidos por Rómulo Betancourt (1959-1964), Raúl Leoni (1964-1969), Rafael Caldera (1969-1974).

---

(23) Arturo Sosa, Q.G., 31.

Carlos Andrés Pérez (1974-1979) y por supuesto el gobierno de Luis -- Herrera Campins que finalizará en Febrero de 1964. Este proyecto ha estado dominado políticamente por dos partidos, Acción Democrática y el Social Cristiano (COPEI).

#### 1.1.4.1. Dos períodos de gobierno de Acción Democrática (1959-1969).

El período presidencial de Rómulo Betancourt (1959-1964) corresponde a un momento crítico, pues tiene que enfrentar a un mismo tiempo dos situaciones bastante delicadas: la subversión armada de los grupos de izquierda P.C.V. y M.I.R., y la crisis económica que produce la caída de los precios petroleros, como consecuencia de las maniobras realizadas por las transnacionales petroleras extranjeras que controlaban la actividad petrolera en el país.

Tales situaciones se prolongaron hasta el gobierno de Leoni ---- (1964-1969), aunque en un grado menor. Incluso, se puede decir que ya en los últimos años del gobierno de Betancourt, se nota cierta recuperación de la situación económica del país. De igual manera, la lucha armada habrá comenzado a perder fuerza tanto política como militamente, como consecuencia del conjunto de acciones llevadas a cabo por el régimen de Betancourt: inhabilitación del P.C.V. y el M.I.R. como partidos políticos, tácticas antiguerrilleras, organizaciones antisubversivas.

El gobierno de Betancourt inicia el proceso de consolidación de la democracia representativa en Venezuela, lo cual se hizo posible -- por las siguientes razones: la permanencia del partido COPEI en el gobierno, el apoyo de los grupos económicos y de la Iglesia, la desaparición de la oposición militar, el mejoramiento de la situación económica, de la educación, de los servicios asistenciales, el desarrollo y creación de sindicatos y de asociaciones gremiales. (24).

---

(24) Elena Plaza "Historia de la lucha armada en Venezuela 1960-1969", Curso de Formación Socio-Política, No. 16, 11.

Durante el gobierno de Leoni, el país continuó su proceso de recuperación económica y política que fue dando origen a una mayor estabilidad de la democracia representativa.

Por una parte, se siguió desarrollando la política económica de sustitución de importaciones, basada en la industrialización de bienes de consumo final, se instrumenta la forma de tener una mayor participación en la industria petrolera, se intensifican los planes de reforma agraria, vivienda rural, salud, educación, etc.

Aún cuando el problema de la lucha armada no desaparece, durante este quinquenio, se comenzaron a realizar los primeros contactos, con la finalidad de retornar a los insurgentes a la legalidad institucional.

En virtud de la evolución del capitalismo venezolano, y de la implantación del régimen democrático, la educación venezolana, durante este decenio, realizó intentos por modernizarse, por responder a las demandas de la sociedad, a las necesidades de la producción del desarrollo nacional y a la formación de un individuo que responda a la concepción del sistema democrático. Es así como los nuevos objetivos finos y acciones educativas desarrolladas durante este período, tuvieron como basamento ideológico la tesis educativa de Acción Democrática.

"La educación, como instrumento socializador necesario para fortalecer las instituciones y formar los ciudadanos que el sistema necesita, tiene que ir adaptándose a los cambios que se van produciendo en la sociedad". (25)

Entre las realizaciones educativas resaltantes de este período democrático, se encuentran las siguientes: incremento acelerado de la matrícula en todas las ramas de la educación, fundamentalmente en la educación media. Esta expansión matricular alcanzada en estos diez

---

(25) "Intentos de modernización del sistema educativo venezolano 1945-1976", Cuadernos de Educación, Caracas, No. 38, Sept.-1978, 40.

años de gobierno democrático, se puede observar en el siguiente cuadro:

	Alumnos	
	1957-58	1968-69
Educación primaria	751.561	1.639.450
Educación secundaria	55.194	254.513
Educación normal	8.260	32.434
Institutos Pedagógicos	346	3.680
Educación artesanal, industrial y comercial	19.357	127.330
Educación universitaria	10.270	63.260

FUENTE: Manuel Fermín, Momentos históricos de la educación venezolana, 226-228.

De igual manera, el número de maestros, profesores y planteles educativos, tuvieron un aumento considerable en todas las ramas de la educación. En tal sentido vemos cómo en la educación secundaria que tenía para "...1957-58: 300 planteles, aumenta para 1968-69 a 637 planteles. Asimismo, de 3.337 profesores que existían en esa rama para 1957-58 se pasa a 48.185". (26)

Es importante señalar la reducción tan notable del analfabetismo, que experimentó la población venezolana de 15 años o más. De 52% del analfabetismo que existía para 1958, se llega a 15,4% en 1967.

No obstante el incremento matricular observado, la deserción escolar y la baja prosecución o continuidad de los alumnos en la educación primaria y en otros niveles de la enseñanza, constituyeron problemas durante el gobierno de Betancourt. Sin embargo, es de hacer notar que estos lograron atenuarse bajo el régimen de Leoni, en el cual se da un aumento de la prosecución escolar y descenso de la repetencia y la

(26) Manuel Fermín, g.g., 226-228.

deserción.

Igualmente, se observa a nivel de presupuesto un aumento significativo. Este crece en un 98% durante estos dos gobiernos democráticos.

Respecto a la educación superior, no podemos dejar de reconocer los extraordinarios cambios registrados: promulgación de la Ley de Universidades, restablecimiento de antiguos centros universitarios, creación de nuevas universidades y de otros institutos de educación superior (universidades de Carabobo, Barquisimeto, Oriente, Simón Bolívar, Instituto Pedagógico de Barquisimeto e Instituto Tecnológico).

Se dan también algunos cambios en la organización del sistema escolar que repercuten en su calidad educativa. En tal sentido se organizan cursos a los maestros y profesores destinados a actualizarlos en conocimientos, y se envían docentes al exterior para especializarse en distintas áreas. Se crean también comisiones de trabajo con la finalidad de revisar y actualizar los Planes y Programas y Reglamentos de Evaluación y Supervisión.

Como consecuencia de la labor desempeñada por la Comisión de Planes y Programas, se implementa y ensaya en el país un nuevo currículum para educación pre-escolar, primaria y secundaria.

Asimismo, el gobierno crea la Oficina de Planeamiento Integral de la Educación (EDUPLAN).

"Como resultado inmediato de las labores de EDUPLAN, pudo practicarse el conjunto de necesidades globales de la educación y las metas de las reformas previstas, fijar los órdenes de prioridades, adaptarlas a las posibilidades económicas presentes y futuras; armonizar las condiciones socio-económicas con la orientación educativa; adaptar el proceso a las necesidades de empleo y requerimiento de mano de obra especializada, y aumentar el nivel cultural del país". (27)

---

(27) Ibid., 203.

Se inicia un programa de evaluación institucional, que se desarrolla en los Institutos Pedagógicos de Caracas y Barquisimeto, lo cual - tras consigo una serie de reformas en los estudios pedagógicos del --- país.

Otras de las acciones educativas que merecen ser destacadas son: ejecución de planes de capacitación de mano de obra especializada y de profesionales a nivel superior, desarrollo de la educación rural, creación y organización de los núcleos rurales, fomento de las escuelas - granjas y otros centros de capacitación agropecuaria. "Ello demuestra parcialmente, el criterio oficial de integrar nuestra Escuela Rural a la Reforma Agraria, a fin de que ella traduzca la realidad social y económica de la Nación y contribuya a transformarla". (28)

#### 1.1.4.2. Gobierno Socialcristiano (COPEI) 1969-1974.

Durante este período, se desempeña en la primera magistratura del país el Doctor Rafael Caldera, quien representa al partido Comité de Organización Política Electoral Independiente (COPEI), que tiene como fundamento doctrinal bíblica, la doctrina social de la Iglesia, lo cual ha dado lugar a que se le identifique como partido social cristiano.

En este nuevo quinquenio de gobierno democrático se continúa con el proceso de modernización iniciado en los períodos anteriores, aunque se introduce una nueva modalidad que se manifiesta en la adopción de ciertas medidas nacionalistas en el campo de los hidrocarburos y en sus derivados. En tal sentido tenemos la aprobación en 1972 de la Ley que reserva al Estado la industria del gas natural, y en 1973, la Ley que reserva al Estado la explotación del mercado interno de los productos derivados del petróleo, que permitieron a la Corporación Venezolana del Petróleo la explotación monopólica del gas natural y su comercialización y también el monopolio de las ventas internas de la gasolina y demás derivados del petróleo. (29).

---

(28) Miguel Ángel Mudarra, o.g., 238.

(29) Ramón J. Velásquez y otros, o.g., 571.

No obstante, a pesar de haberse puesto en práctica medidas de tipo nacionalista en el país, la estructura económica, política y social no varían. "El pueblo permaneció estancado en muchos de sus problemas. La situación de la marginalidad no cambió y el país siguió - con la misma estructura monopólica dependiente que lo ha venido caracterizando". (20)

Tantos sectores sociales siguen teniendo bajos niveles de ingreso, precarias condiciones habitacionales y escaso nivel educativo, -- con un alto índice de analfabetismo.

A pesar de esta situación planteada, no podemos dejar de reconocer que durante este quinquenio, hubo índices económicos y sociales que expresan un progreso en la nación: al lado de los de hidrocarburos, la política de industrialización, la reforma educativa, la política de pacificación, la legalidad de los partidos de Izquierda (MIR y PCV) y el surgimiento de otros partidos políticos, principalmente el del Movimiento al Socialismo (MAS).

En el transcurso de esos cinco años de gobierno, se registró un aumento bastante favorable de los ingresos fiscales del país, pasando de un ingreso de 10 mil millones en 1970 a uno de 45 mil millones en 1974.

La obtención de ingresos tan elevados en el país permitió al presidente Caldera, continuar con la política de dotación de infraestructura del país, con el proceso de sustitución de importaciones de bienes de consumo, con la construcción de industrias básicas y numerosas empresas estatales, con el suministro de créditos gubernamentales para el desarrollo de actividades económicas privadas, entre otras, la explotación agropecuaria, con la implementación de servicios que proporcionan mejores condiciones sanitarias y más alto nivel de vida, con una disminución en la tasa de mortalidad, 6,6 en 1971.

(20) "Legislación educativa y dependencia en Venezuela", Cuaderno de Educación, Caracas, No. 38, Sept. 1978: 28-29

... Bajo estas circunstancias económicas favorables de la Nación, el gobierno pone en práctica un conjunto de acciones tendientes a incrementar el proceso de modernización del sistema educativo venezolano - que responde y vaya a la par del proceso de modernización y desarrollo del país.

El enfoque dado a la educación por el gobierno de Caldera está - en correspondencia con su programa de gobierno. El planteamiento teórico fundamental de este programa lo constituye "el desarrollo", que se proyecta en la educación, y adquiere relevancia en la previsión de los recursos humanos necesarios a la sociedad. El proceso educativo, estuvo "dirigido a formar hombres que sean capaces de enfrentar y resolver los problemas que plantea nuestra actual etapa de desarrollo". (31)

De allí, que se hagan intentos importantes por reformar la educación. Estos intentos se habían venido gestando en la época anterior, pero en el lapso de este período gubernamental, se implementa una serie de reformas que tiene como objetivo fundamental adecuar el sistema educativo venezolano a la realidad nacional.

"Educación, Empresa Nacional", es el lema que identifica las acciones realizadas en esta materia. A su vez, constituye una de las directrices en que se fundamenta la política educativa de esta época.

Las reformas educativas para el período 1969-1974 se concretan en las siguientes acciones:

- Revisión y actualización de los programas de educación pre-escolar, primaria y media;
- Reforma de la educación media, con los estudios de Educación Secundaria y Educación Técnica con dos ciclos: básico común y diversificado;
- Reforma de la Educación Normal, con dos ciclos: uno básico com-

(31) COPEI, Programa de gobierno para el período 1969-1974, 35.

dos años de duración y uno diversificado, con igual tiempo de duración;

-Creación de Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales, Institutos Universitarios de Tecnología, Institutos Politécnicos y Universidades Nacionales, de carácter experimental;

-Reforma de la Ley de Universidades, en tres aspectos: reorganización de las universidades, elecciones universitarias y modificaciones a la estructura académica;

-Organización de la Oficina de Planificación del sector universitario (OPSU);

-Creación del Centro de Recursos y Asistencia Técnica de Guyana (CRAT) que constituye un hecho importante en la educación de adultos, al ofrecer educación no escolarizada con beneficio principalmente a la población trabajadora de las empresas ubicadas en la región;

-Reforma administrativa del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se crean las siguientes direcciones: Planeamiento, Control y Evaluación; igualmente se reorganizan las llamadas Direcciones de Docencias;

-Regionalización de la Educación que dispone la creación de ocho oficinas regionales de educación, cuyas jurisdicciones territoriales agrupan una o más entidades federales.

#### 1.1.4.3. Quinquenio 1974-1979. Retorno de Acción Democrática al gobierno.

Este período es considerado por muchos analistas políticos, como la etapa de la consolidación de la democracia burguesa. El partido - Acción Democrática vuelve al poder con Carlos Andrés Pérez, como Presidente de la República, en medio de unas circunstancias políticas, económicas y sociales nunca vistas en nuestra historia democrática.

La obtención de una gran mayoría de votos permitió al nuevo gobierno contar con "...un Congreso Nacional, en donde el partido A [Acción] D [Democrática] era mayoría y podía asegurar un sereno y fecundo entendimiento en el camino de realizar su programa de gobierno".(32)

---

(32) Ramón J. Velásquez y otros, g.g., 413.

El clima político del país, era también favorable, ya que la izquierda marxista había depuesto la subversión y estaba dispuesta a intervenir en el proceso democrático, y la derecha estaba esperanzada en las ofertas de seguridad y desarrollo económico.

El gobierno de Carlos Andrés Pérez, se inicia "...con un presupuesto de cuarenta y cinco mil millones de bolívares y la seguridad - del alza constante de los precios mundiales del petróleo y la demanda del producto". (33)

En medio de esta situación favorable, el gobierno promulga una serie de decretos y medidas destinadas a orientar el proceso social y económico del país; entre ellas son dignas de mencionar, por las repercusiones trascendentales a la economía del país, la promulgación en Diciembre de 1974 de la Ley que Reserva al Estado la Industria de la Explotación del Mineral del Hierro y el decreto de Agosto de 1975, de La Ley Orgánica que Reserva al Estado la explotación, industrialización y comercialización de los Hidrocarburos.

Con esto se inicia una nueva etapa en la historia del país, que implica la responsabilidad, por parte del Estado, de administrar eficientemente, una actividad determinante en la economía de la Nación.

El gobierno también pone en práctica, a partir de 1974, "...una política dirigida a incrementar los precios a nivel de productor y a originar un clima más favorable para estimular el desarrollo de las actividades agropecuarias". (34)

Asimismo, a través del crédito gubernamental se busca desarrollar la pequeña y mediana industria, con la finalidad de ampliar la capacidad productiva del país.

Se puede observar, que el gobierno de Carlos Andrés Pérez, a tra-

---

(33) 140.

(34) 157, 810.

vís de la implantación de medidas de tipo nacionalistas, constituye un paso más en el afianzamiento de la democracia representativa en Venezuela.

Refiriéndonos al tema concreto de la educación venezolana, durante este gobierno, igual que en los anteriores, se programan un conjunto de actividades educativas en función de su programa de gobierno.

En este sentido, durante ese período se habla de una "revolución educativa" que consistía realmente adaptar el sistema educativo a las necesidades del desarrollo de la nación, y le permite no sólo continuar con el progreso sino llegar fundamentalmente a un desarrollo independiente.

Para esto último, "no basta continuar la ampliación y mejorar las transformaciones iniciadas por los gobiernos democráticos anteriores, sino que es necesario producir una verdadera Revolución Educativa...". (35)

Dicho propósito se identifica con "...un conjunto de políticas, estrategias, programas y acciones dirigidas hacia dos objetivos fundamentales: 1) Democratizar la educación, incorporando realmente a todos los venezolanos a sus beneficios. 2) Modernizar el proceso educativo, adaptándolo a los avances científicos y tecnológicos, así como a las necesidades nacionales y regionales del país". (36)

Para lograr estos dos objetivos el gobierno contó con un aumento extraordinario en el presupuesto asignado a la educación: de 3.655 millones de bolívares en 1974, se pasa a 7.000 millones en 1977. " - Tal aumento es lo que posibilita la expansión matricular que se observa en este período, en las distintas ramas y niveles educativos y la-

---

(35) CORDIPLAN, Y Plan de la Nación, 199.

(36) "Legislación Educativa y dependencia en Venezuela", Cuadernos de Educación, Caracas, No. 38, Sept. 1978: 26-27.

puesta en marcha de diversos programas" (37).

Entre las realizaciones educativas más importantes de este período, se encuentran las siguientes:

-Incremento matricular en todos los niveles. En este sentido es fundamental tener en cuenta la serie de medidas adoptadas por el gobierno nacional, destinadas a proporcionar educación a los más vastos sectores del país, como son: la creación de róperos escolares, el vaso de leche para los alumnos de primaria, complementado con la merienda escolar, la continuación del cumplimiento del Decreto No. 567, a través del cual el Estado le proporciona útiles escolares a los cursantes, así como el establecimiento de becas y subsidios económicos.

-Ampliación de la Educación Media y Superior, mediante la creación del ciclo diversificado de Educación Media: música, deporte y ciencias navales, administración policial y comunicaciones, etc. En educación superior se crearon nuevas instituciones: Universidad de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", Universidad Experimental "Francisco Miranda", Universidad Nacional Experimental "Rómulo Gallegos", Universidad Nacional Abierta, Colegio Universitario de El Tigre, Instituto de Tecnología de La Victoria, Instituto Universitario Pedagógico "J.M. Siso Martínez".

-Revisión y actualización de los programas de estudios de educación primaria, media (el básico y el diversificado), así como los programas de educación rural y el currículum de educación primaria para adultos.

-Implementación de ciertos ensayos en la educación, con el fin de mejorarla y darle una nueva orientación. Tal es el caso de la Escuela Básica, en donde se integran los seis años de primaria con los tres primeros de educación media "...para constituir una unidad coherente y articulada que le concede a los estudiantes una formación general básica, de carácter obligatorio, cuya duración es de nueve años". (38)

(37) Magaly Altuve y José Gil Alfonso, *Acciones educativas que se producen en Venezuela entre 1911 y 1977*, *Curriculum*, 240.

(38) *Ibid.*, 244.

También se ensayó el Régimen de Semestre Crédito en el ciclo Diversificado, y la escuela unitaria completa en las zonas rurales y marginadas.

-Extensión de los servicios de alfabetización. En tal sentido, - es digno de mencionar la ejecución del Programa Andrés Bello, a cargo del Ministerio de Educación y del Instituto Nacional de Capacitación Educativa (INCE), desarrollado de manera intensiva con el objeto de erradicar el analfabetismo hasta los 50 años:

-Desarrollo de la formación de recursos humanos, lo cual se evidencia en la creación del Programa de Becas "Gran Mariscal de Ayacucho", que se convierte posteriormente en la Fundación del mismo nombre. Este organismo desempeña un papel de gran importancia para la -- preparación de personal calificado en las diversas ramas del saber, -- al otorgar becas a un gran número de personas para cursar estudios en Institutos de Educación Superior, tanto del país como del extranjero.

## 1.2. Filosofía del sistema educativo venezolano dentro de los -- modelos políticos nacionales: Dictadura y Democracia.

Una vez analizado el desarrollo político y económico del país --- desde el año 1936 hasta 1978 y sus repercusiones en el campo de la educación, se hace fundamental estudiar la filosofía del sistema educativo venezolano en el contexto de los modelos políticos, Dictadura y --- Democracia, implementados en Venezuela durante el período histórico -- que estamos estudiando.

### 1.2.1. Régimen Dictatorial, Filosofía educativa.

El bases filosófico del sistema educativo venezolano durante la época de la Dictadura, se evidencia a través de los principios sociales y políticos contenidos en los instrumentos legislativos siguientes: El Estatuto Provisional de Educación, promulgado en Mayo -----

de 1949 por la Junta Militar de Gobierno, presidida por el Teniente Coronel Delgado Chalbaud y la Ley de Educación decretada en Julio de 1955 bajo el régimen de Pérez Jiménez.

No obstante, hay quien considera al Estatuto Provisional de Educación como un conjunto de normas carente de doctrina filosófica-educativa.

A esta apreciación va dirigida la defensa del Ministro de Educación, Augusto Mijares, encargado de la educación en el año 1949,----- quien planteaba, en la suposición de motivos de dicho Estatuto lo siguiente:

"Cuando este Estatuto Provisional de Educación fue sometido a --discusión pública, el reproche que sus adversarios le hicieron - con más frecuencia fue el de que no establecía ninguna filosofía educativa. Queremos reconocer ese reproche como un elogio, porque Juzgamos que siendo característica esencial de toda ley el de ser coactivamente obligatoria, los principios filosóficos, --por el contrario, no han de serlo; y por consiguiente, sólo los gobiernos totalitarios pueden pretender servirse de la fuerza --del Estado para imponer su propia filosofía mediante la ley y en un campo tan delicado como el de la educación, intimamente ligado a la sagrada libertad de juicio y de conciencia". (39)

No es posible una política educativa sin una filosofía "implícita", "...más de una de esas normas tienen, aisladamente, un claro sentido filosófico, en cuanto obedecen a determinados fines e intereses ideológicos". (40)

En virtud de lo señalado, los lineamientos filosóficos de la educación, implícitos en el Estatuto Provisional, pueden ser expresados en los siguientes principios sociales:

-Libertad de enseñanza: tal principio filosófico fue tomado de - la Ley Orgánica de Educación Nacional de 1948, la cual garantizaba el

(39) Venezuela, Ministerio de Educación Nacional, Estatuto Provisional de Educación, 7.

(40) Alexis Marquez Rodríguez, q.c., 143.

establecimiento de la educación pública y privada en el país.

Sin embargo, el régimen dictatorial le da un sentido muy diferente al que le otorgó el régimen democrático anterior. Tal interpretación se manifiesta en la protección que le concede el gobierno militar a la educación privada, lo cual se evidencia en el artículo 7 del mencionado estatuto: "Parte del presupuesto oficial de educación se destinará a la protección de la enseñanza privada". (41) Así el Estado toma una actitud clasista y se desembaraza de su obligación que tiene de proporcionarle educación gratuita a todos sus habitantes, durante este período.

-Obligatoriedad de la enseñanza que dispone su extensión obligatoria hasta el sexto grado.

-Gratuidad de la enseñanza que, a pesar de constituir una de las bases filosóficas importantes de la educación, no se traduce en acciones concretas.

-Consegración de la libertad de cultos que dispone dos horas semanales dentro del horario escolar para dar enseñanza religiosa a los niños cuyos padres o representantes lo exigieran.

Con respecto a la Ley de Educación de 1955, que sustituye al Estatuto Provisional, se observa que contiene un sentido filosófico más claro y amplio que el anterior.

Sin embargo, gran parte de su filosofía educativa, a pesar de haber estado impregnada de propósitos educativos de carácter progresista, al igual que la anterior filosofía, constituye, en cierta forma, una impureza, pues, el contenido de su filosofía discrepa, en gran medida con la verdadera realidad docente y administrativa de la Nación, al amparo de un régimen político dictatorial, en el cual las cuestiones educativas no lograron tener la importancia ni la atención que merecían, lo que dio lugar a un acrecentamiento de los diferentes problemas que aquejaban enormemente el sistema educativo venezolano.

---

(41) Venezuela, Ministerio de Educación Nacional, g.g., 13.

Parte de la filosofía educativa en esta nueva Ley de Educación - se encuentra implícita en la finalidad que se le otorga a la educación pública. En este sentido, en el artículo 1º se le asigna lo siguiente:

"La formación y desarrollo intelectual de los habitantes del país, y contribuir a su mejoramiento... tal finalidad ha de armonizarse con el propósito de preparar ciudadanos que, con exacta valoración de nuestra tradición, tengan conciencia del destino histórico de Venezuela y capacidad para colaborar eficazmente al cumplimiento de este destino, dentro de los principios en los cuales se sustentan nuestra democracia, y con definida voluntad de cooperación internacional". (42)

#### 1.2.2. Régimen Democrático. Filosofía Educativa.

Durante el tiempo que ha estado vigente el régimen democrático - en Venezuela, han gobernado dos partidos políticos diferentes: uno de corte socialdemócrata (Acción Democrática) y el otro de tendencia social cristiana (COPEI).

Aun cuando en algunas oportunidades utilizan un lenguaje diferente, en el fondo tienen igual significado, ya que los principios en las cuales descansa su filosofía educativa en términos generales son los mismos. Algunos de los lineamientos filosóficos de la educación, en el régimen democrático, están marcados en la Ley de Educación de 1958, concebida en la dictadura, pero vigente hasta el año 1980, cuando se promulgó una nueva Ley. Asimismo, hasta el año 1978 persistieron muchos de los aspectos filosóficos del pensamiento educativo contenido en la primera experiencia democrática (1945-1948).

Esta filosofía del sistema educativo venezolano en el contexto democrático, se evidencia muy claramente en la Constitución Nacional, que contiene la filosofía del Estado venezolano en sus diversos aspectos: político, social, educativo, etc.

En el fin que se le otorga a la educación en la Constitución se-

---

(42) Ibid., 3.

plasma una fundamentación filosófica:

"...exaltar, defender y realizar los valores esenciales del país, tanto materiales como culturales, poniéndolos al servicio de un desarrollo integral, democrático, hecho en beneficio de las grandes mayorías nacionales, y asegurar para el cumplimiento de sus más elevados fines, la igualdad de oportunidades, para que todos los sectores de la colectividad venezolana tengan acceso al proceso educativo". (43)

El artículo 80 de dicha Constitución dice: "La educación tendrá como finalidad el pleno desarrollo de la personalidad, la formación de ciudadanos aptos para la vida y el ejercicio de la democracia, el fomento de la cultura y el desarrollo del espíritu de solidaridad humana". (44)

En ambas finalidades concedidas a la educación por dicha Constitución, están concretados una serie de principios sociales que conforman el basamento filosófico de la educación, ellos son:

- Capacitación para la defensa del sistema democrático.
- Valoración de lo cultural venezolano.
- Igualdad de oportunidades educativas. Lo cual implica la gratuidad de la educación, establecida en la Ley de la Educación.
- Sentido de colaboración social.
- Libertad de enseñanza.

A este mismo sentido filosófico responden los planteamientos contemplados en la Ley de Educación, expuestos en el punto anterior. Dichos principios se han visto completados con otros que se han plasmado en las tesis educativas que han sustentado los gobiernos democráticos. Entre ellos tenemos:

- Educación de masas, como una forma concreta de enfocar la demo-

---

(43) Congreso Nacional de Venezuela. Constitución de la República de Venezuela. 26.

(44) Ibidem.

cracia. Implica que: "...en una sociedad democrática el acceso u oportunidad de educarse no debe tener más limitaciones que las aptitudes y vocación personales". (45).

-El Estado Docente. Establecido por la misma Ley de Educación y a la vez expresado en los programas de gobiernos democráticos:

"Reconocimiento expreso del poder del Estado a intervenir en la educación por derecho propio en virtud de una función inherente a su naturaleza y finalidades. De este principio derivan: la obligatoriedad de la enseñanza primaria, la intervención del Estado en la orientación y vigilancia de toda la educación, tanto pública como privada, la determinación de las profesiones que requieren título y la fijación de la validez de ellos; la intervención del Estado en la formación del magisterio; la fijación de recursos para llevar las funciones educativas; la vigilancia y conservación del tesoro artístico y cultural de la Nación, que como bienes colectivos deben servir de instrumento para realizar aquella finalidad educativa". (46)

-Tendencia a la cooperación internacional. La tesis educativa de Acción Democrática expresa lo siguiente: "La educación venezolana contribuirá a formar una sólida conciencia de paz y convivencia entre todas las naciones especialmente entre los pueblos de la comunidad latinoamericana". (47)

-Capacitación para el trabajo productivo. Se considera que la educación proporciona el dominio de las técnicas necesarias para el desarrollo técnico de la época.

A partir del año 1969 la filosofía de la educación expresada por estos gobiernos democráticos, adquiere un sentido dirigido más hacia lo social y económico. Se establece lo siguiente: "...la educación debe formar para la vida, preparar para la producción, para el desarrollo económico, para la transformación social" (48).

---

(45) Arturo Sosa, "Pensamiento Educativo de Acción Democrática", La educación en Venezuela, No. 4, 20

(46) Luis Beltrán Prieto Figueroa, De una educación de caídas a una educación de saltos, 27-30.

(47) Ramón Fernández, E.C..., 197

(48) CEPSE, "La educación en CEPSE", La educación en Venezuela, 21.

Tal señalamiento se evidencia en los aspectos filosóficos y doctrinales que sustentan la "reforma educativa" emprendida por el gobierno de Rafael Caldera y la "revolución educativa" llevada a cabo por el gobierno de Carlos Andrés Pérez, entre los cuales tenemos los siguientes:

-Educación y desarrollo. La educación es el elemento primordial para el desarrollo integral del hombre. "El hombre educado es generador de servicios" (49).

-Educación como instrumento para generar las transformaciones sociales. La educación debe estar orientada al logro de cambios positivos en el sistema social, cuyo objetivo fundamental es la formación de una sociedad democrática y participante, "...con el hombre como autor y sujeto de las transformaciones, y en la cual cada persona encuentre las condiciones y oportunidades necesarias para su liberación y personalización creciente" (50).

-La educación, base para una alternativa de desarrollo autónomo, "La educación debe educar en la libertad y para la libertad, para que nuestro pueblo sea quien construya su propio modelo de desarrollo autónomo" (51).

-La educación debe estar centrada en el sujeto de la educación - y en las necesidades y peculiaridades de la sociedad y del hombre venezolano.

-Educación y desarrollo socio-cultural. La educación constituye un elemento fundamental para el desarrollo socio-cultural de la elevación del nivel cultural de las grandes mayorías nacionales.

-Educación como factor de cohesión y continuidad del conjunto de creaciones culturales y como agente de cambio social. "La educación debe contribuir a la formación de un individuo con pensamiento creador, crítico y racional, que le permita ser participante responsable y activo de los cambios y transformaciones que emergen de la evolución científica, tecnológica, económica, social y cultural" (52).

---

(49) "Legislación educativa y dependencia en Venezuela". Cuadernos de Educación, No. 38; 49.

(50) *Ibidem*.

(51) *Ibidem*; 50.

(52) CONIEPLAN, S.E., 199.

Tales fundamentos filosóficos giran en su mayor parte alrededor de lo económico, sin embargo los principios sociales establecidos desde los inicios de la democracia continúan estando implícitos, ya que tanto la reforma como la revolución educativa se propusieron hacer efectiva la democratización real del sistema educativo venezolano y preparar al hombre para el ejercicio pleno de la democracia.

**CAPITULO III. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA FORMACION  
DOCENTE EN LOS INSTITUTOS PEDAGOGICOS -  
DE VENEZUELA.**

**2.1. Necesidad de institucionalizar la formación docente en Venezuela a partir de 1936.**

Los esfuerzos destinados a impulsar la educación hacia el camino del progreso, a pesar de haberse desarrollado en períodos anteriores a 1936, no tuvieron ninguna trascendencia, ya que progresivamente fueron aniquilados por los gravísimos problemas sociales y económicos que sufría el país, y por falta de interés de los gobernantes hacia la educación.

Así llega al país al año 1936, con un panorama educativo sumido - en el más lamentable estancamiento. En lo que respecta a la formación docente, ésta se encontraba en situación de abandono, desde muchos --- años atrás. El número de escuelas normales de nivel primario eran insuficientes y las pocas que había llevaban vida precaria, mal dotadas y por lo general con un personal docente con escasos conocimientos. Por lo que no llenaban el fin para el cual fueron creadas: dotar al -- país de docentes aptos, capaces de desarrollarse eficientemente en el nivel de enseñanza para el que debían ser preparados.

La formación de docentes para la enseñanza media, se encontraba en el estado más deplorable. En el año 1936, no había en el sistema educativo venezolano ningún instituto que estuviese encargado de la formación de profesores. Antes de esta época, los gobiernos se limitaron a promulgar una serie de disposiciones legislativas, entre las cuales se encuentran: el Reglamento para los Colegios Federales de niñas, de 1899, y el Decreto Reglamentario de las Escuelas Normales, formulado en 1915. "Según éste las normales serían de dos clases: primarias para formar maestros de instrucción primaria y superiores para profesores de educación secundaria y de educación normal;--" (1).

---

(1) Alexis Márquez Rodríguez, Doctrina y Proceso de la Educación en Venezuela, 97.

La Ley Orgánica de la Instrucción, de 1924, y la Ley de Instrucción Primaria, Secundaria y Normalista del mismo año, preveían sólo el funcionamiento de Escuelas Normales Superiores.

Estas promulgaciones no abundaron en realizaciones concretas y significativas, ya que las escuelas en ellas previstas nunca llegaron a establecerse. No se conoce el funcionamiento de ninguna de ellas con anterioridad al año 1936. De allí que no se contara con profesionales docentes a quienes se les pudiera confiar la enseñanza de las diversas materias que se impartían en la educación secundaria. Estas, por lo general, eran atendidas por bachilleres, abogados, médicos, sociólogos, etc.

Por la falta de profesionales docentes para el nivel medio, la provisión de cargos de profesores se hacía por lo regular "...esco-giendo candidatos a base de las denominadas recomendaciones para quienes gozaban del favoritismo del régimen", sean cuales fueren sus títulos. (2) La insuficiencia de docentes para esta rama de la enseñanza dio lugar a que esta profesión se tuviese como una actividad intrascendente, puesto que cualquier profesional podía ejercerla.

Se veía a la educación nacional como una institución de beneficencia pública o de asistencia social, a la que llegaban cantidades de personas, que por lo general, no conseguían trabajo en otra rama, o que, ejerciendo una determinada profesión, aspiraban a desempeñar en sus horas desocupadas un cargo de esta naturaleza, que le permitiera completar de manera satisfactoria sus ingresos.

Tal situación, nos demuestra la ausencia de una responsabilidad docente oficial. El Estado venezolano no tenía definida una política de formación docente, manifestada en la falta de una planificación metódica y realista que llevase a la institucionalización de la docencia en el país.

---

(2) Miguel Angel Maderro, Historia de la Legalización escolar contemporánea en Venezuela, 115.

## 2.2. Política Educativa Nacional para la formación docente desde el año 1936.

Una de las inquietudes más importantes que surgió a partir del -- año 1936 fue la de hacer extensiva la educación al mayor número de habitantes, con el fin de responder a los cambios que se estaban operando en el país, en donde la educación debería ocupar un lugar prioritario.

Sin embargo, para poder cumplir eficientemente con tal finalidad se hace necesario atender al problema de la escasez y poca preparación de docentes en el país. Nuestros gobiernos comprendieron la necesidad de cambiar de raíz lo que había venido siendo nuestra docencia, sometida hasta entonces al empirismo y la improvisación.

Desde el año 1936, los nuevos Ministros de Educación se abocaron a la tarea de implementar una política global de transformación del -- proceso de formación docente, dirigida a popularizar y profesionalizar la docencia en Venezuela, con el propósito de corregir el déficit cuantitativo que existía en la formación de docentes en las ramas del sistema educativo de primaria y de secundaria, así como elevar su nivel - cualitativo, porque de lo contrario se proseguirían y se fomentarían - las condiciones adversas al desarrollo del proceso de formación.

A partir de esta época es cuando se considera que el Estado Venezolano comienza a asumir cierta responsabilidad en materia educativa, -- puesto que trata de asegurar la formación de docentes en mayor número y con un nivel adecuado para el desempeño de la función magisterial, -- así como la actualización y perfeccionamiento de sus profesionales, y la organización de los estudios en duración y en títulos a otorgar. Se establecen además deberes y derechos de los docentes.

Aparte de las demandas educativas existentes en la Nación, hubo repercusiones en esta nueva política del Estado venezolano, por la actitud de un grupo de maestros organizados bajo la Federación Venezolana de Maestros en el año 1936. Esta organización estaba decidida a comenzar una nueva etapa en la educación venezolana y demandaron del -

Estado una mejoría en la condición social y profesional del maestro.

"Nada se ha hecho en Venezuela en materia de educación y acaso - nada se hará que no tenga su raíz en aquel movimiento, escribe el Doctor Prieto a Mario Briceño Iragorry en una carta del 13 de junio de - 1945". (3)

Una de las figuras más relevantes de dicha organización, el maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa, nos dice al respecto: "Desde 1936, el pensamiento de los maestros ha vibrado en la emoción de saberse -- gestores de un movimiento de transformación nacional, de sentirse promotores y directores de una acción revolucionaria que es ahora cuando -- encuentra la oportunidad de expresarse por medio de una política de -- transformación educacional, que es, al mismo tiempo, política de --- transformación nacional". (4)

Desde el año 1936 hasta 1948, el Estado Venezolano se preocupó - por realizar en un mismo sentido su política global de transformación de la formación docente, incorporando a la rama de la docencia a mayor número de individuos con vocación para tan grandiosa labor, titulando a la inmensa cantidad de personas que ejercían la docencia sin título ni algún conocimiento al respecto, y mejorando el nivel profesional del docente.

A partir del año 1970, la política educativa nacional para la -- formación de profesionales docentes adquiere una nueva concepción, -- que será analizada en el capítulo tres.

La puesta en práctica de la política trazada en el área de formación docente, implicó diversas acciones, tales como cursos de mejoramiento, erección de un mayor número de escuelas normales, y la fundación de una Escuela Normal Superior que se denominó Instituto Pedagó-

---

(3) Arturo Sosa, "Pensamiento Educativo de Acción Democrática, - raíces e ideas básicas (1936-1948)". La Educación en Venezuela, Caracas, No. 4, 1979: 14.

(4) Luis Beltrán Prieto Figueroa, Los maestros, nuevos políticos.

gico Nacional, primer centro de estudio superior de formación docente, para la Educación Secundaria y Normal, del profesorado en Venezuela.

### 2.3. Creación del Instituto Pedagógico de Caracas (1936).

Este Instituto se crea en función de algunos motivos, que reflejan la necesidad de contar con un Instituto Pedagógico de Educación-Superior, destinado a formar docentes para el nivel medio de la educación venezolana.

#### 2.3.1. Motivos y creación.

La situación en que se encontraba esta importante rama de la enseñanza, al finalizar la tiranía gomevista, era alarmante: escasez de planteles, ausencia casi absoluta de personal docente capacitado, --falta de una concepción moderna y útil de la educación media.

Antes de 1936 no se había iniciado realmente la profesionalización de docentes a nivel medio en Venezuela. "En esta rama de la educación las funciones directivas y docentes estaban a cargo de personas que, por vocación o necesidades económicas, tenían en ese trabajo su medio de vida, pero carecían de una formación pedagógica sistemática". (5)

A partir de tal situación "se comprendió que la República no podía por más tiempo ser indiferente ante una situación verdaderamente anómala por cuanto el país que quiere trabajar su propio porvenir está obligado a organizar previamente sus actividades constructivas--...". (6)

Muchas faltas un tipo de instituto que se encargase de la prepara-

(5) CEDIP, Informe de la Comisión de Evaluación del Instituto - Pedagógico, 1962-1967, 28.

(6) Último número "El Instituto Pedagógico Nacional como escuela formadora del Profesorado" Revista del Instituto (IPI),- Caracas, No. 3; 1967; 18.

ción secundaria y normal. Con el propósito de afrontar esta situación y solucionarla, el Gobierno Nacional contrata a 14 profesores chilenos, quienes en su mayoría eran maestros normalistas, con excepción de Oscar Vera, Humberto Parodi, Horacio Aravena y Rosa Padilla, quienes poseían estudios a nivel superior.

La contratación de estos educadores se hizo con la finalidad de que planificaran y pusieran en funcionamiento un plantel dirigido a la formación de los docentes para la educación secundaria y normal, de acuerdo a las experiencias de Chile, país que había alcanzado importantes éxitos docentes.

Estos educadores, junto con los dirigentes del Despacho de Educación, prepararon un proyecto de estatuto de creación del Instituto Pedagógico, que sirvió de base para que el General Eleazar López Contreras "...en uso de la atribución 14. del artículo 100 de la Constitución Nacional, de acuerdo con lo resuelto en Consejo de Ministros y demás personalidades legales, por decreto del 30 de Septiembre de 1936", creara el Instituto Pedagógico Nacional (7). El artículo 1º de dicho-decreto dice lo siguiente: "Se crea en esta ciudad una Escuela Normal-Superior que se denominará Instituto Pedagógico Nacional..." (8).

La creación del Instituto Pedagógico de Caracas constituye una acción histórica sin precedente que caracterizó a la Administración López Contreras y a su Ministro de Instrucción Pública, Doctor Alberto Smith.

El profesor Humberto Parodi, refiriéndose a la fundación del mencionado Instituto nos dice: "Había nacido ante la aportante necesidad de constituir el profesorado de educación secundaria la carrera de profesor, necesidad comprendida por muchos sectores educativos, anhelado - sentido invariablemente por todos los ministros de educación". (9)

(7) Carlos Fermín Rodríguez, El Instituto Pedagógico de Caracas -- visto a través de sus directores, 17.

(8) Venezuela, Sociedad Oficial, Caracas, No. 19.074, 1º de Octubre de 1936.

(9) Humberto Parodi Alister, El Instituto Pedagógico. Fundación y Trayectoria, 29-30.

Su creación, además de dar origen a una verdadera formación docente del nivel medio, fue un hecho sin duda de trascendental importancia, y significó una reforma sustancial de lo que tuvimos hasta entonces por educación secundaria.

El surgimiento del Instituto Pedagógico Nacional contribuyó a la preparación de profesionales que revivieron y transformaron los institutos de educación media.

### 2.3.2. Objetivos.

El Instituto Pedagógico de Caracas se crea con el fin de lograr una serie de objetivos. Estos han sido ratificados durante mucho tiempo por diferentes instrumentos legales, dando lugar a que hoy en día permanezcan vigentes. Durante la evolución del Instituto, se le han asignado otros objetivos, que se encuentran apoyados en elementos jurídicos.

#### 2.3.2.1. Objetivos asignados en sus orígenes y su validez legal.

El Instituto Pedagógico Nacional se creó con la finalidad de satisfacer tres objetivos, los cuales están señalados en el artículo 1º del Reglamento del Instituto:

- a) Formar profesionalmente al Profesorado para la enseñanza.
- b) Cooperar al perfeccionamiento del profesorado en servicios.
- c) Fomentar el estudio científico de los problemas - educacionales y de la orientación vocacional; y -

realizar investigaciones pedagógicas sobre educación, especialmente sobre educación venezolana". (10)

Muy, a muchos años de la creación del Instituto Pedagógico de Caracas, estos objetivos permanecen vigentes. Los instrumentos legales que sirven de base a dichos objetivos, desde su creación hasta el presente, son los siguientes:

- a) El Decreto de Creación No. 19.074, del 1º de Octubre de 1936.
- b) El Decreto Reglamentario No. 19.094, del 14 de Octubre de 1936. Este decreto, además de contemplar el cumplimiento de estos objetivos por el Instituto Pedagógico de Caracas, señala en su artículo 26 capítulo V la necesidad de "...mantener un Centro de Investigación Psicopedagógica y de Orientación Profesional para satisfacer lo dispuesto en el artículo 1º letra C., del presente Reglamento". (11)
- c) La Ley de Educación de 1948. Refiere la existencia de estos objetivos y amplía su radio de acción al primero, lo cual se observa en el contenido del artículo 123 que establece el funcionamiento de cursos para la formación de profesores en la rama de educación especial. Esta Ley ensancha la potestad del segundo objetivo, ya que extiende el nivel de perfecciona-

---

(10) Venezuela, "Gaceta Oficial. Reglamento del Instituto Pedagógico Nacional." Decreto No. 19.094, Caracas 14 de Octubre de 1936.

(11) ibidem.

amiento haciéndolo llegar al magisterio.

d) El Reglamento de Educación de 1941. Con este Reglamento, el segundo objetivo regresa -nuevamente a la limitación establecida inicialmente, es decir, no incluye dentro del --perfeccionamiento a los maestros. También -le vuelve a otorgar al Instituto Pedagógico- la misma finalidad concedida en la mencionada Ley de Educación de 1940, en donde señala el desarrollo de cursos para la formación de profesores de Educación Especial.

e) El Reglamento de Educación de 1947. Este, ademas de asignarla al Instituto las tres objetivos señalados, coincide en la ampliación que se díó al segundo objetivo, en la Ley de Educación de 1940 y en el Reglamento de 1941, ya que uno de sus artículos establece lo mismo.

Dicho Reglamento contempla la extensión del objetivo dos, concedido en la Ley de Educación de 1940 y limitado en el Reglamento de 1941, ya que aparte del magisterio, añade a los funcionarios técnicos al servicio de la educación. Igualmente, señala en su artículo 36, capítulo III, las unidades administrativas que se deben crear en el Instituto Pedagógico Nacional, con el propósito de ubicar el proceso de investigación del tercer objetivo, pues "la labor de investigación se realizará por medio de los Departamentos o Secciones de Departamento que se creasen con ese fin". (12)

f) La Ley Orgánica de Educación Nacional de --- 1948.

g) El Estatuto Provisional de Educación de 1949.

---

(12) Venezuela, Ministerio de Educación, Reglamento de Educación de 1947, 23.

Señala los tres objetivos y ensancha el terreno, puesto que agrega la realización de investigaciones sobre problemas técnicos.

b) La Ley de Educación de 1958.

1) El Reglamento General Interno del Instituto Universitario Pedagógico de Caracas de 1979.

2.3.2.2. Asignación de otros objetivos otorgados durante la evolución del Instituto y su validez legal.

A medida que el Instituto Pedagógico se ha ido desarrollando, el Estado, mediante sus instrumentos jurídicos, además de ratificar el cumplimiento de los objetivos asignados en el momento de su creación, ha venido confiriéndole otros, entre los cuales tenemos:

- a) Formar especialistas para las diferentes áreas de la educación: investigadores, orientadores, administradores y planificadores, etc.
- b) Adaptar y aplicar nuevos métodos y técnicas de la enseñanza.
- c) Proyectar sus actividades pedagógicas, culturales y científicas hacia la comunidad venezolana.
- d) Contribuir al desarrollo, perfeccionamiento y consolidación de una filosofía propia del proceso educativo venezolano.
- e) Desarrollar programas de educación ambiental para lograr una participación activa en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Los elementos jurídicos que se han encargado de sustentar estos

objetivos son:

- a) El Reglamento de Educación de 1947. Legítima - el primero y el tercer objetivos señalados, -- al expresar como una de las finalidades del -- Instituto Pedagógico Nacional, la formación de funcionarios técnicos al servicio de educación, como supervisores, directores de establecimiento educativo, técnicos en estadística -- educativa. Le fija al Instituto Pedagógico en el capítulo I, artículo 1º el propósito de --- "Difundir el resultado de los estudios e investigaciones realizadas". (13).
- b) El Estatuto Provisional de la Educación de --- 1949. Este le otorga validez legal al segundo objetivo, cuando establece en su artículo 80 lo siguiente: "La aplicación en los plantel-les nacionales de los métodos y procedimientos educativos empleados y recomendados en otros países..." (14).
- c) El Reglamento General Interno de fecha 5 de -- Enero de 1972, en su carácter de Instituto Uni- versitario Experimental, plantea el cumplimien- to de la mayoría de estos objetivos.
- d) El Reglamento General de los Institutos y Co- legios Universitarios de 1974.
- e) El Reglamento General Interno del Instituto -- Universitario Pedagógico de Caracas. Resolu- ción No. 567 del Ministerio de Educación. Ca-

---

(13) Ibid., 28.

(14) Venezuela, Ministerio de Educación, Reglamento de Educa- ción de 1949, 228.

recas, 17 de Septiembre de 1979.

### 2.3.3. Estructura Curricular.

El Instituto Pedagógico Nacional, inició sus actividades con un plan de estudios que tenía una duración de tres años y con concentración de contenidos en lo que en un principio se llamó: cursos y -- que posteriormente se denominaron Áreas, con el enfoque de general obligatorio, general de idiomas y cursos especiales.

a) **Curso General, obligatorio para todos los --- alumnos.** Las materias que lo conformaban estaban dirigidas a la formación pedagógica del futuro profesor, las cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Materias	1º año	2º año	3º año
Filosofías Especiales			
Filosofía General	3h	3h	2h
Pedagogía Metodológica General	---	3h	4h
Psicología Educativa	---	2h	3h
Observación Metodológica y Práctica Docente	2h	2h	3h
Total de horas	5	10	14

b) **Curso General de Idiomas, obligatorio sólo para los alumnos de las especialidades o cursos especiales de Castellano, Francés e Inglés.** - Añadir cuando estas dos últimas especialidades aparecían contenidas inicialmente en dicho curso, sin embargo no comenzaron a funcionar en un principio, sino años después. Abarcaba tres materias, distribuidas de la siguiente forma:

Materias	1º año	2º año	3º año
Lingüística General	2h	---	---
Literatura General Comparada	2h	2h	2h

Latín y Raíces Griegas	3 h	2 h	...
Total de horas	7	4	2

c) Cursos Especiales: Constituyen las especialidades que el Instituto ofrecía: Castellano, Historia y Geografía, Biología y Química, Matemáticas y Física.

Este fue el Plan de Estudios general que inicialmente se desarrolló en el Instituto Pedagógico Nacional, que como vimos había nacido ante la apremiante necesidad de formar el profesorado de Educación Secundaria.

Este plan, que había sido elaborado sobre la base de un funcionamiento normal del Pedagógico, a los tres meses tuvo que ser modificado, ya que fue considerado, por el cuerpo de profesores, el principal factor en la disminución de alumnos que progresivamente se había venido dando.

En la reunión de Consejo de Profesores del Instituto celebrado el 23 de Enero de 1937, el director Roberto Martínez Centeno manifiesta lo siguiente: "...de los 253 alumnos que se inscribieron inicialmente, apenas quedaron 50 y, entre éstos son muy pocos los que se podían considerar como alumnos de asistencia regular y que por lo tanto había que ver el modo de reanimar al Plantel y hacerlos seguir". (15)

La mayoría de los alumnos que desertaban lo hacían, según la opinión del Consejo General de Profesores, por motivo de recargo de materias y horas, que les impedían, en el tiempo que ellos disponían, cumplir con todas las exigencias del Plan. Hay que tomar en cuenta que la población estudiantil estaba conformada en su gran mayoría, por normalistas que trabajaban en escuelas o liceos, y por lo tanto, debido a estas condiciones, este plan resultaba muy ambicioso.

Ante esta situación, el Consejo de Profesores, el 27 de Enero de

(15) Carlos Fermín Rodríguez, El Instituto Pedagógico de Caracas, visto a través de sus Directores, 41.

1937 redujo el Plan de Estudios, suspendiendo en cada uno de los cursos el funcionamiento de algunas cátedras. No obstante, fue, a partir del 1º de Octubre de 1937, cuando se llevó a cabo su mayor modificación establecida por la Ley de Educación vigente para ese momento, -por razón de "...Cursos de una duración de dos años y un pensum de estudios integrado fundamentalmente por Pedagogía y Metodología y Legislación". (16)

El nuevo Plan de Estudios quedó estructurado de la siguiente forma: Cultura General Básica, Cultura Especial en una o más asignaturas científicas, históricas, lingüísticas, etc; Prácticas Docentes y Cultura Pedagógica, la cual tenía el mayor peso curricular. Esta organización no se diferenció mucho, en su estructura fundamental, a la que tiene el Pedagógico de hoy.

A partir de 1940, con la promulgación de una nueva Ley de Educación, que establece en su artículo 76: "La Educación Superior se separa en Universidades y en el Instituto Pedagógico", se origina clara modificación en la conformación del Instituto, puesto que, para cumplir con esta disposición legal, requiere una organización más moderna, conforme a las necesidades educacionales del país y una formación seria del profesorado.

Así, el Plan de Estudios regresa, en cuanto a su duración, a las líneas iniciales de la fundación del Instituto Pedagógico, pues "...se desarrolla en tres años y abarca asignaturas obligatorias para todos los alumnos y de especialización electiva". (17)

Para el año 1949-1950, el Plan de Estudios de tres años fue derogado por el artículo 81 del Estatuto Provisional de Educación y pasó a tener una duración de cuatro años. "El espíritu de esta reforma no era tan sólo aumentar el número de asignaturas sino también aligerar-

---

(16) *Ibid.*, 63.

(17) Instituto Pedagógico de Caracas, Compilación de 1938, Reglamentos y disposiciones normativas 20-21.

los programas mediante la distribución, en mayor tiempo, de materias-de estudios con miras a la mejor asimilación de conocimientos". (18)

A raíz del otorgamiento al Instituto Pedagógico en 1968, del carácter experimental y de la concesión de una relativa autonomía en su docencia y administración, permitió, desde 1970, la implantación progresiva de su reforma autorizada en el año 1969, que trajo consigo la puesta en práctica de un nuevo currículum. Se establece el régimen -de semestres, con un sistema flexible de créditos y asignaturas obligatorias y electivas y de especialización.

La estructuración de este nuevo Plan de Estudios se hizo con la finalidad de poder "...atender con eficiencia y oportunidad a las demandas que el desarrollo del país plantea a la Educación Media Venezolana" (19). Este currículum es el que hoy en día existe en el Instituto y cuyo estudio será tratado en el último capítulo.

### 2.3.3.1. Especialidades: Plan de Estudios.

El Instituto Pedagógico de Caracas comenzó sus actividades académicas con las siguientes especialidades:

Castellano  
Historia y Geografía  
Biología y Química  
Matemáticas y Física.

Aparte de las materias del curso General, el alumno debía escoger un grupo de asignaturas que conformaban el plan de estudios de la especialidad.

Las asignaturas se organizaron de la siguiente forma:

(18) Carlos Fernández Rodríguez, o.c., 109.

(19) CEDIP, Informe de la Comisión de Evaluación del Instituto Pedagógico. 1962-1967, 3.

a) Cursos de Castellano:	1º año	2º año	3º año
Gramática Histórica Castellana	---	---	2 h
Fonética	2 h	---	---
Gramática General y Castellana	2 h	3 h	2 h
Literatura Española y Americana	3 h	3 h	3 h
Estilo y Composición	1.4 h	3 h	2 h
Total de horas	11	9	9
Curso General	5 h	10 h	14 h
Curso General de Idiomas	7 h	4 h	2 h
Total de horas	23	23	23
b) Curso de Historia y Geografía:	1º año	2º año	3º año
Historia Universal	3 h	3 h	3 h
Historia de América	2 h	2 h	---
Historia de Venezuela y Documental	2 h	2 h	---
Geografía General	3 h	2 h	2 h
Educación Cívica	2 h	---	---
Geología	---	2 h	2 h
Geografía Descriptiva	2 h	2 h	2 h
Total de horas	14	13	9
Curso General	5 h	10 h	14 h
Total de horas	19	23	23
c) Curso de Biología y Química:	1º año	2º año	3º año
Biología General	2 h	2 h	---
Zoología Sistématica	2 h	2 h	---
Botánica	2 h	2 h	---
Anatomía y Fisiología General	---	2 h	4 h
Higiene	---	2 h	2 h

Química General	2h	2h	—
Química Inorgánica	3h	—	—
Química Orgánica	—	3h	—
Química Analítica	—	2h	2h
Bioquímica	—	—	3h
Matemáticas	2h	—	—
Física	2h	—	—

Total de horas	15	15	11
Curso General	5h	10h	14h

Total de horas	20	25	25
Curso General	—	—	—

d) Curso de Matemáticas y Física:	1º año	2º año	3º año
Aritmética e Introducción a la teoría de los nros.	2 h	—	—
Álgebra elemental e - introducción al análisis	5 h	—	—
Geometría Elemental	3 h	—	—
Trigonometría plana y esférica	2 h	—	—
Álgebra Superior	—	2h	—
Geometría Analítica	—	2h	—
Cálculo Diferencial e Integral	—	2h	2h
Física Elemental	5h	—	—
Física Superior	—	6h	6h
Química General	2h	—	—

Total de horas	19	15	11
Curso General	5h	10h	14h

Total de horas	24	25	25
Curso General	—	—	—

e) Curso de Inglés:	1º año	2º año	3º año
Gramática Histórica Inglesa	—	—	2h
Fonética Inglesa	2h	—	—
Gramática General Inglesa	3h	3h	2h
Literatura Inglesa	3h	3h	2h

<b>Estilo, Composición y práctica</b>	<b>4 h</b>	<b>4 h</b>	<b>3 h</b>
Total de horas	12	10	9
Curso General	" 5 h	10 h	14 h
Curso General de Idiomas	7 h	4 h	2 h
Total de horas	24	24	25

En enero de 1938 nace la especialidad de Inglés, la cual a pesar de haber estado incluida en la planificación académica inicial del Instituto, desaparece a los tres meses por falta de alumnos.

En el año de 1941, al restablecer los tres años de estudios en el Instituto, los planes de las especializaciones vuelven a ser ajustados al tiempo de duración de los estudios. Continúan funcionando las mismas especialidades, lo único que se hace es ampliar la especialidad de Castellano, agrégandole Literatura y Letras.

En Octubre de 1947, la especialidad de Geografía e Historia que se venía desarrollando desde que se inició el Instituto, adquiere la denominación de Ciencias Sociales, y conserva los estudios geográficos e históricos. Se crea la especialidad de Educación Física para preparar profesores de Gimnasia y Deporte para todos los niveles de educación.

Surge la especialidad de Artes Industriales para formar los docentes que deben atender los Talleres de Actividades Vocacionales y Pre-Vocacionales en las escuelas secundarias. Además se introdujeron asignaturas llamadas complementarias. Así por ejemplo, Biología, para la especialidad de Matemáticas y Física; Castellano, para la especialidad de Ciencias Sociales. En el año 1960 se incorpora a los estudios del Pedagógico la especialidad de Filosofía y Ciencias de la Educación.

En el año lectivo 1963-1964 se hacen algunas modificaciones, a los planes de estudio de las especialidades, específicamente, en Filo-

sofia y Ciencias de la Educación, con la finalidad de adaptar mejor - su plan a las exigencias de dicha especialidad.

En el año 1954, la especialidad de Educación Física queda eliminada del Plan de Estudios del Instituto Pedagógico, por disposición - del Ministro de Educación, Dr. Simón Becerra. Fundase en su lugar la Escuela Nacional de Educación Física, dependiente del Ministerio de - Educación, que pasaba a encargarse de la enseñanza de la Educación Física. Esta medida dio como resultado un estancamiento en la formación de profesores de educación media "...a tal punto que solo existían en el país para el año escolar 1957-1958, quince docentes de esa especialidad" (20). En cambio proliferaron los monitores.

En el año escolar 1957-1958 es restablecida esta especialidad ante las carencias que se siguieron de su eliminación.

En ese mismo año se propone en la Especialidad de Biología y Química "...reformar la orientación de la enseñanza que imparte de manera que se cumplieran más eficazmente los objetivos que se persiguen" con su estudio (21). Para ello fue necesario extender los contenidos de los programas e introducir asignaturas, que permitieran la experimentación y la oportunidad de elaborar importantes trabajos de labores en el aprendizaje de las técnicas modernas de enseñanza.

Se produce también una ampliación de las actividades docentes en la Especialidad de Castellano. La Especialidad de Matemáticas opta - también por un plan de reforma que comprende la modificación del Plan de Estudios al cambiar la denominación de algunas materias y de áreas complementarias.

A fines de 1958 la especialidad de Inglés pasa a denominarse Idiomas Modernos ya que para ese momento surge la especialización

---

(20) Carlos Fermín Rodríguez, g.c., 283.

(21) *Ibid.*, 279.

de francés para satisfacer las exigencias de la Educación Media en la enseñanza del idioma Francés. Por lo tanto, para el período escolar 1958-1959, tanto Inglés como Francés vienen a constituir opciones de la especialidad de Idiomas Modernos.

Para el año 1959-1960, el Plan de Estudios del Instituto Pedagógico de Caracas estaba integrado por las siguientes especialidades:

Biología, y Química, Castellano, Literatura y Latín, Educación Física, Filosofía y Ciencias de la educación, Ciencias Sociales (Geografía e Historia), Idiomas Modernos (Inglés, Francés).

Las reformas más importantes que posteriormente se realizaron en cuanto a las especialidades del Instituto Pedagógico de Caracas, se dieron en 1970, con la reforma general del Instituto, surgiendo nuevas áreas de especialización, con la modalidad de área principal y secundaria.

#### 2.4. Instituto Pedagógico de Barquisimeto (1959).

Existen algunas razones por las cuales se establece el Instituto Pedagógico de Barquisimeto, y que estudiaremos a continuación.

##### 2.4.1. Motivos y creación.

A la caída de la dictadura de Pérez Jiménez en Enero de 1958, nos encontramos con que no había sido posible cubrir la demanda de docentes para educación media, a pesar de los esfuerzos que se venían realizando en el Pedagógico de Caracas. Por el contrario, el déficit de educadores profesionales continuaba acentuándose.

Esta situación tendió a hacerse más crítica con las nuevas políticas de masificación de la educación primaria y secundaria que pone en práctica, primero, la Junta Provisional que gobierna de Enero de 1958 a Febrero de 1959, y, segundo, el gobierno de Betancourt, que se inicia

cía a partir de este año.

Ante tal situación, se comenzaron a realizar estudios que tenían como propósito fundamental analizar objetivamente la realidad educativa: ver el número de docentes existentes en el país y la cantidad que hacía falta para atender la matrícula en educación secundaria.

Entre estos estudios la investigación prospectiva realizada en - el año 1959 por el Pedagógico de Caracas, con el fin de dar a conocer la demanda de profesores graduados, pide para 1963 un total de 5.749. Este estudio tomó en cuenta los datos estadísticos de la Dirección de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Educación, acerca - del número de profesores graduados, por especialidad, que ejercía en - la Educación Secundaria Oficial, el cual era el siguiente:

Biología y Química	171 profesores
Castellano, Literatura y Latín	146 profesores
Ciencias Sociales	170 profesores
Física y Matemáticas	74 profesores
Inglés	58 profesores
Educación Física	7 profesores
Total	626 profesores (22)

Dichas cifras demostraban el grave problema de la escasez de profesores graduados. Se necesitaba un mayor número para atender a las necesidades, cada vez en aumento de la Educación Secundaria en Venezuela. A los 626 profesores se sumaron los profesores que se graduaron en el Instituto, a partir de 1959; obteniéndose un total, para el año 1963, de 1235 profesores graduados para la Educación Media Oficial. Se comparó este total con la cantidad estimada al comienzo (5.749 profesores graduados) dando un déficit de 4.616 profesores.

El estudio recomendaba adoptar algunas medidas, entre ellas, la -

---

(22) Ibid., 286.

apertura de Institutos Pedagógicos en el interior. El Gobierno Nacional se percató de esta gran necesidad y determinó la creación de un nuevo Instituto Pedagógico, destinado a formar, junto con el de Caracas, al personal docente que se necesitaba en Educación Secundaria y que era fundamental para seguir cumpliendo con el programa de ampliación de la Educación Media propuesto por el Ministerio de Educación.

"Se crea el Instituto Pedagógico Experimental de Barquisimeto, dedicado a la formación de profesores y demás personal técnico para la Educación Secundaria, Técnica Nacional" (23). Nace el 6 de Noviembre de 1959 por Decreto No. 164 con sede en la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara. Para ello se consideró, "que la ciudad de Barquisimeto ofrece ventajas excepcionales para el funcionamiento de un Instituto Pedagógico" (24). Geográficamente está ubicada en el centro del país, a una distancia equidistante del Occidente y Sur de la República, lo que facilitaría la concurrencia de estudiantes de la Región Centro-Norte, Centro Occidental, Occidental y Sur del país.

A esto se agrega la situación social y cultural de esta ciudad, al ser la tercera en importancia en el país, lo que la dotaba de condiciones apropiadas para establecer en ella dicho centro educativo.

#### 2.4.2. Objetivos. Validez legal.

El Instituto Pedagógico Experimental de Barquisimeto inició sus actividades docentes con el propósito de cumplir los siguientes objetivos:

- a) Preparar profesores y demás personal técnico para la educación secundaria, técnica y normal;
- b) Servir al perfeccionamiento del Sistema Educativo de la Nación;

---

(23) Venezuela. Gaceta Oficial. "Decreto de Creación del Instituto Pedagógico Experimental de Barquisimeto", No. 164, Caracas 6 de Noviembre de 1959.

(24) Idem.

- c) Promover y ensayar nuevas formas de acción Pedagógica y prestar toda colaboración en asuntos educativos al Ministerio de Educación y a otros organismos e Institutos;
- d) Realizar investigaciones y ensayos relacionados con los problemas educativos y proyectar las experiencias adquiridas hacia otras instituciones docentes, a fin de contribuir al desarrollo y mejoramiento integral del hecho educativo;
- e) Atender y estimular el perfeccionamiento profesional y prestar amplia colaboración en favor de las funciones educativas y culturales de sus egresados;
- f) Organizar y desarrollar sus planes y programas de acuerdo con los cambios que se introduzcan en el Sistema Educativo Nacional, y con el esfuerzo de formar y capacitar al personal necesario para el logro de los objetivos señalados a la educación del país.

Estos objetivos del Instituto se mantienen vigentes en la actualidad; no han sido objeto de modificación ni de ampliación.

La fundamentación legal de dichos objetivos descansa en los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) El Decreto de Creación N°. 164, de fecha 6 de Septiembre de 1959;
- b) El Reglamento del Instituto, Resolución N°. 4297, del 26 de Agosto de 1967;
- c) El Reglamento General de los Institutos y Colegios Universitarios, N°. 30.316, del 29 de Enero de 1974.

- d) El Decreto 1574 acerca de Funciones de los Institutos y Colegios Universitarios.

#### 2.4.3. Estructura Curricular.

El Plan de Estudios inicial del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, se organizó sobre la base de un ciclo común, con duración de un año, abarcando asignaturas de estudios generales con diversos aspectos de la cultura. El ciclo especializado, de tres años, integrado por un conjunto de asignaturas dirigidas a la preparación del futuro profesor en un campo académico específico.

Este Plan de estudios tenía una duración de cuatro años y seguía un régimen trimestral. En cada trimestre se cursaban seis asignaturas (3 de Cultura General y Profesional y 3 de Especialidad), con un peso horario de 23 horas cada una de ellas.

Las asignaturas de Cultura General eran las siguientes:

Lenguaje I, II.  
Matemáticas  
Ciencias Experimentales  
Inglés I, II.  
Ciencias Sociales  
Historia de la Cultura  
Historia de las Ideas Filosóficas  
Actividades Complementarias.

Las asignaturas de Formación Profesional eran:

Psicología General  
Psicología del Adolescente  
Psicología del Aprendizaje  
Orientación Vocacional  
Sociología Educativa

Organización y Administración del Sistema Educativo  
Introducción a la Dinámica de Grupo  
Recursos Audiovisuales  
Organización del Proceso Educativo  
Estadística Aplicada a la Educación  
Didáctica Especial  
Medición y Evaluación Educativas  
Desarrollo y Programación de Cursos de Estudio  
Práctica Docente.

"Por la índole experimental del Instituto, los planes y programas no se caracterizaron por la rigidez en la estructura y en el propósito. Antes bien, se procuró que fueran flexibles para adaptarse a las exigencias y objetivos fijados". (25)

El Instituto se consolidó gracias a su flexibilidad y al acierto con que trató los contenidos curriculares implantando las modificaciones que se consideraron necesarias.

A partir de la promoción 1962-1966, se aplicó el régimen semestral con aumento de créditos y con el establecimiento de actividades prácticas para cada asignatura y número de horas. En donde la Formación Docente recibe mayor peso horario que la específica. Este sistema se mantuvo para las promociones 1963-1967 y 1964-1968.

La promoción 1965-1969 es considerada de transición por la ampliación de los planes y programas. Con la promoción 1966-1970 se realizaron totalmente los nuevos planes y programas, planificados con la cooperación de los organismos técnicos, Instituto Pedagógico Experimental --- (IPE); Dirección Artesanal, Industrial y Comercial (DARINCO); Oficina de Planeamiento Integral de la Educación (EDUPLAN) y Dirección de Educación Secundaria, Superior y Especial (DESESE); en los que se otorgaba un mayor número de horas en el campo de la especialización.

---

(25) Venezuela, Ministerio de Educación, Datos para una breve historia del Instituto Pedagógico Experimental, Revista para el Magisterio, Caracas, No. 129, año 29, marzo 1968.

"El nuevo Plan de Estudios del Instituto Pedagógico Experimental atiende a la finalidad esencial de formar integralmente al futuro profesor a través del desarrollo de su personalidad por una parte, y de su capacitación técnica-profesional, por la otra parte". (26)

Este Plan permite al Instituto formar profesores para que se desempeñen eficazmente dentro de la estructura actual de nuestra Educación media.

La reforma de estos planes deja al Instituto Pedagógico Experimental de Barquisimeto "...en óptimas condiciones para la rápida adaptación de dichos planes a los cambios estructurales que pudieran surgir como resultado de aprobación y aplicación de la proyectada Ley de Educación". (27)

Se trata de un plan con visión de futuro, al servicio del desarrollo nacional

#### 2.4.3.1. Especialidades: Plan de Estudios.

Inicialmente las especialidades que se desarrollan en el Instituto fueron:

Biológia y Química  
Castellano y Literatura  
Historia y Castellano  
Historia y Geografía  
Matemáticas y Física  
Física y Matemáticas  
Biológia y Geografía  
Biológia y Filosofía  
Educación y Filosofía  
Educación y Psicología

---

(26) Ibid., 48.

(27) Ibid., 5.

## Química y Física

La asignatura Biología que aparece al comienzo es principal, y - secundaria, la de Química, de ahí la doble intensidad horaria de la -- primera en relación a la secundaria. Este sistema se mantiene toda-- vía, en la actualidad.

Cada una de estas especialidades se encuentran integradas por un grupo de asignaturas propias. El alumno, además de cursar éstas, debe cumplir con las de cultura general y con las de formación profesio-- nal, que también son obligatorias.

Es de advertir que, con el tiempo, algunas de estas especialidades no se continúan y otras son creadas posteriormente, tal es el caso de Inglés que se crea en 1962. En cambio, la especialidad de Biología - y Geografía es eliminada del plan de estudios en el año 1960; Biofísica y Filosofía, Educación y Filosofía, Educación y Sociología en --- 1961.

En 1966, con la reforma de los planes de estudios, se organizan algunas especialidades que abarcaban dos grandes campos: Ciencias Experienciales, con las opciones , de Biología, Química y Física; y --- Ciencias Sociales, con las de Historia y Geografía, y de Educación Física. En 1973, se agregan otras especialidades, con la finalidad de adaptarse a la reforma implementada en la Educación Media, que contempla la creación del Ciclo Básico y del Ciclo Diversificado. Así, --- se crean Agropecuaria, Educación Comercial y Educación Industrial.

En estos nuevos planes de estudio, la especialidad comienza a definirse a partir del quinto semestre, que se amplía en el transcurso de los semestres sexto y séptimo. El último semestre (octavo) se dedica a la práctica docente, que se desarrolla en un determinado centro de aplicación. Se establece, que las opciones afines dentro de - un campo de especialidad tengan la mayor cantidad posible de asignatu-- ras en común, así por ejemplo, Castellano, Literatura y Geografía co- parten catorce, Biología, Física, Química y Educación Física cuatro,- etc.

**CAPÍTULO III. POLÍTICA DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS  
PEDAGÓGICOS EXPERIMENTALES PARA LA FORMA-  
CIÓN DOCENTE EN VENEZUELA A PARTIR DE ---  
1970.**

### **3.1. Políticas Educativas del Estado Venezolano para la Formación Docente.**

A consecuencia de los cambios importantes que se habían producido en la enseñanza media, como son: expansión matricular y la creación del ciclo diversificado, el Estado Venezolano, a partir de 1970, propone nuevas políticas de formación docente dirigidas a atender las demandas de profesionales docentes que exigía el nivel medio del sistema educativo. Estas políticas tienen un carácter innovador, basado en la experimentación, diversificación y regionalización, y conciben a la carrera docente como un proceso de formación destinado a aumentar y mejorar la calidad de la educación.

#### **3.1.1. Política de Experimentación.**

Significó en educación la búsqueda, por vía experimental, de nuevas modalidades institucionales, con el fin de ensayar modernas orientaciones y estructuras en educación que conllevarían a una eficiente formación docente. Esta Política de experimentación se llevaría a cabo a través de Institutos Experimentales que serían evaluados periódicamente por el Ministerio de Educación y, en función de los resultados, se determinarían medidas para la continuación, renovación o modificación del proceso educativo que en ellos, se desarrollaría, por tanto, sus planes y programas habrían de tener flexibilidad con el objeto de permitir su adecuación a la realidad y a la demanda progresiva del sistema.

#### **3.1.2. Política de Diversificación.**

Implicó la necesidad de crear nuevos institutos de educación superior en la rama de la docencia, con variedad de especialidades para dar respuesta a las necesidades reales del mercado de trabajo, formando al profesional docente demandado por el nivel medio de la educación venezolana, así como el desarrollo del país.

"El desarrollo del proceso de diversificación ha de ser visto co-

“en continuación natural de la democratización, en la medida que la ampliación de oportunidades educativas y la creación de nuevas modalidades institucionales hacen efectivamente posible el acceso de amplias capas sociales a la educación superior”. (1)

### 3.1.3. Política de Regionalización.

Encierra la necesidad de crear los institutos de formación docente en distintas localidades del país, con el fin de atender a las demandas educativas reales y concretas de la educación media en cada una de las regiones existentes en Venezuela. Por otra parte, esta política estaría en correspondencia con las peculiaridades regionales -en sus aspectos geográficos, culturales, económicos y sociales, con el objeto de afrontar sus exigencias- lo cual implicaría la necesidad de ampliar y flexibilizar las oportunidades de estudio en la docencia, vinculadas con las perspectivas de transformación regional y nacional.

### 3.2. Surgimiento de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales.

El Estado, basado en algunas razones, decide la creación de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales, y para ello, se apoya en Decretos que le permiten erigir Institutos de esta índole -- con el propósito de lograr diversos objetivos de formación docente.

#### 3.2.1. Justificación.

Los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales nacen -en concordancia con la política anterior, en beneficio de los subsistemas: Secundario, Técnico y Normal, dado que el Instituto Pedagógico de Caracas y Berquinista no habían logrado satisfacer la demanda nacional de los profesionales docentes.

---

(1) Morenia Silva, La Educación Superior en Venezuela y su contexto, 45.

Para el año 1967 se vive en el país una deficiencia de profesores de educación media al grado de que los no egresados de los Pedagógicos rebasan con mucho la cifra de los formados por éstos. La --proporción aproximada en 1968-1969 se refleja en los siguientes datos:

**PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO AÑO 1968-1969**

RAMA DE LA EDUCACION	DOCENTES EN SERVICIO	EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGOGICOS	PORCENTAJE EGRESADOS
Educación Técnica	6060	674	11.15
Educación Normal	1189	263	22.15
Educación Secundaria	10364	3457	35.25

**FUENTE:** Instituto Pedagógico Experimental de Maturín, Informe de la Comisión Organizadora, 3.

Ante tal situación, el Estado propone en 1970 la formación de un mayor número de docentes, pero con una preparación nueva; acorde con las innovaciones que se habían introducido en 1968, en el segundo ciclo de la educación media, conocido como el ciclo diversificado, a través del cual se amplían las menciones del Bachillerato, que tradicionalmente habían sido Ciencias y Humanidades. Ahora se formarán no solamente estos dos tipos de Bachilleres, sino también el Bachiller orientado hacia carreras científicas y técnicas, como respuesta a la demanda de recursos humanos para el desarrollo industrial y comercial de cada una de las regiones, y por lo tanto de la Nación. De ahí, que se crean las menciones: Docencia (Preescolar y Primaria), --Agropecuaria (Fitotecnia, Zootecnia, Mecánica Agrícola, Etc.), Enfermería, Trabajo Social, Comercio (Secretariado, Contabilidad y Turismo), Deportes, Industrial (Química, Electricidad, Electrónica, Metalurgia, etc.).

**Los nuevos Institutos Pedagógicos vendrán a formar los profesio-**

nales docentes que atenderían estas nuevas áreas o especialidades, - las cuales habían sido creadas en función de las características regionales del país. Es así, como dichos Institutos se planifican tomando en cuenta la política de desarrollo educativo, económico y social de las regiones, trazada por el gobierno nacional en el IV Plan de la Nación.

La filosofía de estos nuevos Institutos consiste en relacionar la carrera docente "...con el desarrollo de la región respectiva, de tal forma que sirviese como motor del mismo a través de la formación de recursos humanos acordes con la realidad y sus necesidades..., -- adecuando sus currículos al medio". (2)

La ubicación de estas instituciones docentes de educación superior se fue realizando de acuerdo a las peculiaridades de cada ----- región, conformando sus planes y programas educativos a las características, a los puestos de trabajos y a las aspiraciones del desarrollo regional y por fin de la nación. De esta manera, estos nuevos -- institutos, por medio de una pedagogía apropiada, a la vez que proporcionan una formación docente "...garantizan una formación científica y técnica, de carácter concreto, bien adaptada a las realidades contemporáneas". (3)

Los Institutos adquieren un carácter de ensayo, experimental, - derivado básicamente de las facultades que le otorga el Estado, para que en forma autónoma pongan en práctica planes y programas, con margen de flexibilidad, con el fin de adaptar su currículum a los requerimientos existentes en cada una de las regiones en las cuales fueron creados. "La rigidez impide su modificación para la adaptación y mejor adecuación a las particularidades e intereses regionales y - demás necesidades individuales". (4)

(2) Venezuela, Ministerio de Educación Nacional, Realidad Educativa Venezolana, 144.

(3) Rafael Fernández Heres, Regionalización de la educación en Venezuela, 134.

(4) Venezuela, Ministerio de Educación Nacional, o.c., 82.

El carácter universitario que confiere el Estado a dichos institutos, se deriva de varias razones: en primer lugar la necesidad de diversificar la educación superior, que era objeto de gran demanda, pues la política de masificación de la educación primaria y secundaria, de 1958, había originado un incremento considerable de estudiantes a ingresar a la educación superior, no pudiendo ser atendido por las universidades tradicionales, cuyas capacidades físicas-docentes hacen imposible soportar la presión matricular.

El gobierno nacional ante esta situación optó por crear, al lado de las universidades, los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales, como un intento de respuesta al crecimiento que se estimaba-continuaría creciendo, como realmente sucedió.

Otra de las razones que llevó al gobierno a establecer estos institutos de educación superior, fue la de desarrollar formas de educación no tradicionales, diferentes de las universidades, y que estuviesen en correspondencia con las exigencias del desarrollo cultural, social y económico del país. Había necesidad, por ello, de que estos institutos, a la vez que ofrecieran una preparación docente, capacitaran técnicamente a través de las especialidades implementadas: - Agropecuaria, Electromecánica, Metales y Comercio, etc.

Además de dichas razones, existió una muy importante, que se relacionaba directamente con la carrera docente. Para el año 1969, esta profesión no era atractiva por cuanto carecía de un verdadero status social, profesional y laboral que sirviese de incentivo, por lo tanto los estudiantes, aun cuando tuvieran alguna disposición y vocación a este tipo de formación, preferían ingresar a las universidades.

El Estado vió la necesidad de estimular esta profesión, y para ello decidió crear nuevos institutos de formación docente con carácter universitario, asimismo elevar el Pedagógico de Caracas y Barquisimeto a dicha categoría.

### **3.2.2. Decretos.**

Los Decretos en los cuales se sustentan la creación de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales son:

#### **3.2.2.1. Reglamento General de los Institutos Experimentales de - Educación Superior 1967.**

Los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales se crean, basados en el Reglamento General de los Institutos Experimentales de - Educación Superior, promulgado el 18 de Julio de 1967, el cual ofrece la posibilidad de establecer institutos de esta clase, de acuerdo a las necesidades del país. El artículo 2º del mencionado reglamento, señala: "Los Institutos Experimentales de Educación Superior podrán comprender Universidades Experimentales, Institutos de Investigación, Politécnicos, Tecnológicos, Colegios Universitarios y cualquier otra institución de estudios de diferentes niveles en el área de educación superior, que estén justificados por el progreso de las ciencias y las necesidades nacionales, de acuerdo con el Plan de la Nación y los programas que al efecto deriven del planteamiento integral de la educación". (5)

Este instrumento jurídico estipula la creación, organización y desarrollo de estos institutos, en función de las necesidades y perspectivas del desarrollo nacional y regional. Su estructura y funcionamiento deberán estar sometidos a los objetivos de la experimentación, en conformidad con los propósitos de transformación del sistema educativo.

#### **3.2.2.2. Resolución Ministerial No. 7.856.**

En el año 1968, el gobierno nacional, apoyado en el mencionado reglamento, determinó a través de esta resolución del 1º de Agosto, el carácter experimental de los Institutos Pedagógicos de Caracas y Bar-

---

(5) Venezuela, Ministerio de Educación, Configuración Jurídica del Ministerio de Educación, Tomo VIII, 51.

# ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

quisimeto. Con esa medida legal se rompe la estructura rígida en que se encontraba desde su antigüedad el Pedagógico de Caracas y se le -- reitera su carácter experimental al de Barquisimeto, que había nacido así.

### 3.2.2.3. Reglamento de los Institutos Universitarios 1971.

Este reglamento, promulgado el 25 de Enero de 1971, es otro instrumento jurídico, que legisla la creación de Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales. En este sentido, expresa en su artículo 1 lo siguiente: "Los Institutos Universitarios previstos en el artículo 10 de la Ley de Universidades se crearán o se autorizará su funcionamiento por Decreto del Ejecutivo Nacional, de acuerdo a las necesidades y perspectivas del desarrollo nacional y regional, y podrán ser dotados de regímenes organizativos diferentes" (6).

### 3.2.2.4. Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, 1974.

Este reglamento sustituye al que nombramos anteriormente, dictado el 29 de Enero de 1974, y es el que regula, a partir de este momento, la creación y funcionamiento de los Institutos Universitarios Pedagógicos, Institutos Universitarios Politécnicos e Institutos Universitarios de Tecnología.

El reglamento contiene los siguientes aspectos:

- Finalidades que deben cumplir los Institutos:
  - 1") Proporcionar instrucciones básica y multidisciplinaria para la formación y capacitación de recursos humanos.
  - 2") Formar profesionales de nivel superior en todas las áreas requeridas.
  - 3") Implantar nuevas orientaciones, modernos sistemas de aprendizaje y estructuras en la educación superior, y;
  - 4") Realizar programas de investigación predominantemente aplicada.

---

(6) Venezuela, Gaceta Oficial, "Reglamentos de los Institutos Universitarios", Decreto No. 519, Caracas, No. 29.425, 1971. 1.

de de acuerdo a las exigencias propias de las regiones".

(7)

- Criterios para la creación y funcionamiento de dichos institutos: diversificación y regionalización acorde con los 11-  
nimientos del plan de la nación.
- Control, supervisión, coordinación y evaluación de los institutos: El Ministerio de Educación es el encargado de ejercer cada una de estas funciones.
- Potestad para crear o extender estos institutos: El Ejecutivo Nacional, mediante el Ministerio de Educación, es el responsable de poner en funcionamiento estos institutos y colegios universitarios, en forma de ensayo, y determinarle un régimen especial, en concordancia con su carácter experimental, oída la opinión del Consejo Nacional de Universidades. Igualmente, corresponde al Ministerio de Educación la facultad de extender los institutos a otras ciudades de la región donde se encuentra la sede central, teniendo en cuenta, para ello, las necesidades educativas de la región.
- Creación, modificación o supresión de especialidades: Esto - se hará a través del Ministerio de Educación, basado éste en un orden de prioridades educativas de la región.
- Característica del Diseño Curricular: responderá a criterios de flexibilidad y atenderá a las peculiaridades de las regiones.

### 3.2.3. Objetivos: Nacionales, Regionales y Humanísticos.

Los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales, presentan objetivos comunes, entre los cuales tenemos los siguientes:

- "a) Formar profesionales para la docencia que requiere el sistema educativo venezolano.

---

(7) Venezuela, Gaceta Oficial, "Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios", Decreto No. 1574, Caracas, No. 19.071, 1974.

- b) Contribuir al desarrollo, perfeccionamiento y consolidación de una filosofía propia del proceso educativo venezolano.
- c) Desarrollar programas de investigación que contribuyan a resolver los problemas educativos y científicos relacionados directamente con las áreas de conocimiento vinculadas a cada Instituto.
- d) Desarrollar sistemas y procedimientos tendientes a la optimización del funcionamiento integral del Instituto.
- e) Realizar programas de extensión cultural y científico hacia el desarrollo nacional y regional\*. (8)
- f) Formar profesionales de la docencia altamente calificados -- destinados a atender la rama de la educación media.
- g) Implantar modelos educacionales que contribuyan a consolidar la democracia y calidad de la educación.
- h) Preparar profesores conscientes de las necesidades de cambios sociales, como medio para suscitar el progreso de la nación.
- i) Desarrollar nuevas modalidades educativas, con carácter experimental que permitan ensayar modernas estructuras y orientación en educación superior.
- j) Investigar modernas formas de acción pedagógica y proyectarlas al sistema educativo nacional.
- k) Formar docentes para la educación técnica, en respuesta a la nueva política de diversificación de la enseñanza media trazada por el gobierno nacional.

---

(8) Venezuela, Ministerio de Educación, Informe sobre los Institutos Universitarios Pedagógicos, 4.

- 1) Ofrecer nuevas especialidades en docencia, obedeciendo a un orden de prioridades educativas, de índole nacional y regional.
- m) Vincular la carrera docente con los diferentes niveles del sistema educativo, a objeto de proporcionar conocimientos y preparación que estén en concordancia con sus expectativas.
- n) Estimular la formación de profesionales técnicos, con el fin de contribuir al desarrollo de estas profesiones.

### 3.3. Organización.

El Instituto Universitario Pedagógico Experimental, en concordan-  
cia con su naturaleza, se organiza académicamente y administrativamen-  
te de la siguiente forma.

#### 3.3.1. Organización Académica: estructura.

Los estudios de los Institutos Universitarios Pedagógicas Experi-  
mentales están conformados por diversos componentes, y de acuerdo a  
estos agrupados en tres grandes sectores generales: de formación gene-  
ral, profesional y especializada.

- a) La Formación General: instrumentada por asignaturas que ven al  
proceso de integración a la cultura, iniciada en la educación  
media. "Tiene como objetivo fundamental lograr que el individuo se capacite para el autoaprendizaje y amplíe su formación  
cultural de tal manera que sea capaz de comprender la problemá-  
tica del país, aportar soluciones y participar activamente en  
ellas". (9)
- b) La Formación Profesional: con asignaturas encaminadas a dotar-

---

(9) Venezuela, Ministerio de Educación, Orientaciones para la For-  
mación Docente en Venezuela, 19.

a los estudiantes de los conocimientos teóricos y prácticos - de la ciencia educativa, como base a la acción docente y al desarrollo de las características personales y de las habilidades y destrezas necesarias para el desempeño de la profesión docente.

En este componente (concentración específica de asignaturas) - se incluyen las prácticas docentes, concebidas "como un proceso integral, entrenamiento continuo o sistemático, y de permanente orientación y asistencia técnica. Con el propósito de formar al futuro profesor de nivel medio, de modo tal que reciba los instrumentos básicos que le permitan ajustar su conducta a las situaciones variables y significativas de la labor educativa". (10)

- c) La Formación Especializada: con asignaturas destinadas a profundizar en el conocimiento y dominio de las habilidades y destrezas que se necesitan para el ejercicio eficiente de la docencia en la enseñanza media.

Respecto al régimen académico de estos institutos, se aplica en -4 sistemas semestrales de estudios, los cuales oscilan entre 14 y 17 semanas hábiles. Estos estudios están planificados para realizarse en -4 cuatro años. Sin embargo, debido a la flexibilidad del currículum, se puede cursar en menor tiempo ya que en el Reglamento de Evaluación hay la llamada aprobación extraordinaria, mediante la presentación de pruebas especiales que se aplican a los solicitantes en las fechas semestrales indicadas por los órganos competentes.

Cada asignatura tiene un valor en créditos en relación con las horas de dedicación que aquella exige. La carga académica que puede tomar un estudiante en un semestre es de 21 créditos máximo y un mínimo - de 9. El número de créditos que se exige para obtener el título de profesor varía de acuerdo al plan de estudios de cada especialidad y oscila entre 130 y 142.

---

(10) IUPC, Departamento de Cultura y Publicaciones, Catálogo, '38.

### **3.3.2. Organización Administrativa: Estructura.**

La organización administrativa de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales responde a la siguiente estructura:

- a) Un Consejo Directivo que es el organismo máximo de los institutos, con excepción del Pedagógico de Caracas que al no contemplar en su organización al Consejo Directivo, esta responsabilidad recae en el Consejo Académico. Esté integrado por el Director quien lo preside, los Subdirectores Académico y Administrativo, los Jefes de las Divisiones existentes, un Representante del Personal Docente y uno de los alumnos.

Sus atribuciones más importantes son:

- Cumplir y hacer que se cumplan los lineamientos de la política de desarrollo institucional establecidos por el Ministerio de Educación;
- Elaborar el proyecto del plan anual de actividades docentes, investigación, y extensión, estimar el de presupuesto, y su envío al Ministerio de Educación, para su aprobación;
- Plantear modificaciones acerca de la estructura académica y administrativa al Ministerio de la Educación para su previa-aprobación;
- Vigilar la buena marcha de la institución y en caso de presentarse problemas tomar las medidas que considere conveniente e informar al Ministerio de Educación;
- Aprobar los reglamentos, normas y procedimientos del Instituto, antes de ser dirigidos al Ministerio de Educación para su aprobación definitiva.

- b) Un Consejo Académico que constituye un Cuerpo Colegiado de Consulta y Asesoría del Instituto; lo conforman el Director que lo preside, los Subdirectores, el Jefe de la División de Planificación, los Jefes de Departamentos, un Representante del Personal Docente y de Investigación, uno de los estudiantes y uno de los egresados.

Tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Servir como órgano de consulta y asesoría de la institución;
- Hacer los estudios para consolidar la integración del Instituto o Colegio al subsistema nacional de educación;
- Formular recomendaciones tendientes a robustecer la incorporación del Instituto a los planes nacionales y regionales de desarrollo.
- Estudiar y proponer medidas relativas a la organización y --funcionamiento del Instituto, así como recomendar modificaciones a los planes y programas de estudio. (11)

c) Dirección y Subdirecciones: estas quedan bajo la responsabilidad de un Director y un Subdirector respectivamente, y sus --funciones quedan especificadas a continuación:

- Director es la persona encargada de la Dirección y administración del Instituto, siendo asistido en tales actividades por los dos subdirectores. Sus atribuciones son las siguientes:
  - Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones relacionadas con el Instituto;
  - Velar por el orden y la disciplina;
  - Responder ante el Ministerio de Educación de todas las actividades académicas y administrativas del Instituto y rendir informe al respecto;
  - Proponer al Ministerio de Educación la contratación, nombramientos, ascensos y retiros del personal;
  - "Servir de órgano de enlace entre la Institución y el Ministerio de Educación para todo lo relacionado con los asuntos de gobierno y organización de la misma". (12)
  - Expedir títulos, diplomas y certificados que confiere el Instituto y enviar al respecto informes al Ministerio de Educación;
  - Informar cada tres meses al Ministerio de Educación de la --

---

(11) Venezuela, Boletín Oficial, "Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios", Decreto No. 1.574, Caracas, No. - 30.074, 1974, 7.

(12) Ibid., 8.

marcada administrativa y de los proyectos de cambio del currículum del Instituto, para su aprobación.

- El Subdirector Académico es el encargado de planificar, supervisar, coordinar y evaluar, de acuerdo con el Director, las actividades docentes, de investigación y de extensión del Instituto. Sustituye al Director y al Subdirector Administrativo en caso de ausencia temporal.
- El Subdirector Administrativo planifica y controla las actividades administrativas, en función de las disposiciones pre-critas en las leyes y reglamentos. Sustituye al Subdirector Académico cuando se encuentra ausente y al Director, cuando no está el Subdirector Académico.

d) División o Departamento de Planificación "asesora a la Dirección y está encargada de la centralización y diseño y evaluación de todo el proceso institucional". (13) Sus objetivos generales son los de elaborar, coordinar y asesorar proyectos que amerita la institución para alcanzar sus metas en el área de la planificación académica y administrativa. Para el cumplimiento de estos objetivos se apoya en las secciones que lo integran: Presupuesto, Investigación, Estadística, Currículum y Control de Estudios.

e) Los Departamentos Académicos: "constituyen las unidades funcionales encargadas de ejecutar los programas de enseñanza, - investigación y extensión académica contemplados en el diseño curricular del Instituto". (14) Cada Pedagógico consta de varios Departamentos, los cuales son creados de acuerdo a las - especialidades y necesidades académicas del Instituto, y están bajo la responsabilidad de un Jefe de Departamento, por -

---

(13) I.U.P.E.S.M., Departamento de Servicios Estudiantiles, Número del Participante. 13.

(14) Instituto Universitario Pedagógico Experimental Rafael Alberto Escobar Lara. Estructura General de la Institución. - Organización. 6.

lo tanto, según el número de Departamentos, habrá varios jefes.

En cada Departamento funciona un Consejo de Departamento, -- conformado por el Jefe de Departamento, quien lo preside, los jefes de Áreas o secciones, un representante de los profesores y uno de los alumnos. Este Consejo tiene como función - "...planificar e instrumentar las actividades académico-administrativas". (15)

Los Departamentos tienen adscritas varias secciones, cada -- una tiene un jefe, quien coordina los planes y programas y - demás actividades académicas de la o las asignaturas que están bajo su responsabilidad.

f) Departamentos de Servicios: "...cuya acción se dirige al cumplimiento de ciertas tareas específicas coadyuvantes de la formación integral de un futuro profesor". (16) Lo forman - varios Departamentos, que por lo general son:

- Departamento de Extensión Cultural: su finalidad principal - es sensibilizar al alumno hacia las manifestaciones de la cultura, y proyectar la Institución hacia la comunidad regional. En algunos Institutos este Departamento tiene varias - secciones, las cuales comparten la finalidad expresada, éstas son: Relaciones Públicas, Cultura y Publicaciones y Deportes.
- Departamento de Servicios Estudiantiles como: "dependencia - encargada de prestar asistencia especializada a los alumnos, individual y colectivamente, procurando lograr su bienestar, obtener el mejor aprovechamiento de sus oportunidades educativas y promover el desarrollo integral de su personalidad". (17)

Cuenta con las siguientes secciones: Orientación, Psicología, Servicio Médico-Odontológico, Social.

---

(15) Idem.

(16) I.U.P.C. Departamento de Cultura y Publicaciones, Catálogo, 10.

(17) I.U.P.E.S. Departamento de Servicios Estudiantiles, Información General, 119.

9) Oficina de Personal: Ejecuta la Política de Administración del Personal de la Institución, en todo lo relacionado a clasificación, remuneración y seguridad social.

### 3.4. Creación del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín (1971).

Este Instituto se crea en función de necesidades nacionales y regionales de la enseñanza media, que a continuación estudiaremos.

#### 3.4.1. Justificación: Necesidades Regionales.

El Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín surge en función de las necesidades prioritarias de la región Nor y Sur - Oriental del país, la cual abarca los Estados de Anzoátegui, Bolívar, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Territorio Delta Amacuro y Territorio Amazonas, y representan el 60% del Territorio Nacional, con una población aproximada para el año 1961, según el noveno Censo Nacional de la Población de un 1.378.582 habitantes, de los cuales 645.583 estaban comprendidos para ese momento entre 0-14 años. Para el año 1971, época en que se crea en esta región este Instituto Superior de Formación Docente, se habrá registrado un crecimiento demográfico considerable de la población en edad escolar.

Este crecimiento de la población trae consigo, progresivamente, un acrecentamiento de la matrícula estudiantil en todos los niveles del sistema educativo, con marcada presión hacia la diversificación de la enseñanza media, que requiere de profesionales docentes, ya que existe un déficit en la región. Por lo tanto, hacia falta la creación de un Instituto destinado a satisfacer la demanda de ese personal docente y que el Instituto Pedagógico de Caracas no podía seguir -----

cubriendo, pues su capacidad le permitía solamente responder a las necesidades de la educación secundaria, de la Región Capital, las cuales cada día iban en creciente aumento; y no con la finalidad de continuar asistiendo a las exigencias de personal docente de la región Nor y Sur Oriental del país, como había sucedido hasta el año 1971.

El siguiente cuadro corrobora esta situación:

**SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO DE CARACAS, EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, POR ALUMNOS DE LA REGIÓN NOR Y SUR ORIENTAL.**

ENTIDAD	1968-1969	1969-1970	1970-1971	TOTAL
Anzoátegui	165	178	205	548
Nueva Esparta	157	123	137	417
Sucre	115	116	100	331
Miranda	126	108	90	324
Bolívar	93	77	96	266
Amazonas	3	13	6	22
Delta Amacuro	4	1	16	19
<b>TOTAL</b>	<b>663</b>	<b>616</b>	<b>650</b>	<b>1.929</b>

**FUENTE: Instituto Pedagógico de Caracas, Estudio preliminar sobre la inscripción y matrícula del Instituto, 1961.**

De acuerdo a las demandas educativas, económicas y sociales de dicha región, se hacía necesario el surgimiento de un Instituto Docente que tuviera un diseño curricular que se ajustara a sus exigencias. Esta región había venido experimentando grandes transformaciones en el ciclo diversificado de educación media, concretadas en la implantación del Bachillerato Técnico en Comercio, Agropecuaria, Servicios Administrativos, etc., con el objetivo fundamental de responder a la necesidad de explotación Agropecuaria y del desarrollo Comercial de la región. Trátase de una zona con terrenos apropiados para el cultivo y la ganadería, y con una dinámica comercial e industrial en incremento, donde podemos destacar polos de desarrollo bien delimitados, como son: Ciudad Guayana, Puerto La Cruz, Maturín y Ciudad.

Nace el Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, con un diseño curricular innovativo. Además de las especialidades tradicionales que tenían Pedagógicos como el Caracas y el Barquisimeto, se crean otras nuevas para lograr un docente con un nivel más técnico; entre ellas se cuentan: Agropecuaria (Fitotecnia y Zootecnia), Comercio (Contabilidad y Secretariado), etc.

Con la formación que proporciona dicho Instituto, se impulsa la preparación de personal docente en estas ramas técnicas.

Desde el punto de vista geográfico, se escoge la ciudad de Maturín, capital del Estado Monagas, como sede de este Instituto, ya que está en una posición equidistante de las ciudades que integran la región Nor- y Sur Oriental. Su finalidad primordial, desde los inicios, es: "...producir, en el menor tiempo posible, un volumen... [correspondiente] de profesores para cubrir las áreas deficitarias en el Ciclo Básico Diversificado de la región". (18)

### 3.4.2. Bases legales de su creación.

La creación del Instituto Pedagógico Experimental de Maturín se basó en los siguientes instrumentos jurídicos:

a) Ley de Educación: En su artículo 12, se señala la potestad que tiene el Estado de crear instituciones para alcanzar los fines de la educación venezolana. Este artículo reza lo siguiente:

"El Ejecutivo Nacional queda autorizado para crear y reglamentar, en cualquier rama de la enseñanza, por órgano del Ministerio de Educación, los establecimientos de experimentación o ensayos pedagógicos que se requieran para el progreso de la educación en general y para cambiar total o parcialmente, el régimen de determinados institutos oficiales existentes. En consecuencia, les fijará la validez de los estu-

---

(18) Ibid., 3.

dios en ellos realizados el régimen de enseñanza y todas - las demás normas necesarias para su funcionamiento". (19)

- b) Ley de Universidades: careciendo la educación superior de un instrumento legal que pauta su actuación, el Ejecutivo-Nacional ha adoptado como tal la Ley de Universidades de 1970. La creación de este Instituto Universitario Pedagógico Experimental se apoya en el artículo 10 de dicha Ley, que da origen al Reglamento de Instituto Universitarios. "Conforme a lo dispuesto en la Ley de Educación -se les- - el Ejecutivo Nacional, oída la opinión del Consejo Nacional de Universidades, podrá crear Universidades Nacionales Experimentales con el fin de ensayar nuevas orientaciones y estructuras en Educación Superior. Estas Universidades gozarán de autonomía dentro de las condiciones especiales requeridas por la experimentación educativa. Su organización y funcionamiento se establecerá por Reglamento Ejecutivo y -- serán objeto de evaluación periódica a los fines de aprovechar los resultados benéficos para la renovación del sistema y determinar la continuación, modificación o supresión - de su status". (20)
- c),Reglamento de Institutos Universitarios, de 1971: Este Reglamento constituye otro instrumento jurídico que norma la creación del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturfin. En función de lo planteado en su artículo 1º, se toman en cuenta las necesidades y perspectivas del desarrollo nacional y regional para su creación.
- d) Decreto de Creación del Instituto Universitario Pedagógico-Experimental de Naturfin: Este instituto se crea por Decre-

---

(19) Venezuela, Congreso de la República, Ley de Educación, 5-6

(20) Venezuela, Congreso de la República de Venezuela, Ley de Universidades, 5-6.

to No. 776, con fecha 20 de Octubre de 1971, según mandato de la Presidencia de la República. Dicho Decreto establece en su artículo 2 lo siguiente: "La sede central del Instituto se rá la ciudad de Maturín, Estado de Monagas y se podrán establecer extensiones en otras ciudades de la región nor-oriental del país, de acuerdo con las necesidades educativas".

(21)

### 3.4.3. Objetivos del Instituto.

El Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín es un Instituto de Educación Superior, dirigido principalmente al logro de los siguientes objetivos:

- a) Formar profesionales docentes para el nivel medio del sistema educativo venezolano, por lo tanto, tendrá una estructura moderna y flexible que le permita satisfacer las exigencias actuales de docentes en las asignaturas de tipo tradicional y preparar personal para las nuevas modalidades del Ciclo Olíversificado de Educación Media.
- b) "Promover la planificación y ejecución de ensayos sobre Investigación Educativa dirigida a mejorar las deficiencias del proceso educativo en cualquier nivel y con especial énfasis en la Educación Media". (22)
- c) Proyectar las experiencias alcanzadas con la finalidad de transformar y utilizar la dinámica de las estructuras del sistema educativo.
- d) Estimular etapas de perfeccionamiento docente en cualquier área de la educación, con especial énfasis en la enseñanza -

(21) Venezuela, Gaceta Oficial No. 29.461, decreto No. 776, 20 de Octubre de 1971.

(22) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, g.s., 10.

media.'

- e) Proyectar su acción educativa hacia la comunidad Nor y Sur - Oriental, cumpliendo así con su carácter científico y cultural.

### 3.5. Creación del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay, Rafael Alberto Escobar Lara. (1971)

Este Instituto surge con la finalidad de satisfacer necesidades nacionales, regionales, del nivel medio educativo venezolano.

#### 3.5.1. Justificación: necesidades regionales.

La creación de este Instituto está en función del desarrollo demográfico y de las necesidades educativas de la región central, que se encuentra integrada por los Estados Aragua, Carabobo y Cojedes y Guárico. Su crecimiento demográfico había dado lugar a un aumento de la población estudiantil en las diversas ramas del sistema educativo, que demandaban la formación de profesionales docentes. No obstante, el nivel medio era el que exigía un mayor número de docentes, pues escasamente existían en el país tres Institutos Pedagógicos, -- para formar profesionales de ese nivel.

Ante tal situación, el gobierno nacional consideraba fundamental crear en la región central un Instituto de esta naturaleza, que atendiera a los requerimientos educativos de la gran masa de estudiantes, a nivel regional y nacional. Dicho Instituto debía de contribuir a "...la formación de 16.000 profesores para la educación media...".  
(23)

Otra de las razones que se tomó en cuenta para la erección de este Instituto fue la escasez de recursos humanos en las ramas tecnológicas, las cuales, según la situación socioeconómica de la región con-

---

(23) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay.  
Bases Programáticas. 9.

tral, eran indispensables, pues esta requería de mano de obra técnica que se ajustara a su desarrollo industrial y a las expectativas - de diversos sectores de la comunidad. Por lo tanto, era necesario - que este Instituto tuviese en su diseño curricular carreras técnicas, relacionadas con las fuentes posibles de empleo.

La formación de estos recursos, respondería además, a las necesidades de personal docente para las opciones ocupacionales del ciclo diversificado de la región central, tales como: Mecánica, Electricidad, Electrónica, etc., y carreras tecnológicas cortas. Esto se lograría en la medida en que "...los estudiantes que egresaran de los cursos para técnicos superiores ingresen a los programas de formación docente". (24)

En respuesta a lo anterior el 11 de Noviembre de 1971, se creó - el Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay, con sede en Maracay, ciudad ubicada en un punto central de la región, --- hacia donde convergen todas las demás ciudades, posición que le permitió... crear extensiones a otras ciudades de la región central, de acuerdo a sus necesidades educativas.

### 3.5.2. Bases legales de su creación.

Desde el punto de vista jurídico, la creación del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay, se apoyó en los siguientes instrumentos:

- a) La Ley de Universidades, en su artículo 10.
- b) La Ley de Educación, en su artículo 12. Ambas Leyes autorizan al Ejecutivo Nacional para crear institutos de educación superior.
- c) El Decreto 700, a través del cual se crea este Instituto el -

---

(24) *Ibid.*, 17.

11 de Noviembre de 1971, otorgándole flexibilidad a su diseño curricular, con el fin de ensayar una programación que satisfaga a las necesidades educativas de la región. Asimismo, se deja abierta la posibilidad de establecer centros de extensión.

- d) El Reglamento de los Institutos Universitarios de 1971, que determina la política educativa que ha de regir la creación y funcionamiento de estos institutos y el tipo de organización, el régimen de estudios y los títulos que pueden otorgar.

A pesar de que el Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay escoge estas disposiciones, sin embargo considera que en su caso concreto "...requiere de decisiones complementarias en función de los objetivos propuestos y en la medida de la implementación de estos objetivos". (25)

"Las bases legales existentes definen lo que es el IUPEMAR en relación con el sistema educativo y socioeconómico de la región y del país y establecen los principios mediante los cuales se regirá su funcionamiento". (26)

### 3.5.3. Objetivos del Instituto.

El Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay --(IUPEMAR), está dirigido "... a la formación de recursos humanos para el sector educativo y técnicos superiores para otros sectores del desarrollo regional y nacional". (27)

Los objetivos de este Instituto son:

(25) *Ibid.*, 8.

(26) *Ibid.*, 1.

(27) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay, *Informe del diseño curricular*, 2.

- a) Brindar un Ciclo Básico de Educación Superior;
- b) Formar docentes para el nivel primario;
- c) Preparar docentes para la educación media (ciclo básico común y ciclo diversificado);
- d) Formar docentes para la enseñanza superior (ciclo básico universitario y carreras cortas);
- e) "Profesionalizar y actualizar el personal al servicio de la educación". (28)
- f) Preparar especialistas para la educación, mediante cursos de post-grado;
- g) Formar técnicos en carreras cortas, de carácter superior;
- h) Desarrollar programas novedosos de dimensión cultural;
- i) Desarrollar programas innovativos de amplitud académica;
- j) "Desarrollar actitudes y destrezas apropiadas en los estudiantes hacia la creatividad, el pensamiento lógico, crítico y la resolución de problemas". (29);
- k) Cooperar en la superación profesional del personal docente del Instituto;
- l) Estimular y colaborar en investigaciones inter-institucionales;

---

(28) Ibid., 2.

(29) TORÓNEZ, Informe para ser presentado en la III Conferencia del Instituto de Formación Docente a Nivel Superior, 48.

a) "Crear y ensayar innovaciones científicas y tecnológicas".  
(30)

### 3.6. Creación del Instituto Universitario Pedagógico Experimental del Este J.M. Siso Martínez (1976)

Las necesidades nacionales y regionales de la educación media - originan la creación de dicho Instituto.

#### 2.6.1. Justificación: necesidades regionales.

Debido a que el Instituto Pedagógico de Caracas, de la región capital, registraba una super población escolar y una tendencia al crecimiento matricular no atendida, pues su capacidad había sido sobre pasada generando problemas de recursos físicos, humanos y financieros se planteaba la necesidad de crear urgentemente otro instituto - superior de formación docente.

Este Instituto debía ser planificado en función de la escasez de profesionales en las áreas técnicas, demandadas por las necesidades nacionales y regionales que determinaba la educación media así como el desarrollo industrial de la región, y por la deficiencia en la formación de docentes para el área de Física, Química, Matemáticas y Exploración que se consideraba "...una de las áreas críticas de la enseñanza media sobre la cual deberían tomarse decisiones a corto plazo, por cuanto no está perfectamente definido el perfil profesional de este docente". (31)

La carencia de docentes adecuadamente formados en el área de exploración y la insuficiencia de las otras áreas señaladas, planteaba la necesidad de establecer estas especialidades en un nuevo Instituto de formación docente.

---

(30) Idem

(31) Comisión para el estudio y factibilidad del nuevo Instituto Experimental de formación docente del Este de Caracas. Informe, 13.

Ante la manera tradicional en que eran administrados los institutos de educación superior, "...incompatibles con las nuevas técnicas de gestión educativa, es recomendable crear nuevas instituciones que fundamenten su gestión administrativa en modernas técnicas de administración de personal y de servicio, como sería el caso del Instituto propuesto". (32) Por lo tanto, era necesario que la organización y funcionamiento de este nuevo Instituto respondiera a un modelo técnico administrativo, que se ajustara a las innovaciones educativas.

Su currículum debe estar diseñado de manera tal que permitiera la preparación de docentes en tecnologías y destrezas, a través del auto-estudio. Deben ser empleadas las técnicas pertenecientes al estudio individualizado, con el fin de que el estudiante no dependa del fundamento del profesor y para que sepa desarrollarse por sí solo en la búsqueda y hallazgo de datos y fuentes indispensables para alcanzar los conocimientos que requiere.

Como consecuencia de las necesidades educativas existentes en la región capital y a nivel nacional, el gobierno llegó al convencimiento de que para poder satisfacerlas era necesario la creación de este Instituto, el cual se fundó el 5 de Octubre de 1976, con el nombre de Instituto Universitario Pedagógico Experimental del Este y cuyas características administrativas y curriculares responden a las expectativas señaladas.

### 3.6.2. Bases legales de su creación.

Los documentos jurídicos más importantes que orientan la creación del Instituto Universitario Pedagógico del Este son:

a) La Ley de Educación.

b) La Ley de Universidades.

---

(32) Ibid., 7.

- c) El Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios del 16 de Enero de 1974, el cual estipula la creación del Instituto Universitario, en forma de ensayo y con carácter experimental, atendiendo a criterios de diversificación y regionalización.
- d) El Decreto de creación No. 1819, emanado de la Presidencia de la República, con fecha 5 de Octubre de 1976.
- e) La Resolución del Ministerio de Educación No. 100 del 19 de Mayo de 1978, que pauta lo siguiente: "Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se denomina a partir de la presente fecha con el nombre de "José Manuel Siso Martínez", al Instituto Universitario Pedagógico del Este, que funciona en el Municipio Leoncio Martínez, Distrito Sucre - del Estado Miranda". (33)
- f) La Resolución No. 372, del Ministerio de Educación, de fecha 27 de Diciembre de 1978, la cual autoriza la creación de la especialidad de Ciencias Básicas en las menciones de Matemáticas, Física y Química en el Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso Martínez.

### 3.6.3. Objetivos del Instituto.

El Instituto Pedagógico Experimental J.M. Siso Martínez (IUPES-M), constituye una institución de Educación Superior para formación de profesionales docentes. "Orienta sus objetivos y políticas dentro de los lineamientos señalados en el V Plan de La Nación, Sector-Educativo; en las políticas del desarrollo científico-tecnológico y en las políticas de Educación Superior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos y metas establecidas en ellas". (34)

---

(33) Venezuela, Dirección General del Ministerio de Educación, Resolución No. 100.

(34) Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso Martínez, Manual del participante, 7.

Los objetivos son los siguientes:

- a) Formar docentes para la Educación, en función a las necesidades regionales y nacionales;
- b) Originar en los estudiantes una actitud crítica y objetiva - que les permita encontrar soluciones a los problemas que confronten;
- c) "Desarrollar, implementar, administrar y evaluar innovaciones académicas y administrativas que eleven el rendimiento académico y optimicen la efectividad de los recursos disponibles".  
(35)
- d) Realizar programas de investigación educacional, que originen nuevos conocimientos;
- e) Desarrollar programas destinados a defender la cultura, los valores nacionales, los recursos naturales y difundir su acción en la sociedad;
- f) Desarrollar programas de Post-Grado y perfeccionamiento que permitan el mejoramiento del personal docente y administrativo.

### 3.7. Creación del Instituto Universitario Pedagógico Monseñor Rafael Arias Blanco (1977)

La Asociación de Promoción de la Educación Popular decide la creación de este Instituto con el propósito de cubrir necesidades que confronta la enseñanza media venezolana.

#### 3.7.1. Justificación: Necesidades.

---

(35) Venezuela, Ministerio de Educación, Resolución No. 083, Despacho del Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Ríos Martínez.

Este Instituto se crea con la finalidad de atender necesidades educativas del país. Para el año 1977, el sistema educativo venezolano continúa atravesando por falta de docentes suficientes y calificados para responder a las demandas educativas existentes para ese momento, y al reto de la expansión educativa planteado por el gobiernonacional en el V Plan de la Nación, Sector Educativo; para los próximos cinco, diez y quince años.

Este problema en su doble fase, cuantitativa y cualitativa se agrava en el caso de la educación media superior. Basándose en la premisa del gobierno de alcanzar como fecha tope, en el año 1990 lo que se considera la meta de atención educativa deseable para Venezuela, la Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación realizó un estudio en el año de 1976, mediante el cual determina tanto el estado matricular existente del Ciclo Básico y Ciclo Diversificado de Educación Media, como su proyección. Este estudio abarca también lo referente al número de docentes requeridos para atender esta matrícula.

Las cifras estimadas por esta Oficina se pueden observar en el siguiente cuadro:

POBLACION A SER ATENDIDA EN EDUCACION MEDIA

AÑO	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
TOTAL	631.524	669.514	674.705	697.264	990.909	1.053.307	1.450.399	2.658.962
CICLO BASICO	475.974	517.038	627.960	655.274	673.651	699.326	919.875	1.223.707
CICLO SUPERIOR FICADO	155.560	122.476	246.725	281.932	317.288	263.981	530.524	835.275

REQUERIMIENTO DE DOCENTES PARA EDUCACION MEDIA

AÑO	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
TOTAL	36.922	40.325	51.309	55.948	58.523	62.088	66.222	122.131
CICLO BASICO	27.199	28.545	35.984	37.644	38.494	39.361	52.944	80.306
CICLO SUPERIOR FICADO	9.723	10.780	15.425	17.484	19.829	22.324	33.286	42.825

FUENTE: Venezuela, Oficina Sectorial de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, y Plan de la Sesión 1976-1980, Sector Educativo, versión preliminar, Caracas, Diciembre 1981-1982.

Al analizar la proyección de la matrícula de Educación Media, - observamos que para el año 1980 se esperaba un aumento cerca del 60% en relación con la matrícula de 1975. Asimismo, se observaba un incremento en la matrícula del Ciclo Diversificado, que pasaba de 156.560 alumnos en 1975 a 353.981 en 1980.

El número de docentes que se requería entre 1975 y 1980 para atender la matrícula de Educación Media, era de un total de 25.163 - nuevos docentes; entre 1981 y 1985: 24.137 y entre 1986 y 1990: 35.909, cifras que darían un gran total de 85.209 docentes en un período de 15 años.

Formar esta cantidad de docentes, era imposible, ya que el número de institutos de formación docente existentes para 1976, no cubría tal demanda, por lo tanto, era necesario crear más institutos - de esta naturaleza.

La escasez de docentes en educación, era realmente alarmante en el caso de las Áreas de Exploración y Orientación del Ciclo Básico y de las ramas técnicas del Ciclo Diversificado. A excepción del Pedagógico del Este, ninguno de los otros institutos de Formación Docentes existentes, tienen en su programación curricular especialidades para formar los profesores de dichas áreas.

Esta situación es grave, ya que aparte de la fase cuantitativa del problema, se agrega el aspecto cualitativo. Una de las principales dificultades de la educación venezolana, es la falta de docentes debidamente calificados, "...el número de personal no titulado es -- muy elevado en el país.... en educación primaria el 10% de los docentes no son graduados, en educación media el 62% y sólo el 45 de los profesores de educación superior poseen títulos de cuarto y quinto nivel...". (36)

---

(36) Venezuela, Ministerio de Educación "Hacia la Revolución Educativa" Periódico El Nacional, Caracas 25-3-1976, D-16.

- Hay otras cifras que nos demuestran la agudeza del problema de -  
- las Areas de Exploración y Orientación.

- En un estudio realizado en 1972, por el Instituto Universitario-Pedagógico Experimental de Barquisimeto, se encontró que "...de 103 - profesores de Areas de Exploración encuestados, solamente hay un profesor con título de Educación Superior, y que los 102 profesores restantes solamente poseen un título de educación media". (37)

- El Ministerio de Educación realizó en 1975 una evaluación a la - Asociación de Promoción de la Educación Popular que reflejó lo siguiente: "...de 55 profesores encuestados que trabajan a nivel medio, - solamente uno tenía título de Educación Superior y un 73% no poseía - título docente para desarrollar programas vocacionales". (38)

- El Profesor Francisco Vásquez, adjunto al jefe de División del - Ciclo Básico, nos informa que para el año 1974-1975 había en el país- 2.976 programas de Areas de Exploración y Orientación, dictados por - 5.272 profesores, de los cuales sólo un 20% había recibido un entrenamiento primario sobre los fundamentos, fines y administración de es- -tas áreas.

- Los esfuerzos destinados a mejorar la calidad académica de los - docentes no graduados, concretamente en lo que se refiere a los prof- -sores en servicio en la rama técnica y Areas de Exploración y Orienta- -ción, se centraron en la creación del Departamento de Educación Técnica en el Instituto Pedagógico de Barquisimeto en 1966 y en cursos rá- -pidos de capacitación impartidos por el Mícaro y la Asociación de Pro- -moción de la Educación Popular (APEP), en coordinación con el Minist

---

(37) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, Preparación de los Recursos Humanos para las Areas de Exploración y Orientación, 37.

(38) Asociación de Promoción de la Educación Popular, Evaluación que hace el Ministerio de Educación a los Servicios prestados por la Asociación de Promoción de la Educación Popular (APEP), 8.

rio de Educación.

Sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes. Para el año 1976, la baja calidad académica de los docentes en servicio, en las Áreas de Exploración y Orientación y en el Ciclo Diversificado, persisten; apenas menos del 10% del personal ha sido profesionalizado.

La Asociación de Promoción de la Educación Popular, institución de gran trayectoria en Venezuela en Educación Prevocacional, en ---- Áreas de Exploración y Orientación, y en cursos rápidos para el mejoramiento de profesores en las áreas mencionadas, como un aporte al problema planteado, decide erigir un Instituto Universitario de formación docente, creado en el año 1976, con permiso del Ministerio de Educación, bajo el nombre de Instituto Universitario Monseñor Rafael Arias Blanco.

Este Instituto nace "...con una programación curricular flexible, que te permita atender, tanto a la necesidad de formar nuevos profesores en las Áreas Técnicas del Ciclo Diversificado y en las otras áreas citadas anteriormente, como a la urgencia de profesionalizar y mejorar a millones de docentes no graduados actualmente en servicio en las mencionadas áreas". (29)

Se escoge como sede principal la ciudad de Caracas, en el Centro de Asociación de Promoción de la Educación Popular de Cárdenas - en la Región Capital, pero su acción se extenderá a todo el Territorio Nacional mediante dependencias en otras partes, donde sea necesario.

### 3.7.2. Bases legales de su creación.

A continuación se especifican algunos de los instrumentos jurídicos:

(29) Asociación de Promoción de la Educación Popular. Proyecto del Instituto Universitario Monseñor Rafael Arias Blanco. -

dicos, en los cuales se apoyó la creación del Instituto Universitario Pedagógico Monseñor Rafael Arias Blanco:

- a) La Ley de Educación;
- b) La Ley de Universidades;
- c) El Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios, de 1974;
- d) El Decreto de creación No. 2509, de fecha 27 de Diciembre de 1979; por medio del cual se autoriza la creación y funcionamiento de este Instituto en Caracas, Región Capital, Distrito Federal. Sus artículos 2º y 3º pautan lo siguiente: "...ofrecerá la carrera de Profesor de Educación Técnica en las especialidades: Metales, - Electricidad y Comercio. Los alumnos que aprueben el plan de estudio y cumplan con los demás requisitos establecidos o que se establezcan, - se les otorgará el Título de Profesor de Educación Técnica en la especialidad respectiva". - (40)

El mismo Decreto señala en su artículo 5º, al Ministerio de Educación como encargado de ejercer la supervisión, control, coordinación y evaluación del mencionado Instituto.

### 3.7.3 Objetivos del Instituto.

El Instituto Universitario Monseñor Rafael Arias Blanco es una institución de carácter superior, dirigida a la formación de recursos humanos para el sector educativo, principalmente en el área téc-

---

(40) Venezuela, Gaceta Oficial No. 236.386 Decreto No. 2.509, - Diciembre de 1977.

nica.

Tiene los siguientes objetivos:

- a) Brindar el Ciclo Básico de Educación Superior;
- b) Formar profesores de Educación Técnica Básica - (prevocacional y Áreas de Exploración y Orientación), de Educación Técnica para el Ciclo Diversificado;
- c) Formar profesores en Áreas académicas para los diferentes niveles del sistema educativo en las Áreas deficitarias señaladas por el Ministerio de Educación". (41)
- d) Profesionalizar y actualizar a los profesores - en servicio en los diversos niveles de la ramificación;
- e) Realizar programas de investigación y extensión cultural.

#### **CAPÍTULO IV. CONTENIDOS FORMATIVOS.**

#### **4.1. Instituto Universitario Pedagógico de Caracas. (IUPC)**

El Instituto Universitario Pedagógico de Caracas establece el cumplimiento de asignaturas, contempladas en cada área del diseño curricular: Área de Educación General, Área de Educación Especializada y Área de Educación Profesional y Práctica Docente.

Los contenidos formativos de dichas áreas están dirigidos a preparar integralmente un profesional apto para el ejercicio de la docencia.

##### **4.1.1. Área de Educación General: unidades curriculares.**

Esta área está conformada por un conjunto de asignaturas de cultura general, destinadas a completar el proceso de integración a la cultura, iniciado en la enseñanza media. Estas asignaturas son obligatorias para todas las especialidades ofrecidas en el Instituto Pedagógico de Caracas y se deben cursar durante los dos primeros semestres. Tenemos las siguientes, con una totalidad de 15 créditos:

- Introducción a la Filosofía	3 créditos
- Psicología General	4 créditos
- Sociología General	2 créditos
- Lengua y Comunicación	2 créditos
- Idiomas: Inglés I	2 créditos
Inglés II	2 créditos (Pre-requisitos: Inglés I)
0	
Francés I	2 créditos
Francés II	2 créditos

De los idiomas Inglés y Francés, el alumno selecciona uno de ellos.

##### **4.1.2. Área de Especialidades implementadas en los últimos años.**

###### **Plan de Estudios.**

El Plan de Estudios General del Instituto Pedagógico de Caracas, establece el cumplimiento previo de las asignaturas del área de educación general, para cursar las correspondientes a las de especialización. Las asignaturas del área de formación profesional pueden ser tomadas conjuntamente con las de especialización. Todas tienen carácter obligatorio, al igual que la realización de un período de prácticas docentes en el último semestre.

Entre las asignaturas de especialización se encuentran las electivas de la especialidad y las de otro Departamento, de libre elección del alumno.

En cuanto al total de créditos que se requiere para optar el título de Profesor en una especialidad respectiva, es de 120, los cuales se distribuyen así:

- Área de Educación General: quince (15) unidades de créditos.
- Área de Educación Profesional (Formación Pedagógica): veinticinco (25) unidades de créditos.
- Área de Educación Especializada: opción principal cincuenta (50) unidades de créditos y opción secundaria (30) unidades de créditos.

Las especialidades presentan la modalidad de una opción principal que es la que aparece primero y una opción segunda que es la secundaria, las cuales están dirigidas a formar profesores en una rama específica de la enseñanza media.

El Instituto Universitario Pedagógico de Caracas ofrece las siguientes especialidades:

- a) La Especialidad de Biología y Química. Está controlada por el Departamento de Biología y Química, tiene dos opciones:
  - Biología y Ciencia General
  - Química y Ciencia General

El Plan de Estudios de la opción principal de Biología "...ay

ministra la formación fundamental biológica y permite el estudio avanzado de materias electivas: Ecología, Fisiología, Genética, Enseñanza de la Biología, etc", (1). Dispone, la regularización de asignaturas complementarias, tales como Matemáticas, Física, Castellano y Deportes.

El Plan de Estudios de la opción principal de Química "...da la información fundamental en Química, y los cursos avanzados de asignaturas electivas permiten cierto grado de especialización en-Análisis Orgánico Qualitativo, Cinética Química, Química Nuclear, Compuestos Orgánicos de Interés Biológico, Inorgánica, Bioquímica, etc", (2).

El Plan de la opción secundaria (Ciencia General), proporciona formación científica en Biología, Química y Física. Además de las asignaturas de especialización, contempla ciertas materias complementarias, tales como Matemáticas, Física, --- Lenguaje e Inglés.

- b) La Especialidad de Castellano, Literatura y Latín. Esta administrada por el Departamento de Castellano, Literatura y Latín, y se encuentra integrada por varias opciones:

- Literatura y Lengua Castellana.
- Lengua Castellana y Literatura.
- Latín y Literatura.
- Literatura y Latín.
- Lengua Castellana y Latín.
- Latín y Lengua Castellana.

Estas combinaciones aseguran al futuro profesor un amplio margen para ejercer la docencia en los Institutos de Educación - Media.

Los cuatro primeros semestres se destinan al estudio de las asignaturas que se consideran fundamentales en la formación de un profesor de Castellano; Literatura y Latín. Algunas de

---

(1) Instituto Pedagógico de Caracas, Planes de Estudios, 1970 -- 1971. 2.

(2) Ibid. 3.

estas tiene carácter instrumental; otras, son formativas y servirán para definir aptitudes. Todas ellas son obligatorias.

- c) La Especialidad de Educación Física y Técnicas Deportivas. - Está bajo la responsabilidad del Departamento de Educación Física, se encuentra conformada por las siguientes opciones:
- Técnicas Deportivas y Ciencias Aplicadas.
  - Educación Física y Recreativa.

El objetivo fundamental de esta especialidad es: "Preparar Profesores de Educación Media con una cultura general, con base científica sólida que les permita comprender y desempeñarse mejor en la época que viven y mantener su eficiencia como docentes". (3)

- d) La Especialidad de Historia y Geografía. Se encuentra controlada por el Departamento de Geografía e Historia, y tiene dos opciones:
- Historia y Ciencias Sociales.
  - Geografía y Ciencias Sociales.

La finalidad principal de esta especialidad es formar docentes para la Educación Media en Historia y Geografía, y las demás Ciencias Sociales, así como en las ciencias afines a estas especialidades.

La opción secundaria de Ciencias Sociales "...ha sido concebida con la finalidad fundamental de proporcionar una preparación complementaria en Historia, para quienes hayan elegido Geografía como principal y viceversa". (4)

- e) La Especialidad de Matemáticas y Física. Esta bajo la responsabilidad del Departamento de Matemáticas y Física y ofrece varias opciones:

---

(3) IDEE., 55.

(4) Instituto Universitario Pedagógico de Caracas, Informe General sobre el Departamento de Geografía e Historia, 4.

- Matemáticas y Computación Educativa.
- Matemáticas y Física.
- Física y Matemáticas.
- Matemáticas y Tecnología Audiovisual.
- Matemáticas y Contabilidad.
- Contabilidad y Matemáticas.

El objetivo primordial de esta especialidad es formar profesores de Educación Media en las ramas de: Matemáticas, Física, - Técnicas Comerciales y en las combinaciones afines, para atender a las exigencias de la Educación Media.

f) La Especialidad de Pedagogía controlada por el Departamento - de Pedagogía y tiene las siguientes opciones:

- Educación y Evaluación.
- Educación y Tecnología Audiovisual.
- Orientación y Educación.

La opción principal de educación, "Está destinada a proporcionar a los alumnos una preparación docente integral, que les capacite para encarar los problemas educativos en su dimensión filosófica y técnica (5). Esta preparación constituye la esencia de la especialidad y a la vez sirve de soporte a las opciones secundarias de especialización.

A través de las secundarias (Evaluación, Tecnología Audiovisual y Educación), se capacita para el desempeño de funciones-técnicas en educación, tales como evaluación, Investigación, - orientación, administración y otros.

#### 4.1.3. Área de Educación Profesional: Unidades Curriculares.

Esta área proporciona al futuro docente la capacitación pedagógica indispensable para su actuación profesional. Las unidades curriculares que conforman dicha área son nueve, las proporciona el Departamento de Pedagogía y son de curso obligatorio para todos los alumnos del Instituto. Estas son:

---

(5) Instituto Universitario Pedagógico de Caracas, g.c., 166.

- Filosofía de la Educación. Unidades de créditos: 3.
- Pre-requisito: Introducción a la Filosofía.
- Sociología de Educación. Unidades de créditos: 2.  
Pre-requisito: Sociología General.
- Psicología de la Educación. Unidades de créditos: 3.  
Pre-requisito: Psicología General.
- Didáctica General. Unidades de créditos: 3.  
Pre-requisito: Psicología General.
- Administración Escolar. Unidades de créditos: 3.  
Pre-requisito: no tiene.
- Evaluación I: Unidades de créditos: 3.  
Pre-requisito: Didáctica General.
- Didáctica Especial. Unidades de créditos: 2  
Pre-requisitos: Psicología General y Patología de la Educación.
- Adiestramiento en Recursos Audiovisuales. Unidades de créditos: 2.
- Electivas. Unidades de créditos: 4.

Cada especialidad del Instituto ajusta la asignatura de Didáctica Especial a sus características. Así tenemos la Didáctica de la Biología, la Didáctica de las Matemáticas, la Didáctica de la Educación Física, etc.

Esta área incluye en el último semestre el desarrollo de las Prácticas Docentes, que constituye un requisito obligatorio de recepción. Su propósito es: "...preparar al futuro profesor de nivel medio de modo tal que pueda comprender los cambios que a diario ocurren en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura..." (6).

Durante el lapso de Prácticas Docentes, el alumno está adscrito a un determinado Instituto de Educación Media, en donde ejerce la actividad de docente, pues se le asigne la responsabilidad de impartir clases en una de las asignaturas de su especialización. De esta for-

---

(6) Instituto Universitario Pedagógico de Caracas, Catálogo, 30.

ma es puesto en contacto directo con el hecho educativo y recibe el adiestramiento necesario para desempeñarse eficientemente en las --- Áreas de docencia, administración y experiencias sociales.

#### 4.2. Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto (IUPED)

El Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, ofrece una serie de Áreas contempladas en su diseño curricular. El Plan de Estudios General dispone el estudio de contenidos formativos propios de cada área: Ciclo Básico, Especialidades, Formación Docente y Formación Complementaria.

Estas Áreas concentran asignaturas y demás aspectos curriculares afines, cuya secuencia e interrelación se mantiene durante todo el proceso educativo, con el propósito de analizar el hecho educativo en todas sus incidencias y verlo como un todo integral.

El diseño curricular señalado está orientado hacia el desarrollo de profesionales con una formación integral que les permita desenvolverse eficientemente en el campo de su especialidad.

"Debe promover los elementos que proporcionen a los beneficiarios una formación que: (1) estimula el desarrollo de la creatividad y del pensamiento críticos; (2) propicie el dominio de técnicas para la solución de problemas; (3) enfatice la enseñanza de conceptos; y (4) garantice a los egresados una actitud de actualización profesional permanente" (7).

##### 4.2.1. Ciclo Básico: unidades curriculares.

Con el fin de no romper el esquema que se está manejando en la -

---

(7) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, Información General, 17.

tesis, se presenta un estudio general del Ciclo Básico, pues estos créditos no son administrados por el Pedagógico de Barquisimeto, sino por el Ciclo Básico Superior, que es un ciclo común a las instituciones de educación superior de Barquisimeto, que redime a todos los alumnos que desean cursar carreras en dichas instituciones.

Este ciclo está destinado a proporcionar formación básica y exploración vocacional del alumno, y a facilitar su iniciación profesional en las carreras a cursar en los Institutos de Educación Superior. Por lo tanto, se requiere cursar treinta y ocho (38) créditos, correspondientes al Ciclo Básico, para poder ingresar al Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto. Las unidades curriculares que integran este ciclo son:

- Técnicas de Estudios: dos (2) unidades de créditos.
- Técnicas de Investigación: dos (2) unidades de créditos.
- Lenguaje y Comunicación: tres (3) unidades de créditos.
- Matemáticas: cuatro (4) unidades de créditos.
- Lógica: tres (3) unidades de créditos.
- Problemas del desarrollo social y económico: tres (3) unidades de créditos.
- Estudio y comprensión del hombre: tres (3) unidades de créditos.
- Problemática Contemporánea de la Ciencia y la Tecnología: tres (3) unidades de créditos.
- Orientación Vocacional y Personal Social: una (1) unidad de crédito.
- Deportes, Idiomas o Música: una (1) unidad de crédito.
- Optativas: once (11) unidades de créditos.

En Deportes, Idiomas o Música, se selecciona una de las tres a preferencia del estudiante. Las Optativas dependen de la especialidad que el estudiante vaya a cursar en el Pedagógico.

#### 4.2.2. Área de Especialidades implementadas en los últimos años. Plan de Estudios.

Las diferentes especialidades del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, están dirigidas a preparar al docente para que se desenvuelva en el Ciclo Básico Común y en el Ciclo-Diversificado. "Tienen como objetivo principal ubicar al alumno en la problemática de la ciencia, las humanidades o la técnica" (8).

Las especialidades están orientadas a capacitar para planificar y administrar las clases de las asignaturas correspondientes a su área, a preparar material didáctico, a emplear métodos de enseñanza -acordes con el contenido programático, a promover actividades que estimulen el proceso de enseñanza-aprendizaje, como son: realización de prácticas de laboratorio con materiales de la vida diaria y organización de actividades científicas.

Las asignaturas de especialidad son administradas por cada uno de los Departamentos Docentes del Instituto, a partir del III semestre. El número de créditos obligatorios es de setenta (70). Sin embargo, se requiere además, para obtener el título en una determinada especialidad, el curso de cuatro (4) créditos obligatorios en materias complementarias, treinta y ocho (38) de Formación Docente y treinta y seis (36) de Estudios Generales y Optativas, cursados en el Ciclo Básico Superior antes de ingresar al Pedagógico.

Las asignaturas electivas pueden ser tomadas por el alumno en el Departamento donde realiza su especialización o en cualquier otro que ofrezca asignaturas de su nivel.

El número de créditos, como requisito académico para obtener el título de Profesor es de ciento cuarenta y ocho (148). Se exige el cumplimiento satisfactorio en el último semestre, de las Prácticas Docentes, "...concebida a modo de experiencia integral o pasantía, que coloca al futuro profesor en contacto con la realidad educativa que habrá de confrontar y le ofrece la oportunidad de ensayar los conocimientos, técnicas y recursos aprendidos" (9).

(8) *Ibid.*, p. 18.

(9) *Ibid.*

Las especialidades brindadas por el Instituto Universitario Pedagógico Experimental son:

- a) La Especialidad de Ciencias Experimentales. Tiene tres opciones:

- Biología
- Química
- Física

Esta especialidad está administrada por el Departamento Académico de Ciencias Experimentales, y tiene como objetivo fundamental el de formar profesores de Ciencia en las opciones de Biología, Física y Química preparados para satisfacer la demanda social en tales áreas, tanto en el Ciclo Básico Común como en el Ciclo Diversificado de educación media" (10).

- b) La Especialidad de Matemáticas. El Plan de Estudios de esta especialidad está integrado por tres disciplinas básicas: Álgebra, Cálculo y Geometría. Está controlada por el Departamento de Matemáticas, y su principal objetivo es el de proporcionar una sólida formación Matemática a los profesores de esa especialidad que permita desenvolverse eficientemente a nivel medio.

- c) La Especialidad de Educación Física. La conforma la opción de Educación Física. Hasta el 17 de Mayo de 1977 estaba adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales. A partir de esa fecha, por resolución del Consejo Académico, se creó el Departamento de Educación Física, y pasó a estar bajo su responsabilidad.

El Plan de Estudios de dicha especialidad está formado por asignaturas de atletismo: Baloncesto, Volley, Gimnasia y Natación, etc., y está destinado a "formar profesores en la especialidad de Educación Física, a fin de contribuir a satisfa-

---

(10) Unidad Curricular del IUPEx, Plan de Estudios, Promoción - 1976-1979, 6.

car las necesidades de la educación venezolana en sus diversos niveles" (11).

- d) La Especialidad de Educación Técnica Agropecuaria. Su plan de Estudios se diversifica en las opciones de:
- Fitotecnia.
  - Zootecnia.
  - Mecanización Agrícola.

Depende del Departamento de Educación Técnica, y su propósito, es "formar integralmente al profesor de Educación Técnica del punto de vista cultural, pedagógico y tecnológico.... contribuir a la planificación y administración de Programas de Educación Técnica a nivel medio en función de las necesidades reales y potenciales del mercado optional" (12).

A partir del VI semestre, el Plan de Estudios para la opción - Zootecnia tiene dos orientaciones: Ganado de Leche y Ganado de Carne, las cuales incluyen asignaturas diferentes.

- e) La Especialidad de Educación Técnica Comercial. El Plan de Estudios contempla tres opciones:
- Contabilidad
  - Secretariado
  - Mercadeo

Esta especialidad se encuentra bajo la responsabilidad del Departamento de Educación Técnica, y se dirige a preparar profesores en Contabilidad, Mercadeo y Secretariado para la rama de la enseñanza media, principalmente diversificada y técnica.

- f) La Especialidad de Educación Técnica Industrial. Esta especialidad abarca tres opciones:
- Artes Industriales.
  - Electricidad.
  - Máquinas y Herramientas.

---

(11) Ibid.: 50.

(12) Ibid.: 16.

Es administrada por el Departamento de Educación Técnica. Su objetivo es formar profesores en Artes Industriales, Electricidad y Máquinas y Herramientas, para la Educación Media, -- principalmente para las áreas de exploración del Ciclo Básico y Escuelas Técnicas.

g) La Especialidad de Ciencias Sociales. Su Plan de Estudios comprende dos opciones:

- Historia.
- Geografía.

Dicha especialidad, está dirigida por el Departamento de --- Ciencias Sociales, y orientada a suministrar enseñanza especializada a los futuros profesores de Ciencias Sociales, en las ramas de Historia y Geografía.

Los estudios de Ciencias Sociales se dirigen a proporcionar una preparación interrelacionada del hombre y su mundo, que habilita para trabajar en el Ciclo Básico y en el Ciclo Diversificado de la Educación Media.

h) La Especialidad de Idiomas Modernos. El Plan de Estudios de esta especialidad, la conforma la opción de Inglés, la cual se organiza en torno a dos unidades curriculares: Conversación y Lingüística.

En sus inicios era administrada por el Departamento de Castellano y Literatura, pero a partir del 1<sup>o</sup> de Febrero de 1977, con la creación del Departamento de Idiomas Modernos, pasa a estar adscrita a este Departamento.

La mencionada especialidad favorece ampliamente la posesión de habilidades y destrezas en el manejo del idioma, mediante la intensa actividad desarrollada en el grupo de asignaturas que conforman su Plan de Estudios.

i) La Especialidad de Castellano y Literatura. Consta de dos opciones:

- Castellano

- Literatura.

"No se establece un deslinde tajante entre las opciones Castellano y Literatura, debido a que ambas no constituyen sino fases de una sola realidad lingüística, de acuerdo con las más modernas orientaciones científicas y didácticas. Por lo tanto, el profesor especializado en Castellano, lo es al mismo tiempo en Literatura". (13)

Esta especialidad está controlada por el Departamento de Castellano y Literatura. Su objetivo más importante es el formar profesionales docentes en todas las ramas de la Educación Media, con espíritu amplio, abierto a las nuevas corrientes y avances de las disciplinas de su especialidad.

A través de los estudios realizados en gramática, composición, lingüística y fonética, la opción de Castellano ofrece conocimientos sobre las estructuras del lenguaje.

#### 4.2.3. Área de Formación Docente: Unidades Curriculares.

El Área de Formación Docente, tiene como propósito fundamental desarrollar en los profesores "...capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que les permitan orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje y ejercer funciones relativas a planificar, administrar, evaluar, supervisar, investigar y orientar el proceso educativo en la institución escolar y particularmente en el aula" (14).

Esta área se encuentra integrada por diecisiete (17) unidades curriculares de índole psicológico, pedagógico, educativo y tecnológico. Son de carácter obligatorio, y dependen del Departamento de Formación Docente. Estas son:

- 
- (13) Venezuela, Ministerio de Educación. "Datos para una breve historia del Instituto Pedagógico Experimental" Revista sobre el Magisterio año 29 No. 129, Caracas, Venezuela, 1968, 89.
  - (14) Unidad de Curriculum del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Marquismoto. Proyecto de Descripción de la estructura curricular del Área de Formación Docente. 11.

- **Fundamentos de la Educación:** tiene tres (3) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- **Sociología Educativa:** consta de dos (2) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- **Psicología I:** posee un valor de tres (3) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- **Psicología II:** tiene un valor de tres (3) unidades de créditos.  
Pre-requisitos: Psicología I.
- **Curriculum:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- **Filosofía Educativa:** tiene un valor de tres (3) unidades de créditos.  
Pre-requisitos: Fundamentos de la Educación y Curriculum.
- **Recursos para el aprendizaje:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.  
Pre-requisitos: Filosofía de la Educación y Curriculum.
- **Administración Escolar:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.  
Pre-requisitos: Fundamentos de la Educación y Curriculum.
- **Estadística Educativa:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- **Metodología de la Enseñanza:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.  
Pre-requisitos: Curriculum.
- **Evaluación del Aprendizaje:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.  
Pre-requisitos: Curriculum.
- **Metodología de Investigación Educativa:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- **Didáctica de la Especialidad:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.

- **Pre-requisitos:** Metodología de la Enseñanza y Evaluación de los Aprendizajes.
- **Orientación Educativa:** tiene un valor de dos (2) unidades de créditos.
- **No tiene Pre-requisitos.**
- **Prácticas Docentes I:** tiene un valor de tres (3) unidades - de créditos.
- **Pre-requisitos:** Didáctica de la Especialidad.
- **Prácticas Docentes II:** tiene un valor de tres (3) unidades de créditos.
- **Pre-requisitos:** Prácticas Docentes I.

#### 4.2.3. Área de Formación Complementaria.

El Instituto tiene incorporado a su diseño curricular el área de Formación Complementaria, con cuatro (4) unidades de crédito, que representa el 5% respectivamente del total de créditos que ofrece el -- Instituto. Sin embargo el alumno puede tomar más si lo deseas.

Las unidades curriculares de dicha área se clasifican de acuerdo a las siguientes características;

- **Condicionadas:** asignaturas que requieren conocimientos previos; en consecuencia, sólo podrán ser cursadas después de haberse -- aprobado los pre-requisitos establecidos para cada caso.
- **No condicionadas:** no necesitan de conocimientos previos determinados, por lo tanto, pueden ser cursadas a partir del tercer -- lapso.

#### 4.3. Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturfísica (IUPEN)

El Curriculum de Estudios del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturfísica está organizado por un grupo de asignaturas- específicas de las diferentes áreas de la estructura del Instituto, tales son: Área de la Cultura General (Estudios Generales), Área de la Especialidad, Área Profesional y de Práctica Docente, Área Electi-

va y Área de Extensión.

Sus contenidos formativos "...capacitan al futuro docente en la especialidad que habrá de enseñar y otras, que contribuyan a la formación cultural, social y personal del educando" (15).

#### 4.3.1. Áreas de Cultura General (Estudios Generales) Unidades - Curriculares.

Esta área abarca un conjunto de asignaturas comunes para todas las especialidades, y asignaturas optativas propias para cada especialidad, las cuales deben ser cursadas antes de entrar al Área de especialización, "...prestan atención prioritaria al desarrollo de la capacidad de aprender del alumno, al desarrollo de una conciencia crítica para que entienda la realidad y sea capaz de comprender y -- resolver los problemas de su medio" (16).

Dicha área es administrada por el Departamento de Estudios Generales, y consta de un total de treinta y nueve (39) unidades de créditos, las cuales se encuentran distribuidas en las siguientes asignaturas:

- Técnicas de Estudios e Investigación: dos (2) unidades de créditos.
- Lenguaje y Comunicación: tres (3) unidades de créditos.
- Matemáticas I: cuatro (4) unidades de créditos.
- Lógica: tres (3) unidades de créditos.
- Problemática del Desarrollo Social y Económico: tres (3) unidades de créditos.
- Estudio y Comprensión del Hombre: tres (3) unidades de créditos.
- Inglés Básico: tres (3) unidades de créditos.
- Problemática de la Ciencia y la Tecnología Contemporánea: tres

(15) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturía, Informe Institucional, 10.

(16) Ibid., 10.

- (3) unidades de créditos.
- Orientación: una (1) unidad de crédito.
- Organización de Grupos: dos (2) unidades de créditos.
- Optativa I: cuatro (4) unidades de créditos.
- Optativa II: cuatro (4) unidades de créditos.
- Optativa III: cuatro (4) unidades de créditos.

#### 4.3.2. Área de Extensión Cultural.

Está integrada por asignaturas de índole cultural y deportiva: Teatro, Música, Deporte y Pintura, etc.

Sus contenidos están dirigidos a dotar al estudiante de conocimientos que le permitan, planificar y organizar actividades de esta naturaleza. Se exige el cumplimiento de tres (3) unidades de créditos.

#### 4.3.3. Área de Especialidades: Plan de Estudios.

Las Especialidades del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay, tienen un Plan de Estudios similar, al igual que los otros Institutos Pedagógicos de Venezuela. Lo único que varía en cada especialidad, son las asignaturas propias de su campo, que están en relación con sus características.

Para poder ingresar a la especialidad, se requiere el estudio de asignaturas de los dos primeros semestres del Área de Cultura General y las materias optativas correspondientes. A partir del tercer (III) semestre, el alumno toma, de manera combinada, las asignaturas del Área Profesional, obligatorias y las de la especialización.

El número de unidades de créditos totales, como requisito para la consecución del Título de Profesor, varía significativamente, según la especialidad, y oscila entre 121 y 146 créditos. Estos están distribuidos por áreas y se disponen así: Área de Cultura General,

(39) unidades de créditos, Área de Especialidad, varían de cuarenta y tres (43) a sesenta y seis (66) unidades de créditos, Área Profesional y Prácticas Docentes, treinta y dos (32) unidades de créditos, Área - Electiva, varía de acuerdo a la especialidad de seis (6) a doce (12)- unidades de créditos, y Área de Extensión Cultural, tres (3) unidades de créditos.

Además es indispensable, para poderse graduar, el cumplimiento - de las Prácticas Docentes, ubicadas en el séptimo (VII) semestre, después de haber aprobado todas las asignaturas del Área de Cultura General y las asignaturas de la especialidad y las profesionales hasta el sexto (VI) semestre.

El objetivo de las Prácticas Docentes consiste en, "confrontar - y consolidar experiencias académicas y las experiencias previas de --entrenamiento docente y de práctica de asignaturas en relación a situaciones y circunstancias reales en que desarrolla el proceso educativo" (17).

Las especialidades dictadas por el Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturfín, son las siguientes:

a) La Especialidad de Agropecuaria. Tiene dos opciones:

- Fitotecnia.
- Zootecnia.

Dicha especialidad está a cargo del Departamento de Rama Técnicas, y tiene como objetivo el formar pedagogos para Educación Media en la Enseñanza Agropecuaria. "Capacitar al estudiante pedagógicamente para desarrollar programas de estudios agropecuarios a nivel medio, con métodos técnicos acordes con la evaluación agroeducativa" (18).

El Área de Especialidad, en la opción de Fitotecnia posee se-

(17) *Ibid.*, 33.

(18) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturfín, Informe sobre el sistema de estudios de las especialidades y/o funciones de Naturfín, y algunos factores que influyen en su funcionamiento y desarrollo, 3.

senta y cuatro (64) unidades de créditos, y en la opción de Zootecnia, sesenta y seis (66).

El total de créditos que se necesitan para obtener el Título de Profesor en la Especialidad de Agropecuaria, opción Fitotecnia, es de ciento cuarenta y cuatro (144) créditos; y en la opción Zootecnia es de ciento cuarenta y seis (146).

b) La Especialidad de Biología. Está administrada por el Departamento de Ciencias Experimentales, y su objetivo principal es:

"Formar Profesores de Biología con el fin de satisfacer la demanda existente en la educación Media y Superior del país. Capacitar al estudiante para la aplicación de los conocimientos científicos y sistemáticos de las Ciencias Biológicas en el Campo de la Docencia e Investigación (19).

El Área de Especialidad de Biología tiene una asignación de sesenta y dos (62) unidades de créditos. Se requiere un total de ciento cuarenta y dos (142) unidades de créditos para adquirir el Título de Profesor.

c) La Especialidad de Química. Está controlada por el Departamento de Ciencias Experimentales, y se dirige a formar docentes en asignaturas de Química y Ciencias Sociales, a nivel de Educación Media.

El Área de Especialidad tiene sesenta y seis (66) unidades de créditos. El total de unidades de créditos para aprobar la especialidad es de ciento cuarenta y seis (146).

d) La Especialidad de Física. Se encuentra adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, y se orienta a formar profesores de Física para la Enseñanza Media y los primeros niveles de Educación Superior.

El Área de Especialidad consta de cincuenta y ocho (58) unidades de créditos. La especialidad otorga el Título de Pro-

---

(19) Ibid., 6.

esor de Física, una vez aprobado ciento cuarenta y siete (147) unidades de créditos.

- e) La Especialidad de Matemáticas. Está bajo la dependencia del Departamento de Ciencias Experimentales, y prepara docentes en Matemáticas para desenvolverse en el nivel medio de nuestro sistema educativo.

El Área de Especialidad tiene sesenta y uno (61) unidades de créditos. Se adquiere el Título de Profesor mediante la aprobación de ciento cuarenta y siete (147) unidades de créditos.

- f) La Especialidad de Educación Comercial. Se encuentra adscrita al Departamento de Rama Técnicas, y su finalidad fundamental, "es lograr la formación de un educador que no sólo posea conocimientos profundos en su especialidad, enmarcados dentro de las más modernas concepciones tecnológicas, sino que también se proyecta en la acción educativa" (20).

El Área de Especialidad posee sesenta (60) unidades de créditos. El total de unidades de créditos, para optar al Título de Profesor es de ciento cuarenta y dos (142).

- g) La Especialidad de Ciencias Sociales. Tiene dos opciones:

- Geografía.
- Historia.

Esta especialidad es controlada por el Departamento de Humanidades y Ciencias de la Educación. Capacita Docentes en las ramas de Geografía e Historia para atender las exigencias de la educación nacional.

El Área de Especialidad está formada por sesenta y uno unidades de créditos. La carga total de unidades de créditos, para obtener el Título de Profesor en esta rama, es de ciento - cuarenta y seis (146).

---

(20) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín,  
9-5-1 32.

h) La Especialidad de Educación Física. Dicha especialidad - está a cargo del Departamento de Extensión Cultural. Su diseño curricular permite formar profesionales de la Educación Física con una comprensión de las Ciencias Sociales, conductuales y físioco-biológicas que les permitan desenvolverse eficientemente en el sistema educativo.

El Área de Especialidad está integrada por cuarenta y tres (43) unidades de créditos. Se exige cursar un total de ciento veintiuno (121) unidades de créditos para alcanzar el Título de Profesor en Educación Física.

i) La Especialidad de Castellano y Literatura. El currículum de la especialidad se divide en dos opciones:

- Lengua-Literatura.
- Literatura-Lengua.

En cada caso el alumno cursa un mayor número de asignaturas de la opción principal, seleccionada a su gusto, y un grupo menor de asignaturas de la otra opción secundaria.

"Esta formación balanceada en ambas áreas permitirá al egresado de la Especialidad desempeñarse con idoneidad tanto en las asignaturas de lenguaje como en las de literatura de los programas de estudios en educación media".(21).

Dicha especialidad está adscrita al Departamento de Humanidades y tiene un total de ciento cuarenta y cuatro (144) unidades de créditos, repartidos en todas las áreas del diseño curricular, en donde el Área de Especialidad posee el número de unidades de créditos, de acuerdo a lo siguiente(22).

j) La Especialidad de Inglés. Está administrada por el Departamento de Humanidades. Sus estudios se dirigen a preparar docentes en Inglés, con el fin de contribuir a la disminución del déficit de profesionales docentes en dicha especialidad, que se vive en la región y en el país.

---

(21) Coordinación de la Especialidad de Castellano y Literatura del I.U.P.E.M., Pliego de Estudios. 1.

Esta especialidad consta de ciento treinta y nueve (139) unidades de créditos. El área de especialidad tiene cincuenta y ocho (58) unidades de créditos.

#### 4.3.4. Área Profesional y de Práctica Docente: Unidades Curriculares.

El Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Naturaleza, a través de las unidades curriculares y de las Prácticas Docentes, proporciona la formación pedagógica indispensable "...para lograr los conocimientos que sirven de fundamento a la acción docente, y al desarrollo de las características personales y de las habilidades y destrezas para el ejercicio de la profesión docente" (22).

Las unidades curriculares son ofrecidas por el Departamento de Prácticas Docentes del Instituto, y tienen carácter obligatorio, ya que todos los alumnos deben cursarlas. Ellas forman un total de catorce, las cuales son:

- Estadística I: con valor de tres (3) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- Psicología General: con un valor de dos (2) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- Psicología del Aprendizaje: con valor de dos (2) unidades de créditos.  
Pre-requisitos: Psicología General.
- Evaluación I: con valor de dos (2) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- Administración Escolar: con un valor de tres (3) unidades de créditos.  
No tiene Pre-requisitos.
- Pedagogía: con un valor de dos (2) unidades de créditos.

---

(22) Comisión del Ministerio de Educación de Venezuela, Recomendaciones sobre políticas de formación docente, 48.

- No tiene Pre-requisitos.
- Didáctica General: con un valor de dos (2) unidades de créditos.
  - No tiene Pre-requisitos.
  - Didáctica Especial: con un valor de dos (2) unidades de créditos.
  - Pre-requisitos: Didáctica General.
  - Planificación Escolar: con un valor de dos (2) unidades de -- créditos.
  - No tiene Pre-requisitos.
  - Métodos de Investigación en Educación: con un valor de dos (2) unidades de créditos.
  - Pre-requisitos: Estadística I.
  - Práctica Docente: con un valor de cuatro (4) unidades de créditos.
  - Pre-requisitos: Didáctica Especial.
  - Filosofía II: con un valor de dos (2) unidades de créditos.
  - No tiene Pre-requisitos.
  - Sociología de la Educación: con un valor de dos (2) unidades de créditos.
  - No tiene Pre-requisitos.
  - Filosofía III: con un valor de dos (2) unidades de créditos.
  - Pre-requisitos: Filosofía I.

#### 4.3.5. Área Electiva.

Esta área se encuentra formada por asignaturas electivas de la especialidad y electivas de otras especialidades. Las asignaturas electivas de la especialidad están concebidas para atender los requerimientos de los alumnos cursantes. Conforman un cúmulo de conocimientos que contribuyen a mejorar la calidad del educando. Estas asignaturas se dejan a la elección del estudiante, según la inclinación y el dominio que éste tenga.

Las asignaturas electivas de otras especialidades, en cambio, -

como su nombre lo dice, corresponden a otras especialidades, y tienen como fin complementar la preparación general del estudiante. "Pudiera ser que la asignatura electiva tenga relación con materias de la - Especialidad que se cursa o que sea diametralmente opuesta, pero en todo caso puede ser productiva en el proceso educativo" (23).

En número de créditos electivos que se deben aprobar, varía ---- según la especialidad, como veremos a continuación:

Agropecuaria, seis (6) unidades de créditos; Biología seis (6) - unidades de créditos; Ciencias Sociales, once (11) unidades de créditos; Física, quince (15) unidades de créditos; Educación Física, ---- catorce (14) unidades de créditos; Inglés, siete (7) unidades de créditos; Matemáticas, doce (12) unidades de créditos; Química, seis --- (6) unidades de créditos; y Castellano y Literatura, diecinueve (19)- unidades de créditos.

#### 4.4. Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay o Rafael Alberto Escobar Lara (IUPERABEL).

La realización de estudios en el Instituto Universitario Pedagógico Experimental Rafael Alberto Escobar Lara, demanda la ejecución de un Plan estructurado en contenidos específicos del Área Básica, -- del Área Profesional no docente o de especialidades y del Área Profesional Docente.

##### 4.4.1. Área o Ciclo Básico: Unidades Curriculares.

Constituye la primera fase en los estudios de formación docente del Instituto Universitario Pedagógico Experimental Rafael Alberto - Lara. Este Ciclo está diseñado para desarrollarse en dos períodos - académicos, y exige la aprobación de treinta y ocho (38) créditos -- fraccionados en asignaturas obligatorias, y electivas.

---

(23) Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín,  
Informe sobre el régimen de Estudios de las Especialidades.  
17.

Dicho Ciclo Básico, "permite al estudiante adquirir los conocimientos, destrezas y actitudes generales..., a tiempo que selecciona una carrera y se sensibiliza con la problemática educativa y social" (24).

Por otra parte "el Ciclo Básico permite desarrollar una efectiva labor de orientación vocacional y profesional al señalar alternativas, no sólo para las carreras cortas y largas que ofrece el IUPER-MAR, sino también hacia las distintas oportunidades que presenta el sistema de educación superior en todo el país" (25).

Las unidades curriculares que comprende el Ciclo Básico son:

- Técnicas de Estudio e Investigación: tres (3) unidades de créditos.
- Lenguaje y Comunicación: tres (3) unidades de créditos.
- Matemáticas: cuatro (4) unidades de créditos.
- Lógica: tres (3) unidades de créditos.
- Problemática del Desarrollo Social y Económico: cuatro (4) unidades de créditos.
- Estudio y Comprensión del Hombre: tres (3) unidades de créditos.
- Problemática Contemporánea de la Ciencia y la Tecnología: --- tres (3) unidades de créditos.
- Actividades de Orientación: una (1) unidad de crédito.
- Actividades Complementarias: dos (2) unidades de créditos.
- Optativa I: cuatro (4) unidades de créditos.
- Optativa II: cuatro (4) unidades de créditos.
- Optativa III: cuatro (4) unidades de créditos.

#### 4.4.2. Área Profesional no docente o de Especialidades: Plan de Estudios.

---

(24) Instituto Universitario Pedagógico de Maracay, Bases programáticas, 10.

(25) Instituto Universitario Pedagógico Experimental Rafael Alberti Escobar Lara, Informe del diseño curricular, 7.

El Plan de Estudios de cada especialidad dispone, que para poder concluir la carrera de profesor en una especialidad concreta, el aspirante debe acumular, por lo general un promedio de ciento sesenta y dos (162) o ciento sesenta y cuatro (164) unidades de créditos distribuidos así: Ciclo Básico, treinta y ocho (38) unidades de créditos, Ciclo Profesional no docente o especialización, setenta, setenta y dos u ochenta y cuatro, (70-72-84) unidades de créditos, en el caso de Inglés, y Formación Docente, cincuenta y cuatro (54) unidades de créditos.

El Ciclo Profesional no docente o Ciclo de Especialidades, "constituye la etapa curricular prevista para la adquisición de los conocimientos o destrezas y actitudes específicas de las especialidades" - (26).

Las asignaturas pertenecientes a este Ciclo, están previstas para desarrollarse en un lapso promedio de cuatro períodos académicos. Es necesario para poder cursar dichas asignaturas la realización de aquellas que corresponden al Ciclo Básico.

El Plan de Estudios de las especialidades, establece un semestre de Prácticas Docentes, como requisito fundamental para la obtención del Título de docente en un campo específico.

A través del Ciclo Profesional no Docente se ofrecen las siguientes especialidades:

a) La Especialidad de Matemáticas. Esta administrada por el Departamento de Matemáticas. "El diseño previsto está orientado hacia la formación de un profesional capaz de analizar las estructuras matemáticas modernas a fin de, luego de completar el ciclo docente, desempeñarse eficientemente en la educación media" (27).

---

(26) Ibid.: 17.

(27) Ibid.: 18.

Contiene cincuenta y ocho (58) unidades de créditos en asignaturas obligatorias de su especialidad y doce (12) unidades de créditos en asignaturas electivas. Dicha especialidad consta de un total de ciento sesenta y dos (162) unidades de créditos.

- b) La Especialidad de Física. Se encuentra adscrita al Departamento de Física y está dirigida a preparar un profesional con una sólida formación científica que le permita desenvolverse eficientemente en la educación media. El total de créditos en asignaturas obligatorias (Física y Matemáticas) de la especialidad es de cincuenta y ocho (58) unidades de créditos y doce (12) en créditos electivos. El Título de Profesor en Física se logra mediante el curso de ciento sesenta y dos (162) unidades de créditos.
- c) La Especialidad de Química. Esté a cargo del Departamento de Química y prevé la formación de un profesional decente, para el nivel medio de la enseñanza. Abarca sesenta (60) unidades de créditos en asignaturas obligatorias, y diez (10) unidades de créditos en asignaturas electivas. Para adquirir el título de Profesor en Química, se requiere un total de ciento sesenta y dos (162) unidades de créditos.
- d) La Especialidad de Biología. Esté bajo la responsabilidad del Departamento de Biología y se encamina a desarrollar un profesional en el campo de la Ciencia, en el Ciclo Básico, y de Biología en el Diversificado de la Enseñanza Media. Dicha especialidad contempla setenta y uno (71) unidades de créditos, repartidos de la siguiente manera: cincuenta y nueve (59) unidades de créditos en asignaturas obligatorias y doce (12) en asignaturas electivas. El total de unidades de créditos exigidos en el Plan de Estudios de esta especialidad, para terminar la carrera de Profesor, es de ciento sesenta y tres (163).

e) Especialidad de Castellano y Literatura. Esta controlada por el Departamento de Castellano y Literatura, y se orienta a preparar un Profesor en el Área del idioma castellano y de la Literatura, para la educación media.

El Plan de Estudios, establece setenta y dos (72) unidades de créditos en asignaturas propias de la especialidad, distribuidas así: cincuenta y cinco (65) en asignaturas obligatorias - y diecisiete (17) en asignaturas electivas. Se necesita un total de ciento sesenta y cuatro unidades de créditos, para recibir el título de docente en esta especialidad.

f) La Especialidad de Inglés. Esta especialidad pertenece al Departamento de Inglés. "El diseño curricular se propone formar un profesional que domine el idioma inglés con la facilidad de un hablante nativo, teniendo además una sólida formación cultural con referencia especial a los países de habla inglesa" (28). La formación docente que recibe lo prepara para enseñar inglés en Educación Media.

La especialidad de Inglés, tiene una distribución de unidades de créditos, distintas a las contempladas en las otras especialidades. Su Plan de Estudios está integrado por ochenta y cuatro (84) unidades de créditos en asignaturas obligatorias, y tres (3) en asignaturas electivas, ordenados entre el tercero y octavo semestre. Además, consta de veintiuno (21) unidades de créditos en asignaturas docentes, catorce (14) de la práctica docente y cuatro (4) de un seminario de problemas de la enseñanza.

Estas unidades de créditos, junto con las treinta y ocho (38) del Ciclo Básico, dan un total de ciento sesenta y cuatro unidades de créditos, para alcanzar la carrera de Profesor en la especialidad de Inglés.

g) La Especialidad de Educación Física. Se encuentra administrada

---

(28) Ibid., 69-70.

da por el Departamento de Educación Física, y permite formar un profesor que comprenda los fundamentos generales de las disciplinas deportivas que lo lleven a actuar correctamente en la Educación Media.

La especialidad contiene, en asignaturas obligatorias de la especialidad, sesenta y una (61) unidades de créditos, de los cuales treinta y ocho (38) pertenezcan a la formación deportiva básica y veintitrés (23) a la formación científica. Asimismo, contempla once (11) unidades de créditos en asignaturas electivas. El número de unidades de créditos para recibir el título de Profesor en esta especialidad es de ciento sesenta y cuatro (164).

b) La Especialidad de Ciencias Sociales. Esta especialidad se encuentra controlada por el Departamento de Ciencias Sociales. "El diseño prevé la formación de un profesional capacitado para manejar una información, haciendo de las Ciencias Sociales un instrumento para comprender y analizar mejor los problemas que confronta la sociedad contemporánea" - (29).

Está conformada por setenta y dos (72) unidades de créditos en asignaturas de especialidad, dispuestas de la siguiente manera: trece (13) unidades de créditos en asignaturas electivas y cincuenta y nueve (59) en obligatorias.

Para recibirse de Profesor de Ciencias Sociales, es indispensable cursar ciento sesenta y cuatro (164) unidades de créditos.

#### 4.4.3. Área de Formación Docente: Unidades Curriculares.

El Área o Ciclo Profesional Docente, está situado al final del currículum, y se desarrolla en dos períodos académicos mínimos de formación y uno de práctica docente, ubicado en el último semestre (octg

(29) Ibid., 50.

vo). Para ingresar a este Ciclo, el estudiante debe haber concluido su formación general y profesional no docente.

Las unidades curriculares, pertenecientes a dicho ciclo, "se caracteriza [n] por la combinación óptima de teoría y práctica, de modo que el futuro profesor tiene todas las mejores oportunidades para aprender a enseñar antes de egresar del Instituto" (30).

El Área Profesional Docente o (Formación Pedagógica) del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay está planificada de manera diferente a los otros Pedagógicos, existentes en el país. El aprendizaje se desarrolla a base de módulo, que son treinta y seis (36); teniendo en cuenta la metodología se organizan las experiencias de aprendizaje en ciclo, conferencias y talleres, que permiten al estudiante alcanzar destrezas específicas.

El Plan de Estudios del Área Profesional Docente, consta de - siete unidades curriculares, las cuales son:

- Observación del Proceso Educativo: con un valor de cuatro (4) unidades de créditos.
- Seminario Interdisciplinario: con un valor de dos (2) unidades de créditos.
- Seminario de Teoría Educativa: con un valor de seis (6) unidades de créditos.
- Laboratorio de Aprendizaje: con un valor de doce (12) unidades de créditos.
- Laboratorio de Enseñanza: con un valor de doce (12) unidades de créditos.
- Seminario de Problemas de la Enseñanza: con un valor de cuatro (4) unidades de créditos.
- Prácticas Docentes: con un valor de catorce (14) unidades de créditos.

---

(30) Instituto Universitario Pedagógico de Maracay, g.g., 34-37.

El desarrollo de la mencionada práctica es igual al de los otros Institutos Pedagógicos de Venezuela, ya que ésta se llevan a cabo en los Institutos de Educación Media de la región.

#### 4.5. Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso-Martínez (IUPESM)

El diseño curricular del IUPESM está integrado por diferentes áreas, como son: Área de Formación General, Área de Formación Profesional y Área de Formación de la Especialidad. Cada una de ellas están constituidas por asignaturas básicas.

##### 4.5.1. Área de Formación General: Unidades Curriculares.

El Área de Formación General, constituye el 15% del currículum -- del Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso Martínez y está estructurada por diferentes unidades curriculares, "...que aseguran una interrelación de los problemas científicos, humanísticos y sociales, con el fin de completar la Formación Profesional y especialización del participante" (31).

Esta área tiene diversas unidades curriculares, las cuales son:

- Seminario de Técnicas de Documentación e Información: una (1) unidad de crédito.
- Lenguaje y Comunicación: dos (2) unidades de créditos.
- Idioma (Inglés): dos (2) unidades de créditos.
- Seminario de Problemas Socio-económicos del país: una (1) unidad de crédito.
- Tiene como Pre-requisito: el Seminario de Técnicas de Documentación e Información.
- Idioma (Inglés): dos (2) unidades de créditos.
- Tiene como Pre-requisito: la asignatura Inglés, nombrada anteriormente.

---

(31) Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso - Martínez, Manual del Participante, 15.

- Seminario de Problemática Contemporánea de la Ciencia y la Tecnología: una (1) unidad de crédito.  
Tiene como Pre-requisito: el Seminario de Problemas Socio-económicos del país.
- Idiomas (Inglés): dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: el Inglés anterior.
- Seminario de El Hombre y su Ambiente: una (1) unidad de crédito.  
Tiene como Pre-requisito: el Seminario de Problemática Contemporánea de la Ciencia y la Tecnología.
- Idiomas (Inglés): dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: el Inglés cursado anteriormente.
- Seminario de Doctrinas de las Ideas Políticas y Económicas de nuestro tiempo: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: el Seminario de El Hombre y su Ambiente.
- Seminario de Problemas de la conducta individual y social: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: el Seminario de Doctrinas de las Ideas Políticas y Económicas de nuestro tiempo.

El total de unidades de créditos es de dieciocho (18) y están administrados por el Departamento Profesional y General.

#### 4.5.2. Área de Especialidades: Plan de Estudios.

Las diversas especialidades del IUPESM, tienen un Plan de Estudios conformado por dieciocho (18) unidades de créditos en el Área de Formación General, treinta y cinco (35) unidades de créditos en el Área de Formación Profesional, y sesenta y siete (67) unidades de créditos en el Área de Formación de las Especialidades. Estos dan un total de ciento veinte (120) unidades de créditos indispensables cursar, para optar al título de Profesor en cualquier especialidad y opción - respectiva.

Se considera que el lapso promedio para acumular el número de unidades de créditos establecido, es de ocho semestres (cuatro años).

lo cual significa que el estudiante deberá aprobar un promedio de -- quince (15) unidades de créditos por semestre.

Este Plan de Estudios se desarrolla de manera diferente al de los otros Pedagógicos del país, ya que permite cursar simultáneamente las asignaturas de las diversas áreas del diseño curricular.

Estas características del Plan de Estudios, "...permite al participante avanzar en el tiempo, en su aprendizaje, sin estancarse de acuerdo con su habilidad de aprender" (32).

El alumno es responsable de su propio aprendizaje: organiza y planifica el tiempo que emplea para alcanzar los objetivos, escoge las actividades y recursos requeridos, para el logro del aprendizaje, y determina, con el educador, la fecha de su evaluación.

Las especialidades que presenta el IUPESM, son:

- a) La Especialidad de Física. Los programas correspondientes a esta especialidad, son ejecutados y evaluados por el Departamento de Ciencias Básicas y están destinados a proporcionar a los estudiantes la formación científica que le permita desempeñarse como Profesor de la Enseñanza Media en Física.
- b) La Especialidad de Matemáticas. Dicha especialidad, está dirigida por el Departamento de Ciencias Básicas y se enfoca a ofrecer a los estudiantes los conocimientos matemáticos necesarios para desenvolverse en las diferentes ramas del nivel de Educación Media, en el campo de las Matemáticas.
- c) La Especialidad de Química. Al igual que la especialidad de Física y Matemáticas, se encuentra administrada por el Departamento de Ciencias Básicas. La especialidad de Química, está encargada de la preparación del docente en la enseñanza-

---

(32) Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso - Martínez. Bases que fundamentan el diseño curricular. 34.

de la Química para el nivel medio de la educación venezolana.

d) La Especialidad de Electromecánica. Tiene tres opciones:

- Electricidad.
- Electrónica.
- Mecánica.

Esta especialidad es atendida por el Departamento de Especialidades Técnicas, y está dedicada a dotar al estudiante, "de conocimientos, comprensión, apreciación, competencias técnicas derivadas de la tecnología eléctrica y mecánica" (33). Las opciones particulares de especialización, son seleccionadas de acuerdo a las necesidades y potencialidades de los alumnos. La preparación recibida en los estudios de dicha especialidad, lleva al desempeño eficiente de la profesión docente, en el campo de la Educación Media.

#### 4.5.3. Área de Formión Profesional: Unidades Curriculares.

El Área de Formación Profesional representa el 29.16% del currículum y está formada por unidades curriculares de los campos filosóficos, sicológicos, curricular, administrativas y tecnológicas, incluye, además, la Práctica Profesional:

Contribuye a la Formación Pedagógica del futuro docente ya que - proporciona conocimientos e instrumentos que le permitan aplicar, crear e modificar alternativas metodológicas en el mejoramiento del currículum. Además, tiene como objetivo "...que el participante conozca la realidad; pueda organizar experiencias de aprendizaje y servir como orientador, evaluador y comunicador" (34).

Las unidades curriculares que integran el Área de Formación Profesional son:

(33) Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso Mery  
títulos, q.c., 52.

(34) Ibid. Anexo D-3-1.

- Fundamento de la Educación I: tres (3) unidades de créditos.
- Análisis de Sistemas: tres (3) unidades de créditos.
- Dinámica de Grupo: dos (2) unidades de créditos.
- Estadística: dos (2) unidades de créditos.
- Fundamento de la Educación III: tres (3) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: Fundamentos de la Educación I.
- Investigación Social I: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: la asignatura Estadística y el Seminario Técnicas de Documentación e Información, perteneciente al Plan de Estudios de Formación General.
- Investigación Social III: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito lo constituye Investigación Social I.
- Psicología de Educación I: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es, Dinámica de Grupo.
- Psicología de la Educación III: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito Psicología de Educación I.
- Currículo: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es Fundamentos de la Educación I.
- Tecnología Educativa I: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito, es la asignatura de Currículo.
- Tecnología Educativa III: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito la asignatura de Tecnología Educativa I.
- Administración de la Educación: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es Currículo.
- Práctica Profesional: seis (6) unidades de créditos.

Estos treinta y cinco (35) unidades de créditos, están controlados por el Departamento Profesional y General.

La Práctica Docente, denominada por este Instituto Práctica Profesional, se inicia desde los comienzos del estudio en este Instituto y se realiza a través de varias etapas:

- Observación, que consiste en seleccionar un problema en un Instituto de Educación Media, para desarrollar un proyecto y presentar solución a los problemas organizacionales detecta -----

- Fundamento de la Educación I: tres (3) unidades de créditos.
- Análisis de Sistemas: tres (3) unidades de créditos.
- Dinámica de Grupo: dos (2) unidades de créditos.
- Estadística: dos (2) unidades de créditos.
- Fundamento de la Educación II: tres (3) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: Fundamentos de la Educación I.
- Investigación Social I: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito: la asignatura Estadística y el Seminario Técnicas de Documentación e Información, perteneciente al Plan de Estudios de Formación General.
- Investigación Social II: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito lo constituye Investigación Social I.
- Psicología de Educación I: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es, Dinámica de Grupo.
- Psicología de la Educación II: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito Psicología de Educación I.
- Currículo: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es Fundamentos de la Educación I.
- Tecnología Educativa I: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito, es la asignatura de Currículo.
- Tecnología Educativa II: dos (2) unidades de créditos.  
Tiene como Pre-requisito la asignatura de Tecnología Educativa I.
- Administración de la Educación: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es Currículo.
- Práctica Profesional: seis (6) unidades de créditos.

Estos treinta y cinco (35) unidades de créditos, están controlados por el Departamento Profesional y General.

La Práctica Docente, denominada por este Instituto Práctica Profesional, se inicia desde los comienzos del estudio en este Instituto y se realiza a través de varias etapas:

- Observación, que consiste en seleccionar un problema en un Instituto de Educación Media, para desarrollar un proyecto y presentar solución a los problemas organizacionales detectados

das.

- Entrenamiento Docente. "en esta etapa el participante desarrollará destrezas y habilidades para la aplicación de estrategias metodológicas adecuadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje" (35). Este entrenamiento se lleva a cabo mediante los laboratorios de aprendizaje y talleres de micro-enseñanza.
- Pasantía Docente, que se caracteriza por la incorporación del estudiante al campo del trabajo docente con todas sus implicaciones.

#### 4.6. Instituto Universitario Pedagógico Experimental Rafael ... Arias Blanco. (IUPERAB)

El currículum de este Instituto está configurado por varios contenidos formativos que pertenecen a las áreas del diseño curricular de este Instituto, las cuales son: Área de Estudios Generales, Área de Especialidades y Área de Formación Docente.

##### 4.6.1. Área de Estudios Generales: Unidades Curriculares.

El Área de Estudios Generales, constituye la primera área, que el estudiante debe cursar al ingresar al IUPERAB.

El componente de los estudios generales está en concordancia con los planes del Ciclo Básico de Educación Superior.

Dicha área, se encuentra orientada a suministrar los conocimientos básicos, para desarrollar una actitud crítica en el alumno, ante los problemas del hombre y la sociedad.

Consta de dieciocho (18) unidades de créditos, repartidos en las

---

(35) Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso Martínez. D.G.E., 32.

siguientes unidades curriculares:

- Lenguaje: una (1) unidad de crédito.
- Comunicación: dos (2) unidades de créditos.
- Pensamiento Crítico I: dos (2) unidades de créditos.
- Pensamiento Crítico II: tres (3) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es, Pensamiento Crítico I.
- Técnicas de Estudio e Investigación I: una (1) unidad de crédito.
- Técnicas de Estudio e Investigación II: dos (2) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es, Técnicas de Estudio e Investigación I.
- Lógica: tres (3) unidades de créditos.
- Matemáticas I: tres (3) unidades de créditos.
- Actividades Complementarias: una (1) unidad de crédito.

Esta última asignatura, con carácter de Seminario, está atendida por Seminarios alternos, para que el estudiante seleccione de acuerdo a su preferencia. Estos Seminarios se organizan en base a temas de actualidad, ejemplo: Cine-Forum, Comunicación de Masas, Recursos para el Aprendizaje y otros.

#### 4.6.2. Área de Especialidades: Plan de Estudios.

Las especialidades tienen su Plan de Estudios respectivo., que se compone de una carga crediticia de ciento veintiocho (128), para ser cursados en ocho semestres. Estas unidades de créditos están distribuidos jerárquicamente de la siguiente forma: Estudios Generales, dieciocho (18); Formación Docente, cuarenta y dos (42); y Formación Especializada, sesenta y ocho (68).

El Área de Formación Especializada se caracteriza por proporcionar asignaturas de carácter obligatorio, y electivas en gran número, para garantizar a los estudiantes la oportunidad real de seleccionar, lo cual está en función de sus necesidades e intereses.

Se estipula cursar previamente, los Estudios Generales y, posteriormente, los correspondientes a la Formación Docente y a la Especialidad.

Estas dos últimas áreas, "se ofrecerán [n] en forma concurrente a través de la carrera, a excepción de la Práctica Docente, que se ofrecerá en el último semestre de estudios del alumno" (36).

Las especialidades del Instituto, abarcan "...contenidos y experiencias curriculares previstas para la adquisición de los conocimientos, destrezas y actitudes específicas en las áreas y disciplinas en las cuales se desempeña o se ha de desarrollar el futuro docente" (37).

Las especialidades que se imparten en el IUPERAB son:

- a) La Especialidad de Electricidad. El objetivo esencial de esta especialidad, es capacitar al futuro profesor para atender a las asignaturas propias de su especialidad en el nivel de Educación Media, Ciclo Básico, Diversificado y Escuelas Técnicas.
- b) La Especialidad de Metales. Su finalidad principal es, proporcionar al estudiante conocimientos técnicos y prácticos, a fin de que pueda especializarse en actividades específicas, del campo de Los Metales, que le permita actuar con eficiencia en la rama de la Educación Media, Área de Exploración -- del Ciclo Básico, Ciclo Diversificado y Escuelas Técnicas.
- c) La Especialidad de Comercio. Esta especialidad, se propone formar recursos docentes en Comercio, para desarrollar los programas de Comercio del Ciclo Diversificado de la Enseñanza Media.

---

(36) Asociación de la Educación Popular, Proyecto del Instituto Universitario Monseñor Rafael Arias Sánchez, 44.

(37) 1971., 32.

Actualmente, el currículum del IUPERAB, está sometido a revisión, con el fin de reorganizar las especialidades señaladas, y otorgar el título de Profesor en Educación Integral, con la opción Educación Técnica; Educación Industrial, con las opciones Electricidad, Metales y Dibujos; Educación Comercial, con las opciones de Contabilidad y Secretariado; Administración y Secretariados; y Tecnología del Hogar.

#### 4.6.3. Área de Formación Docente: Unidades Curriculares.

- Los objetivos generales del Área de Formación Docente son: "Contribuir a la formación de Profesores conocedores de teorías y técnicas de aprendizaje y capaces para la interpretación y aplicación de las mismas.

Contribuir a la formación de profesores conocedores de sí mismos, del educando y de la realidad educativa venezolana" (38).

Los cuarenta y dos (42) unidades de créditos correspondientes a esta área se distribuyen en unidades curriculares, señaladas a continuación:

- Dinámica de Grupos: dos (2) unidades de créditos.
- Bases Socio-filosóficas de la Educación: cuatro (4) unidades de créditos.
- Psicología I: cuatro (4) unidades de créditos.
- Psicología II: cuatro (4) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es, Psicología I.
- Administración Educativa: dos (2) unidades de créditos.
- Tecnología Educativa I: tres (3) unidades de créditos.
- Tecnología Educativa II: tres (3) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es, Tecnología Educativa I.
- Tecnología Educativa III: tres (3) unidades de créditos.  
Su Pre-requisito es, Tecnología Educativa II.

---

(38) Ibid., 29.

- Estadística I: tres (3) unidades de créditos.
- Estadística II: tres (3) unidades de créditos.
- Se Pre-requisito es Estadística I.
- Seminario de Educación Técnica: dos (2) unidades de créditos.
- Prácticas Docentes I: tres (3) unidades de créditos.
- Prácticas Docentes II: tres (3) unidades de créditos.
- Prácticas Docentes III: tres (3) unidades de créditos.

#### 4.7. Comparación de los Contenidos Formativos de los diversos Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela.

De acuerdo a las características de los aspectos que acabamos - de estudiar, es necesario realizar un análisis acerca de los mismos, con el fin de destacar las convergencias y divergencias que existen entre los contenidos formativos de los diversos Institutos Pedagógicos de Formación Docente, para la Enseñanza Media en Venezuela.

##### 4.7.1. Análisis de la Estructura Curricular.

Analizando la estructura curricular que tiene cada uno de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales del país, observamos que se organizan en tres áreas que en líneas generales son: - Formación General, Formación Docente y Formación Especializada.

El Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín es el Único Pedagógico, que además de poseer en su diseño curricular estas tres áreas, agrega otras dos, referidas al Área de Actividades de Extensión y al Área de Créditos Electivos. Esta última área curricular que aquí se menciona independiente de las áreas anteriormente nombradas, aparece en los demás Institutos Pedagógicos incluida en - el Área de Especialidades. La naturaleza del Área de Actividades - de Extensión, incluye al Área de Formación General, aunque en dicho Instituto se concibe como una Área Específica.

Estas áreas reciben un tratamiento propio en cada Instituto Pg.

deológico, de allí que existan semejanzas y diferencias, formales y estructurales, en los siguientes elementos: Especialidades, Unidades Curriculares y Peso Académico.

#### 4.7.1.1. Unidades de crédito.

El área que menor número de créditos tiene, es el de Formación General. Además no existe homogeneidad en el total de unidades de créditos que cada Instituto le asigna, así tenemos: diecisiete (17) - en el Pedagógico de Caracas, treinta y seis (36) en el Pedagógico de Berquisimeto, treinta y nueve (39) en el Pedagógico de Maturín, treinta y ocho (38) en el Pedagógico de Maracay, dieciocho (18) en el Pedagógico Siso Martínez y en el Arias Blanco.

De acuerdo a la manera como está planificada cada Área, se observa un mayor peso curricular en el Área de la Especialidad, lo cual se aprecia en la distribución siguiente: ochenta (80) unidades de créditos en el Pedagógico de Caracas, setenta y cuatro (74) en el Pedagógico de Berquisimeto, desde cuarenta y tres (43) hasta sesenta y seis - (66) en el Pedagógico de Maturín, setenta, setenta y dos y ochenta y cuatro (70-72-84) en el Pedagógico de Maracay, sesenta y siete (67) - en el Pedagógico Siso Martínez, y sesenta y ocho (68) en el Pedagógico Monseñor Rafael Arias Blanco.

En cambio el Área de Formación Docente, a pesar de ser prioritaria, ya que proporciona conocimientos, habilidades y destrezas que marcan la competencia docente, sin embargo, en dichos Institutos Pedagógicos, aparece por lo general minimizada en comparación con el Área de Especialidad, esto se evidencia en el número de unidades de créditos que la conforman como son: veinticinco (25) unidades de créditos en el Instituto Pedagógico de Caracas, treinta y ocho (38) en el de Berquisimeto, cincuenta y cuatro (54) en el de Maracay, treinta y dos (32) en el de Maturín, treinta y cinco (35) en el de Siso Martínez y cuarenta y dos (42) en el de Arias Blanco.

Tal situación, demuestra que dichos Institutos Pedagógicos se dedican a preparar docentes con un sesgo fuertemente cognoscitivo,

haciendo énfasis en los estudios de especialidad y descuidando el --  
Área de Formación Docente o Pedagógica.

"En un diseño curricular no debe concebirse minimizada la Formación Docente para incrementar el área de la especialidad. Esto ---- equivale a desvirtuar el sentido de la carrera" (39). Significa que el Área de Formación Profesional debe tener gran importancia en el diseño curricular. No hay que olvidar que estos Institutos deben "formar profesores con especialidad en (...) y no especialistas con barñiz pedagógico" (40).

#### 4.7.1.2. Nomenclatura de las Áreas.

Tanto el Área de Formación General como el Área de Formación Docente y el de Formación Especializada, reciben denominaciones diferentes en algunos Institutos Pedagógicos, así el Área de Formación General se le titula Cultura General en el Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, y en el de Siso Martínez; Ciclo Básico en el de Barquisimeto y en el de Maracay; solamente en el de Caracas y en el de Arias Blanco se le califica como Estudios Generales.

El Área de Formación Docente, se le identifica con este nombre - en el Pedagógico Rafael Arias Blanco, en el de Barquisimeto y en el - de Maracay; en los demás Institutos Pedagógicos reciben el nombre de Educación Profesional, el Pedagógico de Maturín le añade la palabra - Prácticas Docentes.

#### 4.7.1.3. Peso total de las Especialidades.

Referente al total de unidades de créditos que se requieren para optar al título de Profesor en una determinada especialidad, en los -

---

(39) Oficina de Planificación del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto. Revisión y reformación del Diseño Curricular, 6.

(40) Icam.

diversos Institutos Pedagógicos Experimentales, no es homogéneo, lo cual se constata en las siguientes cifras: ciento veinte (120) en el Pedagógico de Caracas y en el de Siso Martínez; ciento cuarenta y ocho (148) en el de Barquisimeto; desde ciento sesenta y dos hasta ciento sesenta y cuatro (162-164) en el de Maracay o Rafael Alberto Escobar Lara; desde ciento cuarenta y dos hasta ciento cuarenta y siete (142-147) en el de Maturín.

Esta disparidad notoria de créditos, se debe a la falta de congruencia en los Planes de Estudios de las especialidades.

A pesar de que ciertas de ellas se ofrecen en varios Institutos Pedagógicos y otorgan el mismo título, no obstante, no hay uniformidad ni en las unidades de créditos ni en el número de asignaturas.

#### 4.7.1.4. Unidades Curriculares.

A continuación se hace un análisis global de las unidades curriculares del Área de Formación General y del Área de Formación Docente. Se hace una breve referencia al Área de Especialización, dado que en el presente trabajo dicha área fue tratada generalmente.

Al examinar las asignaturas del Área de Formación General en los diferentes Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela, nos damos cuenta que existen discrepancias en cuanto al total de asignaturas, lo cual se aprecia en la siguiente distribución: dicha área, en el Pedagógico de Caracas, consta de seis (6) asignaturas; en el de Maturín de trece (13), en el de Maracay de doce -- (12), en el de Siso Martínez de once (11) y en el de Rafael Arias -- Blanco de nueve (9).

Algunas de estas asignaturas son comunes en ciertos Pedagógicos y en otros no. El Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, el de Maracay y el Ciclo Básico Superior de Barquisimeto contemplan las mismas asignaturas. El Área de Formación General del

Instituto Universitario Pedagógico de Caracas, a excepción de Lengua y Comunicación, sus demás unidades curriculares son diferentes.

En cuanto al Área de Formación Docente, el análisis revela que el número de asignaturas que se ofrecen en la mencionada área no son iguales entre los Institutos Pedagógicos, así tenemos nueve (9) asignaturas en el Pedagógico de Caracas; catorce (14) en el de Simón Martínez, en el de Arias Blanco y en el de Maturín; diecisiete (17) en el de Barquisimeto y siete (7) en el de Maracay.

"El poco peso que estas últimas materias tienen en los planes de estudios lleva a muchos egresados a pensar que su misión es la de simplemente transmitir conocimientos de Matemáticas, Biología, Historia, etc." (41). Como si todo el trabajo docente tuviera como único propósito el esfuerzo cognoscitivo, olvidando su misión básica de educador. Además, es necesario señalar que no todos los Institutos-Pedagógicos constan de las mismas asignaturas.

El Área de Especialización, al igual que las otras áreas, contiene asignaturas consideradas como básicas en algunos Pedagógicos, y no se incluyen en otros. También existen diferencias de créditos en la fijación de pre-requisitos, como en las otras áreas del Diseño-Curricular, de allí, que en ciertos Institutos Pedagógicos hay mayor flexibilidad para cursar las asignaturas que en otros. Lo que sí es igual para todos los Institutos Pedagógicos es la planificación académica por semestres y unidades de créditos.

A pesar de que dichos Institutos Pedagógicos han sido creados - por el Estado Venezolano para satisfacer necesidades educativas, en lo que se refiere concretamente a preparar docentes para la Educación Media: Ciclo Básico, Ciclo Diversificado y Escuelas Técnicas, sin embargo, cada Pedagógico ha planteado sus actividades curriculares de manera independiente, sin establecer conexiones, lo cual ha origi-

---

(41) Venezuela, Ministerio de Educación, Recomendaciones sobre políticas de formación docente, 8

nado un perfil profesional diferente para los egresados de cada Instituto, aunque se vayan a desempeñar en el mismo nivel educativo.

## **CONCLUSIONES**

## CONCLUSIONES

El estudio intitulado "Formación Docente en los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela (1936-1978)", permite concluir lo siguiente:

- 1) El objetivo del estudio ha sido logrado gracias al análisis de la política gubernamental enderezada a la formación del docente del nivel medio, y al de la estructura y planes y programas de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela.
- 2) El desarrollo progresivo que se produce en los distintos niveles del sistema educativo, a partir del año 1936, está vinculado al crecimiento demográfico y a la transformación social, -- económica y política del país.
- 3) La expansión de la matrícula a partir de 1958 en las diferentes ramas de la enseñanza, principalmente en la primaria y en la media, sucede rápidamente, que muchas veces no cuenta con personal docente calificado, por la carencia de instituciones-educativas destinadas a preparar este recurso.
- 4) El Estado Venezolano, desde el año 1936, reconoce que la formación del personal docente representa un elemento clave para el apoyo de las políticas de expansión, y de mejoramiento cualitativo del sistema educativo, y plantea la necesidad de definir una política de formación y perfeccionamiento para orientar los objetivos de la educación.
- 5) La creación de la Escuela Normal Superior en el año 1936, denominada posteriormente, Instituto Pedagógico de Caracas, significó la aplicación de las políticas, constituye el primer centro de formación docente para la Educación Media. Durante diecisiete años tiene la responsabilidad de preparar docentes para este nivel educativo.

- 6) Por la necesidad de expansión de la actividad formativa de Profesores graduados para atender las demandas, cada vez más crecientes de la Educación Secundaria en Venezuela, no atendidas por el Instituto Pedagógico de Caracas, se crea en 1958 el Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto.
- 7) Con la reinstalación del régimen democrático (a partir de 1958), en el país, se producen realmente cambios sociales que a corto, mediano, y largo plazo modificaron fundamentalmente la situación educativa, dándosele gran importancia a la Educación Media.
- 8) Con la promulgación de la reforma de la Educación Media en Venezuela, en el año 1969, se implanta el Ciclo Básico y Diversificado, como respuesta a la necesidad de diseñar un nuevo esquema en la formación de los docentes de nivel medio. Ante estas circunstancias, el Gobierno nacional formula nuevos lineamientos de políticas sobre formación docente, que se concretizan en el establecimiento de Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales, los cuales se han venido creando progresivamente. A partir del año 1970, es cuando se nota incremento de estos Institutos.
- 9) El carácter experimental que otorga el Estado a los Institutos Pedagógicos, les facilita para ensayar nuevas modalidades educativas, en renovación constante. Sin embargo, las informaciones que se tienen al respecto demuestran que, por lo general, estos Institutos se mantienen con una planificación conservadora, que no permiten grandes posibilidades de cambio.
- 10) La planificación del diseño curricular de los diversos Institutos Pedagógicos, expresa una desarticulación curricular que se debe a la falta de coordinación inter-institucional.

- (11) A pesar de los esfuerzos realizados por mejorar la formación docente para la enseñanza media venezolana, aun persisten fallas que repercuten en la calidad de la enseñanza. Se observan deficiencias en los niveles de preparación profesional y de conocimientos específicos del profesorado, y la falta de un amplio sistema de mejoramiento - continuo de los docentes.

## **SUGERENCIAS**

## SUGERENCIAS

Después de haber estudiado la Formación Docente en los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela, a través de un recorrido histórico desde el año 1936 hasta 1978, para ver su desarrollo y su problemática, considero la necesidad de plantear algunas sugerencias que podrían en cierta forma mejorar su funcionamiento.

Estas sugerencias son las siguientes:

- 1) Formar algunas comisiones de estudios, integradas por profesores de los diferentes Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales de Venezuela y por representantes del Ministerio de Educación, con el fin de someter a discusión los problemas específicos que confronta la formación docente en el país, y - aprovechar los resultados que se originen de este análisis - para diseñar los siguientes aspectos:
  - a. Objetivos y nuevas estructuras para la formación docente en la educación media.
  - b. Nuevos tipos de especialidades docentes para la enseñanza - media.
  - c. Homologación del diseño curricular de los Institutos Universitarios Pedagógicos Experimentales, a fin de que ofrezcan la posibilidad de otorgar títulos y equivalencias sin retardar los estudios de los estudiantes.
  - d. Actualización y perfeccionamiento permanente de los docentes.
- 2) Estudiar y planificar la selección de nuevas opciones en aquellas áreas de la educación, que demanda el desarrollo nacional del país.
- 3) Desarrollar investigaciones, tendientes a diseñar algunos fundamentos que sirvan de base a la carrera docente, para que ---

esté en función de las características nacionales.

- 4) Planificar un sistema de coordinación que garantice el funcionamiento de estos Institutos, en forma armónicamente articulada y coherente para alcanzar una efectiva integración -- tanto académica como administrativa.

Esto requiere un organismo u oficina dependiente del Ministerio de Educación, y un proceso que estimule, y coordine los esfuerzos educativos de cada institución y que asegure la ejecución eficaz de planes y programas de desarrollo institucional y de la formación de recursos humanos.

- 5), Que el Ministerio de Educación abra canales que permita una mayor flexibilidad para la innovación, o que dote a los Institutos de cierta autonomía que, sin desviarse de los propósitos, garanticé el mismo objetivo.

## **BIBLIOGRAFIA**

## BIBLIOGRAFIA

BETANCOURT, Rómulo Venezuela política y petróleo; 3 ed., Bogotá, Editorial Senderos, 1969 249 p.

BEST J. M. Cómo investigar en educación; Madrid, Morata, 1978 508 p.

MARQUEZ, R. ALEXIS Doctrina y proceso de la educación en Venezuela; Caracas, Ediciones de la Biblioteca UCV, 1964, 231 p.

MUGARZA, Miguel Ángel Historia de la legislación escolar contemporánea en Venezuela; Caracas, Editorial Monte Ávila, 1962, 249 p.

FERRERES, C. Ficción Autonomía Universitaria; Caracas, Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, 1959, 452 p.

FERMIN, Manuel Momentos históricos de la educación venezolana; Caracas, Editorial Texto, 1978, 244 p.

FERNANDEZ, H. Rafael Regionalización de la educación en Venezuela; Caracas, Ediciones Colegio Universitario Francisco de Miranda, 1978, 143 p.

FERNANDEZ, H. Rafael El ciclo diversificado; Argentina, Fondo Editorial Infas, 1978, 238 p.

PRIETO, F. Luis Beltrán Los maestros curucos políticos; Valencia, Editores VadoH Hermanos, 1976, 136 p.

PRIETO, F. Luis Beltrán De una educación de castas a una educación de libres; La Habana, Editorial Lex, 1951, 251 p.

VELASQUEZ, Ramón y otros Venezuela moderna medio siglo de historia

1926-1976. 2 ed. Barcelona, España, Editorial Ariel, 1979,  
1059 p.

## DOCUMENTOS

ASOCIACION de Promoción de la Educación Popular Proyecto del Instituto Universitario Monseñor Rafael Arias Blanco; Caracas, 1961,  
57 p.

CEDIP Informe de la comisión de evaluación del Instituto Pedagógico de Caracas 1962-1967; Caracas, 1962, 172 p.

COMISION del estudio y factibilidad del nuevo Instituto Experimental de formación docente del Este Informe; Caracas, 1975, 12 p.

COMITE de Organización Política Electoral Independiente Programa de Gobierno para el período 1969-1974; Caracas; (sin fecha), 190 p.

CONGRESO Nacional de Venezuela Constitución de la República de Venezuela; Caracas, 1961, 62 p.

INSTITUTO Pedagógico de Caracas Planes de estudio 1970-1971; Caracas, (sin fecha), 219 p.

INSTITUTO Pedagógico de Caracas Informe General sobre el Departamento de Geografía e Historia; Caracas, 1961, 12 p.

INSTITUTO Pedagógico de Caracas Estudio preliminar sobre la inscripción y matrícula del Instituto; Caracas, 1961, 25 p.

INSTITUTO Pedagógico de Caracas Compilación de Leyes, Reglamentos y disposiciones normativas; Caracas, 1974, 67 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto Gu-

ses organizativas; Barquisimeto, Venezuela, 1970., 49 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, Oficina de Planificación Institucional Diagnóstico institucional; Barquisimeto, Venezuela, 1975., 137 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto Estructura organizativa y funcional; Barquisimeto, Venezuela, 1980, 35 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto Proyecto de descripción de la estructura curricular del área de formación docente; Barquisimeto, Venezuela, 1979., 41 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto Preparación de los recursos humanos para las áreas de exploración y orientación; Barquisimeto, Venezuela, 1972., 88 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, unidad de currículum Planes de estudio promoción 1976-1978; Barquisimeto, Venezuela, 1978., 63 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto, Oficina de Planificación Avilación y reformación del diseño curricular, Caracas, (sin fecha), 68 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, Informe institucional; Maturín, Venezuela, 1975., 58 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Maturín Informe sobre el régimen de estudio de las especialidades y/o menciones del Instituto y algunos factores que inciden en su programación y desarrollo; Maturín, Venezuela, 1981., 35 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, coordinación de la especialidad de Castellano y Literatura Planes de Estudios;

Maturín, Venezuela, 1981. 17 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Maturín Informe de la comisión organizadora; Caracas, 1971. 63 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Maracay Bases programáticas; Maturín, Venezuela, 1981. 17 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental Rafael Alberto Escobar Lara Estructura general de la Institución organización; Maracay, Venezuela. (sin fecha). 14 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Maracay Informe para ser presentado en la III conferencia de Institutos de formación docente a nivel superior; Caracas, 1976. 76 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental de Maracay Informe del diseño curricular; Maracay, Venezuela. (sin fecha). 113 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental J.M. Siso Martínez Bases que fundamentan el diseño curricular; 2 ed. Caracas, 1978. 38 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Experimental J.M.-Siso Martínez Manual del participante; Caracas, 1979. 85 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Maestro Rafael Arias Blanco Formación docente objetivos de las asignaturas; Caracas, 1981. 7 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Maestro Rafael Arias Blanco Diseño curricular; Caracas, 1983. 44 p.

INSTITUTO Universitario Pedagógico Maestro Rafael Arias Blanco, Formación general objetivos de las asignaturas; Caracas, 1981. 4 p.

SILVA Moravia La educación superior en Venezuela y su contexto; Caracas, (sin fecha), - 81 p.

VENEZUELA, CORDIPLAN IV Plan de la Nación; Caracas, 1962, 210 p.

VENEZUELA, CORDIPLAN V Plan de la Nación; Caracas, 1975, 217 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Realidad educativa venezolana; - Caracas, 1975, 148 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Los Colegios Universitarios, criterios institucionales que sirven de base a su creación; Caracas, - (sin fecha), 36 p.

VENEZUELA, Oficina de Planificación del Sector Universitario Esquema para el análisis de planes de estudios y programas de asignaturas; Caracas, 1980, 36 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Orientaciones para la formación docente en Venezuela; Caracas, 1981, 21 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Recomendaciones sobre políticas de formación docente; Caracas, 1981, 121 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Compilación Jurídica; Caracas, (sin fecha), 146 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Gaceta Oficial: "Reglamento de los Institutos Universitarios", Decreto No. 519, Caracas, No. 29, 425, 1971, 2 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Gaceta Oficial: "Reglamento general de los Institutos Experimentales de Educación Superior", Caracas, 1967, 2 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: "Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios" Decreto No. 1574, Caracas, No. 30.316, 1974, 6 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: Caracas No. 19.074, 1936, 2 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: "Reglamento del Instituto Pedagógico Nacional", Caracas, No. 19.084, 1936, 7 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: "Decreto No. 164", Caracas, No. 26.106, 1959, 1 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: "Decreto No. 776", Caracas, No. 29.461, 1971, 2 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: "Decreto No. 788", Caracas, No. 29.458, 1971, 2 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: "Reglamento del Instituto Universitario Pedagógico Experimental J.N. Siervo Martínez" Resolución No. 093, Caracas, 1979, 13 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Resolución No. 100, Caracas, --- 1978, 1 p.

VENEZUELA, Presidencia de la República Soceta Oficial: "Decreto No. 2.609, Caracas, 1977, 2 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Informe sobre los Institutos Universitarios Pedagógicos: Caracas (sin fecha), 40 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Memoria 1963: Caracas, 1963, 626 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación Reglamento de Educación; Caracas, 1949, 52 p.

VENEZUELA, Congreso de la República Ley de Educación; Caracas, 1950, 46 p.

VENEZUELA, Congreso de la República Constitución de la República de Venezuela; Caracas 1961, 75 p.

VENEZUELA, Congreso de la República Ley de Universidades; Caracas, 1970, 77 p.

#### REVISTAS

ASOCIACION de Instituciones Superiores de formación docente de Venezuela Memorias; Caracas 1975, 276 p.

ALTUVE, Nagaly y GIT José "Acciones educativas que se producen en Venezuela entre 1911 y 1936" Curriculum; Nos. 7-8, año 4, Caracas, 1979, 232 p.

CARRICIO, Olinto "El Instituto Pedagógico Nacional como escuela formadora del profesorado" Revista del Instituto (INI); No. 3, Caracas, 1967, 67 p.

PENON, R. Carlos El Instituto Pedagógico de Caracas visto a través de sus directores; Caracas, 1979, 307 p.

INSTITUTO Pedagógico de Caracas Guía del Instituto, Caracas, 1971, 67 p.

LABORATORIO educativo, "Legislación educativa y dependencia en Venezuela"

zuela" Cuadernos de Educación, No. 38, Caracas, 1978, 100 p. (No aparece el nombre del autor de este número).

CENTRO de Reflexión y Planificación Educativa "Organización y consolidación del sistema educativo (1830-1935)", La Educación en Venezuela, No. 2, Caracas, (sin fecha), 40 p.

CENTRO de Reflexión y Planificación Educativa "La educación en el proceso de modernización de Venezuela (1936-1958)", La Educación en Venezuela, No. 3, Caracas (sin fecha), 32 p.

CENTRO de Reflexión y Planificación Educativa "El Maestro en el proceso histórico venezolano", La Educación en Venezuela, No. 5, Caracas, 1979, 32 p.

CENTRO de Reflexión y Planificación Educativa "El Maestro hoy", La Educación en Venezuela, No. 6, Caracas, 1981, 32 p.

CENTRO de Reflexión y Planificación Educativa "La Educación en COPEI", La Educación en Venezuela, No. 7, Caracas, 1979, 32 p.

PAROOL, A. Humberto El Instituto Pedagógico, fundación y trayectoria, Caracas, 1968, 56 p.

PLAZA, Elena "Historia de la lucha armada en Venezuela (1960-1968)" Curso de Formación Socio-Política, No. 16, Caracas, (sin fecha), 32 p.

SOSA, Arturo "Democracia y Dictadura en la Venezuela del S. XX" Curso de Formación Socio-Política, No. 5, Caracas, 1979, 32 p.

SOSA, Arturo "Pensamiento educativo de Acción Democrática. Raíces e Ideas Básicas (1936-1948)", La Educación en Venezuela, No. 4, Caracas, (sin fecha), 32 p.

UGALDE, Luis y Navarro Juan "Análisis Socio-Económico de Venezuela",

Curso de Formación Socio-Política, No. 9, Caracas, 1961, 32 p.

VENEZUELA, Ministerio de Educación "Datos para una breve historia del Instituto Pedagógico Experimental" Revista para el Magisterio, No. -- 129, año 29, Caracas, 1968, 99 p.

## **ANEXOS**

**INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, SIGLAS Y FECHA DE CREACION**

**UNIVERSIDADES**

SIGLAS	NACIONALES	FECHA DE CREACION
UCV	Universidad Central de Venezuela	23 de Diciembre de 1721
ULA	Universidad de Los Andes	21 de Septiembre de 1810
LUIZ	Universidad del Zulia	29 de Mayo de 1891
UC	Universidad de Carabobo	15 de Noviembre de 1892 (1)
UDO	Universidad de Oriente	21 de Noviembre de 1898
UCO	Universidad Centro Occidental Luis A. Arango	21 de Septiembre de 1962
USB	Universidad Simón Bolívar	18 de Julio de 1967
URS	Universidad Simón Rodríguez	24 de Enero de 1974
UNET	Universidad Nacional Experimental del Táchira	27 de Febrero de 1974
UNELLEZ	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Enriquillo Zamora	21 de Diciembre de 1974
UNEFIN	Universidad Francisco de Miranda	23 de Julio de 1977
UNERG	Universidad Simón Bolívar Gárgoles	21 de Julio de 1977
UNA	Universidad Nacional Abierta	27 de Septiembre de 1977

**PRIVADAS**

CCAB	Universidad Católica Andrés Bello	19 de Octubre de 1955
USM	Universidad Santa María	19 de Octubre de 1955
UM	Universidad Metropolitana	26 de Febrero de 1968
UA	Universidad Andrés Bello	07 de Febrero de 1974 (2)
UNU	Universidad Rafael Urdaneta	21 de Mayo de 1974
UTC	Universidad Tecnológica del Centro	23 de Septiembre de 1979

**INSTITUTOS UNIVERSITARIOS PEDAGÓGICOS**

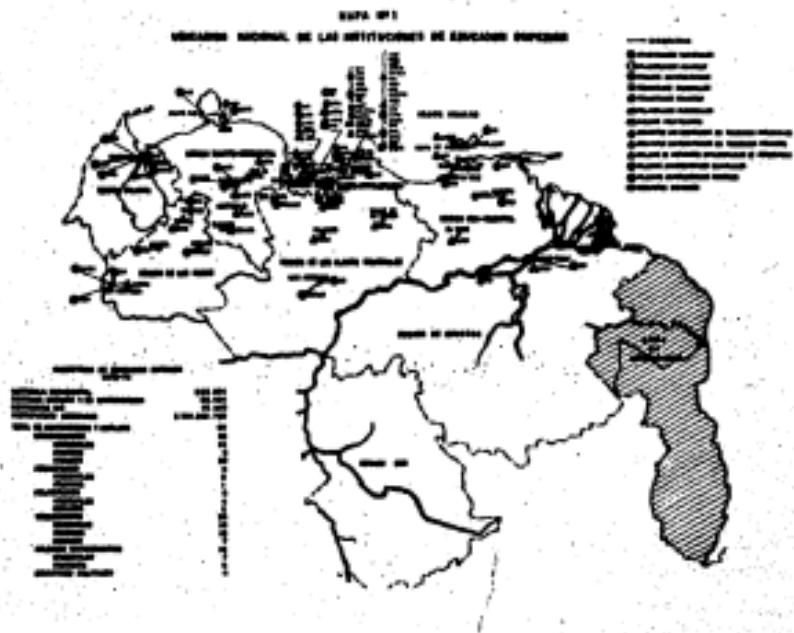
**NACIONALES**

IUPC	Instituto Universitario Pedagógico de Caracas	26 de Septiembre de 1956
IUPER	Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Barquisimeto	06 de Noviembre de 1959
IUPEM	Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín	20 de Octubre de 1971
IUPMAR	Instituto Universitario Pedagógico Mariño	11 de Noviembre de 1971
IUPNM	Instituto Universitario Pedagógico J.M. Benítez	05 de Octubre de 1976 (3)

(1) Resolución 21 de Marzo de 1990

(2) Se creó Anales

(3) Creó como Instituto Pedagógico del Estado



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CI — MES IV

Caracas: miércoles 29 de enero de 1976

Número 36.316

### SUMARIO

#### Presidente de la República

Decreto 1.121, por el cual se crea el Instituto de las Artes.

#### Ministerio de Educación Universitaria

Decreto 1.122, por el cual se crea el Instituto Superior de Ciencias Sociales.

#### Ministerio de Obras Públicas

Decreto 1.123, por el cual se crea el Instituto Superior de Construcción Civil.

#### Ministerio de Justicia

Decreto 1.124, por el cual se crea el Instituto de Derecho.

#### Ministerio de Ciencia e Industria

Decreto 1.125, por el cual se crea el Instituto Superior de Investigaciones Científicas y Técnicas.

#### Contraloría General de la República

Decreto 1.126, por el cual se crea el Instituto Superior de Auditoría.

#### Congreso Supremo Electoral

Decreto 1.127, por el cual se crea el Instituto Superior de Estudios Políticos y Administrativos.

1.128

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Ejecutivo 1.121 — 10 de enero de 1976

#### RAFAEL CALDERA,

#### Presidente de la República.

En uso de la constitución que le confiere el artículo 10 del artículo 129 de la Constitución, en Decreto de Gobierno:

Decreto:

Al signatario:

### REGLAMENTO DE LOS INSTITUTOS ESPECIALES UNIVERSITARIOS

#### CAPÍTULO I

##### Objetivo general

Artículo 1. — Los Institutos y centros universitarios, bajo régimen general establecido en la Constitución, son establecimientos dedicados a:

a) Proporcionar formación técnica y especializada, para la formación y capacitación de recursos humanos.

b) Desarrollar programas de alto impacto en todos los Áreas respondientes para el desarrollo integral del país.

c) Realizar programas de alto impacto en todos los Áreas respondientes para el desarrollo integral del país.

d) Realizar programas de investigación y desarrollo, destinados a contribuir a la formación de recursos humanos en las disciplinas.

Artículo 2. — Los criterios e orientación del funcionamiento de los Institutos y centros universitarios deben promover el desarrollo integral y regional de las comunidades dentro del Sistema Nacional de Universidades.

Artículo 3. — Los objetivos de los Institutos y centros de investigación, así como la investigación, desarrollo, control, monitoreo y evaluación de las instituciones y centros universitarios, la creación del Ministerio de Educación a través de la actividad administrativa correspondiente para la Edificación Superior del Ministerio de Educación.

Artículo 4. — El Edificio Nacional, a través del Ministerio de Educación, podrá crear y establecer el funcionamiento de Institutos y centros universitarios a título de ensayo y prueba en régimen superior cuando sea su condición experimental, o la creación del Centro Nacional de Universidades.

Artículo 5. — La creación de nuevos establecimientos, así como la modificación e integración de los existentes en los Institutos y centros universitarios, deberá ser un medio de potencialización económica y regional, y será realizada preferentemente dentro del Sistema Nacional de Universidades, con una consolidación el trabajo de las universidades.

Artículo 6. — El diseño curricular de los Institutos y centros universitarios responderá a criterios de flexibilidad y coordinación entre el horizonte social, las demandas científicas y tecnológicas y las necesidades de los regímenes. A tales fines, debe garantizarse la posibilidad de transformación constante, especialización y crecimiento; y permitir la adhesión permanente con las demandas efectivas del sistema educativo a través de otras modalidades didácticas para atender a las necesidades, intereses, aspiraciones y expectativas de los alumnos y de la sociedad.

Artículo 7. — Los establecimientos que regula esta legislación responderán:

Los Institutos universitarios nacionales.

Los Institutos universitarios estatales.

Los Institutos universitarios privados.

Los Centros universitarios nacionales, estatales y privados.

Artículo 8. — El Ministerio de Educación, a través de la Oficina de la Xunta, es el organismo encargado de la elaboración y cumplimiento de los planes y programas de trabajo desarrollados por los Institutos y centros universitarios. Dicho organismo coordinará el funcionamiento de los Institutos y centros universitarios entre sí.

Artículo 9. — El Jefe de la actividad administrativa correspondiente para la Edificación Superior del Ministerio de Educación podrá designar autoridades de trabajo a nivel nacional y regional, permanentes o temporales, las cuales ostendrán las siguientes facultades:

17º Cooperar en la elaboración de programas y planes de estudios superiores a los institutos y colegios universitarios.

18º Encuentrar la creación de cursos especializados en las instituciones y religiones universitarias.

19º Establecer mecanismos de una autoridad al lado de la unidad administrativa competente para la

coordinación y control de las actividades de investigación y desarrollo de las universidades y universidades técnicas del sistema de educación superior en el proceso de desarrollo del país.

20º Presentar planes de trabajo para el desarrollo de la docencia, extensión e investigación aplicada con respecto a las necesidades puntuales de cada régimen y que impusieren los programas de desarrollo establecidos por otras instituciones.

21º Proponer la implementación de programas de post-formación profesional a nivel superior;

22º Coordinar entre ministerios que les sea dado el Jefe de la unidad administrativa competente para la Educación Superior o al Ministro de Educación.

Artículo 13. — Los organizadores y el funcionamiento de los sistemas de trabajo académicos y respectivos se establecerán mediante reglamentos internos.

Artículo 14. — El Ministerio de Educación, cuando las necesidades presupuestarias lo permitan y respondan a lo requerido, podrá establecer el funcionamiento de unidades de un determinado instituto o colegio universitario en otras ciudades de la región dominante de quella donde仁fecta la sede central del mismo.

Artículo 15. — El Ministerio de Educación presentará al Presidente de las repúblicas superiores con la participación directa de los organismos de planificación regional y respectivas entidades o privadas que, en su juicio, resulten más eficaces y cumplidores las operaciones de desarrollo por parte del sistema educativo. X.

## CAPÍTULO II De la Organización y Funcionamiento

### ARTICULO 16.

Del Comisión Coordinadora Central

Artículo 16. — El Comisión Coordinadora Central de las instituciones y religiones universitarias tendrá las siguientes disposiciones:

1º Fortalecer la coordinación de los institutos y colegios universitarios entre sí y con las organizaciones presentes del desarrollo y que respondan a la sede central.

2º Establecer criterios que permitan la transferencia entre las instituciones y religiones y las demás instituciones de educación superior.

2º Ajustar las plazas docentes, profesionales y administrativas de los institutos y religiones universitarias.

2º Ofrecer la implementación de programas de investigación aplicada en los institutos y colegios universitarios.

2º Velar por las plazas de enseñanza de los institutos y colegios universitarios con las necesidades del desarrollo tecnológico y regional.

2º Establecer los reglamentos internos.

2º Coordinar entre que lo mandado el Ministerio de Educación.

Artículo 17. — El Comisión Coordinadora Central de las instituciones y religiones universitarias estará integrado por los siguientes permanentes:

1—El Ministro de Educación, quien lo presidente;

2—El Director de Planeamiento del Ministerio de Educación;

3—El Jefe de la unidad administrativa competente para la Educación Superior del Ministerio de Educación;

4—Un representante de la Dirección de Planificación Social y Cultural de la Oficina Central de Coordinación y Planeamiento;

5—Un representante de la Oficina de Planeamiento del Sector Universitario;

6—Una de las directoras de las instituciones y religiones universitarias en representación de cada una de las Comisiones Ejecutivas de Coordinación;

7—Un representante por las instituciones y religiones universitarias principales;

8—Un representante de la Comisión Ejecutiva de Coordinación del Consejo de las Universidades;

9—Un Jefe de la unidad administrativa competente para la Educación Superior del Ministerio de Educación, será el Secretario Permanente del Comisión Coordinadora Central de las instituciones y religiones universitarias.

Artículo 18. — Los miembros del Comisión Coordinadora Central y los permanentes de trabajo serán designados mediante acuerdo del Ministerio de Educación.

### ARTICULO 19.

De la Comisión Regional de Educación Superior

Artículo 19. — La Comisión Regional de Educación Superior es un órgano de coordinación interinstitucional a nivel regional que tiene las atribuciones siguientes:

1º Identificar las oportunidades de trabajo que tienen las universidades en la región de acuerdo a sus necesidades y a las plazas de desarrollo tecnológico y regional;

2º Descentralizar las responsabilidades de desarrollo institucional que permitan el perfeccionamiento del nivel de educación superior en los aspectos (a):

— Elección de dirección;

— Integración funcional de las instituciones entre sí y entre las otras entidades educativas;

— Desarrollo de los sistemas de investigación y extensión;

— Promoción y fortalecimiento de las actividades de pasaje;

3º Establecer criterios de亟亟imiento institucional;

4º Proporcionar disposiciones a la utilización en medida de los recursos de las diferentes instituciones;

Artículo 20.—La Comisión Regional de Educación Superior estará integrada por los directores de los sistemas y religiones de la región, por el jefe de la Oficina Regional de Educación, por un representante de la unidad administrativa competente para la Educación Superior del Ministerio de Educación, por un representante de la Oficina Regional de Coordinación y Planeamiento y por el Director de la Universidad Nacional Experimental desde este régimen.

No más de que en la región tenga en sede una Universidad Nacional no competirá el Director de la misma dentro de la parte que, previa concurrencia, se les reserven de la Comisión Regional de Educación Superior, que el objeto de formular los criterios institucionales en el sistema de educación superior y de coordinar a la previsión de plazas alternativas de desarrollo regional.

Artículo 21.—La Comisión Regional de Educación Superior tendrá un Secretario Permanente, quien conformará su secretaría en el régimen anterior.

Artículo 22.—La Comisión Regional de Educación Superior a través del Secretario Permanente presentará al jefe de la unidad administrativa competente para la Educación Superior del Ministerio de Educación su plan de trabajo social y las recomendaciones que se formulen en el resto de la reunión.

### ARTICULO 23.

De los órganos de las instituciones y religiones universitarias

Artículo 23.—Cada uno de los institutos y religiones universitarias tendrá su Comisión Directiva, su Comisión Asesora, su Director y uno o dos subdirectores. El reglamento interno, que aprobarán en sede cada el Minis-

Serio de Educación, establecerá las modalidades propias de la organización y funcionamiento del Instituto o colegio mencionados.

Artículo 21.—El Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Institución y estará integrado por el Director, quien lo presidirá, y además por veinticuatro miembros entre seis y veinte miembros principales con voz respetiva representación, entre los cuales estará, el sub-Director o los sub-Directores, los jefes de División, su representante de los docentes y uno de los alumnos y los demás que determine el reglamento interno de cada Institución o colegio.

Artículo 22.—Los docentes en el Consejo Directivo se nombran por mayoría simple de votos. El resto de miembros designarán el voto del Presidente.

Artículo 23.—Concejalía del Director y el de los Subdirectores, los demás miembros del Consejo Directivo dentro de los años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser designados nuevamente por un período igual, a propuesta del Director de la Institución.

Artículo 24.—Otras atribuciones del Consejo Directivo:

21) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la política de desarrollo institucional fijadas por el Ministerio de Educación.

22) Proporcionar el personal del plan social de actividades docentes, de la investigación y de extensión, así como el de personalidad de la Institución y correspondiente a las necesidades del Ministerio de Educación.

23) Proporcionar las modificaciones sobre la estructura organizativa y administrativa de la Institución.

24) Velar por la buena marcha de la Institución y en caso de perturbación tomar las medidas pertinentes e informar al Ministerio de Educación;

25) Proporcionar oportunamente el número de alumnos para la admisión inicial y sus permanencias de matrícula.

26) Promover la integración de los distintos sistemas educativos y controlar la regularidad al desarrollo de las actividades de enseñanza, de la investigación y de extensión establecidas por la Institución.

27) Los demás que le establezca este Reglamento, las reglamentaciones del Instituto o colegio y las autoridades administrativas competentes.

Artículo 25.—El Consejo Asesorial del Instituto o Colegio es un organismo colegiado, en el cual intervienen representantes los profesores, alumnos y egresados así como los representantes del Ministerio de Educación, en los términos que determine en el reglamento interno.

El Consejo Asesorial estará presidido por el Director, quien podrá designar otro docente en miembro de los Subdirectores. La función de Secretaria del Consejo Asesorial la ejercerá uno de los Subdirectores.

Artículo 26.—El Consejo Asesorial tendrá las siguientes atribuciones:

21) Servir como órgano de consulta y asesoría de la Institución.

22) Ayudar los trabajos para consolidar la integración del Instituto o colegio al sistema nacional de educación superior.

23) Fomentar las relaciones positivas y relevantes de cooperación del Instituto o colegio a los demás centros superiores y universidades de Venezuela.

24) Recibir y difundir las publicaciones y revistas de los Institutos y Centros de Investigación y Estudios, así como las publicaciones científicas en los planes y programas de estudio.

25) Dar respuesta a las consultas que le formulan los Agentes directivos de la Institución y la comunidad científica.

26) Ayudar y cooperar en la elaboración de estímulos dirigidos a desarrollar, en el Instituto reglado, la formación de la ciencia y la difusión de personal cultívando al nivel en que opera el Instituto a ciencia.

27) Los demás que le establezca este Reglamento, las reglamentaciones de la Institución y las autoridades administrativas competentes.

Artículo 27.—El Consejo Asesorial podrá designar auxiliares de trabajo para el ejercicio de las funciones de su competencia.

Artículo 28.—La Dirección y Administración de los Institutos y centros universitarios estará a cargo de un Director y al o los subdirectores designados por el Director Nacional, por designación del Ministerio de Educación. El Director y los subdirectores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiéndose elegir por un nuevo período.

Artículo 29.—El Director tiene las atribuciones siguientes:

21) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la Institución o su sector.

22) Convocar y presidir el Consejo Directivo y el Comité Asesorial.

23) Dirigir, orientar y supervisar las actividades de la Institución.

24) Representar a la Institución.

25) Desarrollar el anteproyecto de presupuesto de la Institución o la consideración del Consejo Directivo.

26) Administrar y ejercer el presupuesto-apropiación de la Institución aprobada por el Ministerio de Educación y rendir cuentas de su gestión.

27) Velar por el orden y la disciplina dentro de la Institución.

28) Expedir las órdenes, decretos y mandatos que atañan a la Institución y emitir informes detallados de las mismas a la entidad administrativa competente para su efectivo control.

29) Presentar al Ministerio de Educación el informe anual sobre las actividades de la Institución.

30) Servir de órgano de enlace entre la Institución y el Ministerio de Educación para todo lo referente con las normas de procedimientos y organización de la misma.

31) Nombrar a los representantes del Ministerio de Educación en las autoridades, las comisiones, consejos, comités y demás organismos establecidos al personal de la Institución.

32) Cumplir la impresión y publicación de los procedimientos disciplinarios establecidos en los permanentes o efímeros de la Institución, así como del personal administrativo a su servicio, con razón de los mismos en una sola copia para su conocimiento, o impresa las normas correspondientes.

33) Difundir información relativa al Ministerio de Educación de las normas establecidas administrativamente y de los permanentes o efímeros en los planes y programas de la Institución.

34) Los demás que le establezca este Reglamento, las reglamentaciones, leyes y las autoridades administrativas competentes.

Artículo 30.—Las autoridades de la Institución ejercerán en el orden que establezca el reglamento interno, las facultades temporales y extraordinarias del Director y cooperarán con éste en la ejecución de las autoridades propias de la Institución.

#### CAPÍTULO III

Artículo 31.—El personal docente y de investigación de los Institutos y centros universitarios estará constituido por especialistas permanentes que posean títulos de licenciatura en maestrías especializadas y otras actividades de maestría, investigación, docencia, planeamiento, evaluación y de desarrollo administrativo.

El personal docente y de investigación estará formado además por los profesionales que se designen como profesores, directores de maestría y los especialistas vinculados en el

**Misión Descriptiva de Carrera y Clase de Cargos del Personal Docente y de Investigación de las Instituciones y Entidades Universitarias.**

**Artículo 31.—Los miembros del personal docente y de investigación de las instituciones y entidades universitarias que ejercen cargos directorios demandan tener las siguientes competencias:**

1) Ser especialistas.

2) Realizar actividades de investigación científica y de divulgación.

3) Tener supervisión administrativa a favor del Ministerio de Educación, en materia de planificación, ejecución y administrativa preferentemente en lo concerniente a:

a) Fijar normas acerca de normas y órdenes.

b) Articula 32.—Los miembros del personal docente y de investigación que ejercen cargos directorios en las instituciones y entidades universitarias demandan a investigaciones al término de su actividad a la autoridad con la correspondencia y al tiempo que transcurra en el ejercicio del cargo directorio será comunicado a los miembros del tribunal de su designación en el momento.

**Artículo 33.—Los miembros del personal docente y de investigación de las instituciones y entidades universitarias no demandan en ordinaria, responsables, honorarios y jubilados o pensionados.**

**Artículo 34.—El Reglamento del Personal Docente y de Investigación de las Instituciones y Colegios Universitarios regirá lo relativo al ingreso, ascensos, remuneración, pensionamiento, remuneraciones, licencias y otras alternativas jurídicas y administrativas de dicho personal.**

**Artículo 35.—Las Jefaturas de División de las instituciones y entidades universitarias serán designadas por ministerio del Ministerio de Educación.**

**Artículo 36.—El presidente del personal docente y de investigación es miembro para todos los institutos y entidades universitarias, y no se interpondrá con el resultado de otra institución.**

**Artículo 37.—Los directores y representantes de las instituciones y entidades universitarias demandan el ejercicio de su actividad demandando la autoridad que designa en su respectivo cargo y al término de su ejercicio.**

**Artículo 38.—El personal docente y de investigación de las instituciones que regula el presente reglamento, deberá seguir las pautas que posea el funcionamiento programático, organizativo y jerárquico del Ministerio de Educación.**

**Artículo 39.—El Ministerio de Educación constituirá las normas y procedimientos necesarios para ordenar preferentemente la eficiencia e honestidad del personal docente y de investigación al servicio de las instituciones y entidades universitarias.**

#### CAPÍTULO IV Del régimen de Estudios

**Artículo 40.—Para ejercer estos deberes en los estudios de las instituciones y entidades universitarias se requiere el título de licenciado o su equivalente. Podrán nombrarse directores por la vía de representación de estímulos o revisión de títulos otorgados por el organismo correspondiente del Ministerio de Educación.**

**Artículo 41.—Para ocupar los cargos y ejercer las funciones y competencias que configuran el Instituto a ejemplo universitario, los directores deben cumplir las exigencias que sobre condiciones de condición, experiencia, titulación profesional y demás normas, establecen el organismo respectivo.**

**Artículo 42.—Los directores de las instituciones y entidades universitarias tienen las siguientes obligaciones:**

1) Mantener un sistema de disciplinas en la institución.

2) Asentar los directores y directivas universitarias de las autoridades de la institución.

3) Colaborar con las autoridades de la institución para la normal realización de sus actividades.

4) Tratar respetuosamente al personal docente y administrativo y a sus respectivas.

5) Ceder los libros del instituto a elegir.

6) Los directores que no estén en régimen de sus plazas docentes y las autoridades administrativas correspondientes.

**Artículo 43.—Los directores que imparten las diferentes actividades en el sentido anterior serán nombrados, previa la presentación de la lista, con plazo de una, tres, seis, nueve, doce y veinticuatro meses, dentro del término de la designación, de acuerdo con el régimen de sus plazas.**

**Artículo 44.—Los directores y maestros universitarios podrán organizar en las condiciones que fije el Ministerio de Educación, unidades para el funcionamiento preferencial de los profesores. Podrán establecerse organizaciones para las comunidades, casas, la dirección del instituto a ejemplo respectivo, la actual convocatoria.**

**Artículo 45.—La verificación del logro de los objetivos del proceso de aprendizaje se realizará mediante la realización de evaluaciones que establezca Ministerio correspondiente, incluyendo evaluaciones continuativas y evaluaciones, se llevará como una actividad continua, sistemática e integral y se fundamentará en un sistema de medida y registro permanente.**

**Artículo 46.—El rendimiento satisfactorio se obtendrá por competencia y conforme a los procedimientos, bases y criterios establecidos previstos en el reglamento respectivo.**

**Artículo 47.—Los directores que aprueben el plan de estudio de las instituciones universitarias participarán y cumplirán con las demás responsabilidades establecidas en el artículo correspondiente al título de director de la área, representante y encargado correspondientes. En caso de que no haya designado al licenciado para organizar y regular otras unidades permanentes de enseñanza, servirá al título de Titular Superior.**

**Artículo 48.—Los directores que aprueban el plan de estudio permanentes en ejercicio dentro de los sistemas universitarios de enseñanza, y cumplirán con las demás responsabilidades establecidas, a caso de que no haya designado al licenciado para organizar y regular otras unidades permanentes de enseñanza dentro de la institución correspondiente.**

**Artículo 49.—El funcionamiento, y en particular, a las particularidades establecidas de la escuela, podrá establecerse en un sistema correspondiente para dictar las normas establecidas en el Código Básico Superior. Las normas de establecimiento de la escuela, a caso de que el director de la escuela no sea licenciado para organizar y regular el sistema correspondiente, se establecerán dentro de las autoridades de la escuela dentro de las autoridades correspondientes.**

**Artículo 50.—Los directores que aprueban el plan de estudio de las instituciones universitarias permanentes y cumplirán con las demás responsabilidades establecidas en el artículo correspondiente al título de director de la escuela correspondiente. En caso de que no haya designado al licenciado para organizar y regular otras unidades permanentes de enseñanza dentro de la institución correspondiente.**

**Artículo 51.—Los directores que aprueban el plan de estudio del Código Básico Superior de las instituciones universitarias permanentes y cumplirán con las demás responsabilidades establecidas en el artículo correspondiente al título de director de la escuela correspondiente. Los directores que aprueban el plan de establecimiento en ejercicio dentro de las autoridades de la escuela correspondiente.**

**Artículo 52.—Gestión: aprobar los planes de estudio de acuerdo a las normas establecidas en el Código Básico Superior de la Escuela, establecer directivas y ejercer el control que se establece en el respectivo plan de estudio.**

## CAPÍTULO V Sist. Control e Evaluación

Artículo 54.—El Ministerio de Educación Pública establecerá el mecanismo de un proceso de evaluación de la labor realizada por las Instituciones y autoridades competentes. El proceso de evaluación deberá ser abierto, al personal docente y los respectivos administrativos y administradoras en cada Institución.

Artículo 55.—En la condición paritaria de las Instituciones y autoridades competentes participarán los siguientes mecanismos de planeamiento:

## CAPÍTULO VI Sist. vigilancia presupuestaria

Artículo 56.—Las Instituciones, administradoras y autoridades competentes de los Institutos y Colegios se basan en el presupuesto de las Instituciones, de Educación, o en el que establezca por el Ministerio de Educación.

Artículo 57.—Los gastos de las Instituciones y Colegios se basan en el presupuesto del Ministerio de Educación, o en el que establezca la autoridad competente.

Artículo 58.—Las autoridades y administradoras de control, supervisión y fiscalización de las Instituciones, de Educación, y autoridades competentes se basan en el presupuesto que establece la autoridad y autoridades de las respectivas Instituciones y el respectivo organismo competente.

Artículo 59.—El gasto de cada Institución y Colegio se basa en el presupuesto establecido y autorizado al Ministerio de Educación, comprendiendo los recursos y presupuesto que establecen la autoridad y autoridades de las respectivas Instituciones y el respectivo organismo competente.

Artículo 60.—Los presupuestos de las Instituciones y autoridades competentes se basan en el presupuesto establecido y autorizado al Ministerio de Educación para el ejercicio de la autoridad y autoridades de las respectivas Instituciones y el respectivo organismo competente.

## CAPÍTULO VII

De las Instituciones y autoridades competentes y procedimientos.

Artículo 61.—Los procesos administrativos se basan en la ejecutividad de su autoridad y autoridades competentes y tienen como finalidad la calidad administrativa, presupuestaria, la eficiencia, transparencia del Ministerio de Educación, las autoridades competentes para establecer y establecer las políticas y normas de control, supervisión y fiscalización que establecen las Instituciones.

Artículo 62.—El Ministerio de Educación establecerá el proceso de control de Instituciones y Colegios en el que establezca las autoridades competentes para establecer y establecer las políticas y normas de control, supervisión y fiscalización que establecen las Instituciones.

Artículo 63.—El Ministerio de Educación establecerá el proceso de control de Instituciones y Colegios en el que establezca las autoridades competentes para establecer y establecer las políticas y normas de control, supervisión y fiscalización que establecen las Instituciones.

Artículo 64.—El Ministerio de Educación establecerá el proceso de control de Instituciones y Colegios en el que establezca las autoridades competentes para establecer y establecer las políticas y normas de control, supervisión y fiscalización que establecen las Instituciones.

Artículo 65.—Aprobado el funcionamiento por el Ministerio de Educación, las Instituciones y autoridades competentes establecerán la procedencia justificada con la presentación, en la Oficina Gestoría de Gestión del Sector Público Nacional, de la copia certificada del informe

jurídico por el cual se crea el Instituto o colegio, del respectivo acuerdo ministerial y de la autorización del Ministerio de Educación.

Artículo 66.—Las autoridades y autoridades competentes privadas aplicarán al mismo régimen de evaluación de las Instituciones y Colegios.

Artículo 67.—Las autoridades y autoridades competentes privadas que establezcan sus Instituciones y autoridades competentes privadas para el funcionamiento establecerán la autoridad competente por el Ministerio de Educación.

Artículo 68.—Los sistemas de dirección y coordinación de las Instituciones y autoridades competentes privadas servirán también a las autoridades y autoridades competentes privadas para las autoridades y autoridades competentes privadas, y las autoridades y autoridades competentes privadas que establezcan la autoridad competente por el Ministerio de Educación.

Artículo 69.—Los autoridades y autoridades competentes privadas de las Instituciones y autoridades competentes privadas que establezcan la autoridad para el funcionamiento de tales Instituciones y autoridades competentes privadas establecerán la autoridad competente y autoridades competentes privadas que establezcan la autoridad competente por el Ministerio de Educación.

Artículo 70.—Las autoridades y autoridades competentes privadas de las Instituciones y autoridades competentes privadas que establezcan la autoridad para el funcionamiento de tales Instituciones y autoridades competentes privadas establecerán la autoridad competente y autoridades competentes privadas que establezcan la autoridad competente por el Ministerio de Educación.

Artículo 71.—El Ministerio de Educación ejercerá la autoridad ejecutiva de las Instituciones y Colegios que establezcan presupuesto en régimen directo sobre determinados rubros que no es el caso, por la naturaleza técnica de las Instituciones y Colegios, las autoridades y autoridades competentes privadas establecerán la autoridad ejecutiva de las Instituciones y Colegios que establezcan presupuesto, así como autoridades privadas que establezcan la autoridad ejecutiva de las Instituciones y Colegios.

Artículo 72.—El Ministerio de Educación ejercerá la autoridad ejecutiva de las Instituciones y Colegios que establezcan presupuesto y por las autoridades que establezcan presupuesto, la autoridad ejecutiva y administrativa de las Instituciones y Colegios establecerán la autoridad ejecutiva y administrativa.

Artículo 73.—El Ministerio de Educación podrá establecer modalidades de presupuesto presupuestal de las Instituciones y autoridades competentes para establecer y establecer las autoridades competentes para establecer y establecer la autoridad ejecutiva y administrativa de las Instituciones y Colegios establecerán la autoridad ejecutiva y administrativa.

## CAPÍTULO VIII

Supervisión administrativa y fiscal

Artículo 74.—Los sistemas y autoridades competentes establecerán acuerdo previo, dentro de los plazos de dos años, a establecer en su acuerdo y sus acuerdos a los procedimientos del presente Reglamento.

Artículo 75.—Las Instituciones y autoridades competentes establecerán el procedimiento establecido para establecer y establecer las autoridades del presente Reglamento y la autoridad para la ejecución del Ministerio de Educación.

Artículo 76.—Las autoridades que establezcan la autoridad de una Institución o Colegio, así como en su acuerdo, emitirán resolución por el Ministerio de Educación.

Artículo 77.—El Instituto Universitario Politécnico de Mérida se considera de la autoridad del presente Reglamento.

Artículo 78.—De acuerdo al Reglamento de las Instituciones Universitarias de 20 de enero de 1971, la Dirección N° 2 de Áreas T de enero de 1975, entre otras y cumplimiento de competencias, la Dirección N° 4 del M

**ESTADÍSTICAS ESTIMADAS DE LOS INSTITUTOS  
EXPERIMENTALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º**- Los Institutos Experimentales de Educación Superior serán creados cuando las necesidades del país y particulares circunstancias de este nivel de estudios lo requieran, con objeto de formar profesionales en todos los órdenes del conocimiento, especialmente en las disciplinas científicas tecnológicas y didácticas, y así al de utilizar para ello los avances organizativos, técnicos y metodológicos logrados en la enseñanza superior. La creación de estos Institutos se efectuará por Decreto del Ejecutivo Nacional y por Resolución del Ministerio de Educación se dictará el Reglamento Interno de los mismos.

**Artículo 2º**- Los Institutos Experimentales de Educación Superior podrán comprender Universidades Experimentales, Institutos de Investigación, Politécnicos, Tecnológicos, Colegios Universitarios y cualquier otra institución de estudios de diferentes niveles en el área de educación superior, que estén justificadas por el progreso de las ciencias y las necesidades nacionales, de acuerdo con el Plan de la Nación y los programas que el efectúe derivados del planeamiento integral de la educación.

**Artículo 3º**- A cada uno de los Institutos Experimentales de Educación Superior se le asignará una partida global en el Presupuesto del Budgecho de Educación. Esta Partida será administrada por la autoridad oficial del Instituto, de acuerdo con un presupuesto interno previamente aprobado por el Ministerio. Despacho ante el cual rendirá cuenta de su gestión.

**TÍTULO II**

**De la organización**

**Artículo 4º**- La creación, organización y desarrollo de los Institutos Experimentales de Educación Superior se efectuará de acuerdo con un plan minucioso cuidadoso que atienda las necesidades y perspectivas del desarrollo nacional y regional, y tiene en cuenta las reservas humanas, facilidades físicas y disponibilidad presupuestaria.

**Artículo 5º**- La organización de los Institutos Experimentales de Educación Superior será establecida en cada caso por el Presidente de la República o través del Ministerio de Educación. Estos organismos podrán tener dependencias y regímenes estatutarios diferentes, pero su estructura, funcionamiento y desarrollo deben responder a los objetivos propios de la experimentación, en consonancia con las propósitos de renovación del sistema educativo que realicen las necesidades del país.

**Artículo 6º**- Los Institutos Experimentales de Educación Superior rendirán informe al Ministerio de Educación cada vez que éste lo solicite y por lo menos una vez al año.

El Ministerio de Educación hará evaluaciones sistemáticas del funcionamiento y desarrollo de dichos Institutos por los medios que estimo convenientes.

**TÍTULO III**

**De la validez de los estudios**

**Artículo 7º**- Los estudios efectuados en los Institutos Experimentales

de Educación Superior tendrán pleno validez y habilitarán para el ejercicio de las profesiones correspondientes.

Artículo 37.- Los títulos, diplomas y certificados de competencia que otorguen los Institutos Experimentales de Educación Superior serán expedidos por la autoridad máxima de los mismos.

El Ministerio de Educación, a los fines de la aceptación de los títulos recién mencionados, regulares o los estudios ordinarios o de post grado, podrá reconocer títulos o estudios parciales realizados en otros Institutos nacionales o extranjeros, de igual categoría.

#### TÍTULO IV.

##### Disposición Final.

Artículo 38.- El Ministerio de Educación hará los conjueces correspondientes en los Reglamentos de los Institutos Experimentales de Educación Superior creados con anterioridad a la vigencia de este Decreto, y resolvérá todo quanto no haya sido previsto en el presente Reglamento.

Palacio de Miraflores en Caracas, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. Año 1967 de la Independencia VI 109º de la Federación.

RAUL LEONI